

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

TÍTULO DEL DOCUMENTO: Política Nacional de Protección y Bienestar Animal

Versión: 2.0 DÍA 31 MES 12 AÑO 2021

1. COMENTARIOS GENERALES (Incluye recomendaciones y conclusiones si son motivo de respuesta)

COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
Internacionalmente no hay documento de referencia para Colombia, ni tampoco documentos nacionales, que promulguen a los animales como sujetos de derecho. El presente documento, hace aseveraciones en diferentes apartes sobre la materia, tomando documentos no reconocidos como, por ejemplo, ni la ONU ni la UNESCO reconocen los derechos de los animales. En efecto, si bien en su momento se buscó expedir en el marco de la ONU la Declaración Universal sobre Bienestar Animal, tal documento no fue ratificado ante dicho organismo debido a que no se obtuvieron los votos suficientes en el marco de la Asamblea General, por lo que tal recopilación no tiene carácter vinculante. Ahora bien, desde la perspectiva doctrinal, quienes han abogado por la posibilidad de que los animales cuenten con derechos, parten de asimilar a estos con los incapaces o de quienes no cuentan con la capacidad de desarrollar su capacidad de ejercicio, noción que ha sido ampliamente controvertida, pues la realidad es que seres humanos y animales no son asimilables; los infantes, por ejemplo, en algún momento obtendrán su capacidad de ejercicio, los animales no tienen normas que erijan su "funcionamiento o relacionamiento en sociedad" y, por supuesto, jamás podrán alcanzar una plenitud mental que le permita autodeterminarse como miembro de la sociedad. Las normas ligadas a los animales no imponen cargas a los mismos, lo que generan son supuestos de actuación cuyo sujeto activo es el ser humano, asunto que tiene sentido pues debe partirse del sencillo hecho de que el derecho busca reglamentar relaciones humanas.	Dentro del texto se ajusta esta imprecisión, dejando únicamente referentes jurídicos y normativos positivos para el país, salvo los casos donde se requieren antecedentes de normas derogadas para efectos de claridad del lector.
De otra parte, se evidencian interpretaciones particulares del autor en algunos apartados del documento, toda vez que se percibe que se ajustan textos de referencia, adicionando o eliminando palabras que cambian el contexto del documento original y, de otra parte, se utilizan conceptos filosóficos y que portanto carecen de sustento técnico y científico en el marco de la ciencia de bienestar animal.	El documento fue construido con la participación de entidades de diferentes sectores como salud, agricultura, educación, defensa, entre otras. El contenido del documento es el resultado de una construcción colectiva que recoge elementos de las diferentes ciencias que construyen el bienestar animal. En este sentido, los aspectos de la filosofía, biología, ecología, medicina veterinaria, entre otras ciencias que son oportunos para la construcción del documento se mantienen en el documento dado que soportan conceptualmente los planteamientos que ahí se hacen.
Es necesario diferenciar en todo el desarrollo del documento a los animales domésticos de compañía de los animales	En la construcción del documento, se tuvo en cuenta las diferencias que existen en los grupos y subgrupos de

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

domésticos de producción, debido a las grandes diferencias de su uso. De igual forma, el documento debe considerar la base conceptual entre protección y bienestar animal, apartir de lo cual se diferenciarían más claramente las estrategias, acciones y responsables relativas alestablecimiento y cumplimiento de la política. Se precisa entender que el concepto de proteccióninvolucra las acciones propias del estado en la promoción y sanción en favor del cuidado integral de losanimales, y que incluyen, para esto, entre otras, evitar el maltrato animal y favorecer la implementacióndel bienestar animal.	animales, se precisa, aquellas acciones que se encuentran alineadas con grupos particulares de animales. Se aclara que las acciones responden a la problemática identificada durante las mesas de trabajo que recogieron las consideraciones, datos e información de las entidades de los diferentes sectores que participaron desde 2019 en el proceso de construcción colectiva de la política.
Finalmente, queremos hacer referencia a los tiempos en que fue puesto el documento a consulta pública, no solo por haber sido publicado el 31 de diciembre sino por el corto plazo para remitir observaciones a un documento demás de 100 páginas. Lo anterior debido a que probablemente los expertos que apoyan a las entidades del estadoque están inmersas en la política de acuerdo con su competencia específica, no se encuentran activos en esteperiodo que por demás es una época vacacional. Por lo anterior, consideramos relevante considerar un plazoadicional para la ejecución de la consulta pública y la participación de otros actores.	En el marco de la ruta de construcción de la política, por motivos de calendario no fue posible ampliar el plazo para recibir comentarios al documento de política.
Consideramos pertinente manifestar que el periodo de consulta es muy corto teniendo en cuenta que solo hasta el día de ayer nos enteramos de dicha consulta, lo que limitó la posibilidad de una revisión detallada y acorde a la importancia del documento, y adicionalmente, el inicio de año coincide con festivios y actividades de programación de anual. Por lo anterior, y dado que desde el ICA coordinamos la Mesa Técnica Nacional de Bienestar Animal, integrada por el Ministerio de Agricultura y los gremios de los sectores pecuarios, con quienes no reunimos hoy, y quienes también manifestaron desconocer en su gran mayoría la puesta en consulta de este documento, muy comedidamente solicitamos extender el periodo de consulta por un tiempo de al menos otros 15 días, tiempo suficiente para poder hacer los aportes necesarios	En el marco de la ruta de construcción de la política, por motivos de calendario no fue posible ampliar el plazo para recibir comentarios al documento de política.
En Múltiples ocasiones, tanto en las mesas de trabajo hechas centre Minambiente y el ICA y también por medio escrito, el ICA ha aclarado que en ninguna norma nacional ni internacional incluida la UNESCO y la ONU se ha hecho el reconocimiento de los derechos de los animales y ha advertido los riesgos que en la política nacional de protección y bienestar animal sea incluido este concepto y que el gobierno nacional reconozcan dicha condición tiene implicaciones de tipo jurídico, administrativo y de otras índoles que solo pueden establecerse mediante alguna Ley de la Republica; por lo anterior, reiteramos nuestra solicitud que a lo largo del documento se elimine todos los párrafos relacionados con derechos de los animales y especialmente aquellos en los cuales se hace alusión a disposiciones y proclamas de la UNESCO y la ONU que nunca han sido expresadas por dichas entidades, o que por lo menos que no	Dentro del texto se ajusta esta imprecisión, dejando únicamente referentes jurídicos y normativos positivos para el país, salvo los casos donde se requieren antecedentes de normas derogadas para efectos de claridad del lector.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

aparecen en las paginas oficiales de dichas entidades internacionales lo que generaría incurrir en equivocaciones. Reiteramos esta solicitud, en esta, que como se dijo anteriormente, no han sido tenidas en cuenta	
En varias de las sentencias citadas en el documento eliminaron algunas palabras y solo dejan la palabra animales, ejemplo de ello, al revisar una de las sentencias citadas observamos que lo dicho se refiere a animales silvestres, sin embargo, en el documento se refiere solo a animales. Favor corregir acorde con la sentencia completa	Dentro del texto se ajustaron imprecisiones de términos y otros identificados dentro de apartes de la jurisprudencia citada en el documento, con el fin de ser precisos en ese aspecto.
Como lo expresamos en las mesas de trabajo, el documento en consulta pública es confuso para su lectura, pues no se diferencia entre protección animal y bienestar animal, que son dos conceptos totalmente diferentes y generan confusión y desinformación para los usuarios, y por ende causales de confusión y mala interpretación al momento de aplicar la norma. A pesar de que en las definiciones del documento están claramente diferenciados, a lo largo del documento se utilizan los dos términos como si fueran iguales. Una solución a esto podría ser que todo lo relacionado con el capitulo 6 del documento se divida en dos, donde por una parte se incluya todo lo de protección animal y en la otra todo lo de bienestar animal, para lo cual ponemos a disposición los conocimientos y experiencia de los expertos de la Mesa Técnica Nacional de Bienestar Animal para su redacción.	El capítulo 6 del documento presenta el plan de acción para atender las problemáticas de protección y bienestar animal, por ello se mantiene la estructura del documento. Se hizo revisión del documento en cuanto al uso de los términos protección animal y bienestar animal, con el fin de que haya claridad en la aplicación de los mismos.
En varios apartes del documento se indica “ la falta de reglamentación o regulación” en animales domésticos. Debemos aclarar que en animales de producción el problema no es la falta de reglamentación, sino que aun falta algo de ella no totalmente, porque a la fecha ya hay muchos avances. Tal vez para evitar este tipo de situaciones se debe aclarar en el documento que animales domésticos no es un todo sin aclarar cada uno de los fines de ellos (producción, trabajo, compañía, investigación, etc.). Se requiere hacer las aclaraciones del caso en el documento.	Dentro del documento se define los grupos y subgrupos de animales y en ese sentido se puntualizó el diagnóstico y las acciones para atender las problemáticas particulares de cada uno de ellos. No obstante, se hizo precisión a lo largo del documento de las particularidades respecto de los animales domésticos de producción con el fin de no inducir a error a los lectores e implementadores de la política.
Estos son solo algunos de los comentarios que tenemos a este documento, y se reitera le necesidad de ampliar el rango de consulta, si no para el público en general, por lo menos para nosotros, el ICA como entidad rectora del sector agropecuario del país y de ser necesario adelantar mesas de trabajo en las que podamos analizar las solicitudes de cambio, con el acompañamiento de expertos, todo en busca del consenso necesario que permita la emisión de normativas acordes con las necesidades del país.	Durante el mes de marzo se invitó a Minagricultura, ICA y demás entidades líderes del nivel nacional del sector agropecuario a participar de la jornada de socialización y revisión de comentarios recibidos por parte de la ciudadanía al documento de política de protección y bienestar animal.
El bienestar de la fauna silvestre debe enmarcarse en sus condiciones en vida libre, es decir, en el deber que tenemos el Estado y los ciudadanos de darles la posibilidad de vivir y habitar en ecosistemas saludables, no solo los que se circunscriben a las áreas protegidas del SINAP. Por lo tanto, es clave fortalecer el estudio y seguimiento de las poblaciones naturales presentes en todos los entornos (naturales, rurales y urbanos), en términos de su estructura y dinámica, y conocer las	El documento fue ajustado en este aspecto, puesto que las problemáticas de la fauna silvestre no están circunscritas a las áreas protegidas únicamente. De otra parte, el documento deja claro que las acciones de protección para animales silvestres tienen un énfasis especial en aquellos que se encuentran bajo el cuidado humano directo, toda vez que las intervenciones para la protección de la fauna silvestre en vida libre están orientadas con la protección de

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

condiciones que podemos proporcionar (por ejemplo en las ciudades) para mejorar su bienestar. La política debería considerar fomentar el desarrollo de estas líneas de investigación y seguimiento (monitoreo), que además deberían tener una cabida clara como determinante en el ordenamiento territorial.	los ecosistemas que habitan.
Aunque la fuerza pública, en particular la Policía, cuenta con grupos orientados a la protección ambiental, es claro que en relación con los otros grupos especializados (como antinarcóticos) son los de que cuentan con menos personal y menos recursos dentro de esas instituciones. Esta política sería una buena oportunidad para fortalecer esos grupos para fortalecer el control del tráfico ilegal en selvas, carreteras, ríos, mares y ciudades del país.	La Línea 1.1 propone <i>Generar capacidades de las Instituciones públicas para mejorar su respuesta en la generación de condiciones de bienestar y protección animal</i> , dentro de ella, se determina, como una de las acciones puntuales <u>“Priorizar el presupuesto necesario para el cumplimiento de las funciones y competencias en relación al bienestar y protección animal”</u> . De esta manera, la política insta a las entidades involucradas de todos los sectores a disponer de los recursos necesarios para contribuir en la implementación de las acciones para la protección de los animales.
En cuanto a la tenencia ilegal de fauna silvestre como animales de compañía, hemos identificado que es una conducta normalizada culturalmente, especialmente en lo que respecta a las especies nativas. El componente cultural para el uso de estas especies es muy significativo en el fomento de la tenencia. Por lo tanto, el componente educativo es sumamente importante para buscar un cambio cultural y por ende un desestímulo al tráfico ilegal, por lo que consideramos que debería tener mayor relevancia dentro de la política y su plan de acción, pues las acciones propuestas aún son débiles en este aspecto.	Dentro de las acciones propuestas se incluyeron acciones de sensibilización, educación y formación para la adecuada tenencia de animales, conforme a las normas establecidas en Colombia, esto es, especialmente relevante para lograr el desestímulo a la tenencia ilegal de especímenes silvestres como animales de compañía. Es importante tener en cuenta que, un cambio cultural requiere esfuerzos desde la política pública y un tiempo prudente para poder darse, en atención a las características de las prácticas culturales de la gente y sus relaciones con el territorio.
Debido al corto plazo otorgado para hacer las observaciones a un documento de más de 90 páginas por parte de cada uno de los gremios y que para el caso de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS, el período de la consulta pública coincidió con nuestro período de vacaciones, de la manera más respetuosa solicitamos que se extienda el plazo de la consulta pública por no menos de 30 días más, de tal forma que podamos revisarlo detenidamente.	En el marco de la ruta de construcción de la política, por motivos de calendario no fue posible ampliar el plazo para recibir comentarios al documento de política.
Los gremios, de la mano del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el ICA, AGROSAVIA, la academia y otros actores que hacen parte del sector agropecuario hemos venido trabajando en diferentes reglamentaciones orientadas a establecer políticas de Bienestar Animal para las especies productivas del sector agropecuario y muestra de ello es la Resolución No.136 de junio de 2020, sobre la cual nos encontramos en la fase de construcción de la metodología de evaluación del Bienestar Animal para los equinos razón por la cual, consideramos de suma importancia que el documento “Política Nacional de Protección y Bienestar Animal”, pueda ser revisado con la participación de los diferentes actores involucrados y comprometidos con el Bienestar Animal de las especies de producción agropecuaria y en especial por el Consejo Nacional de Bienestar Animal y el Comité Técnico	Los aportes de la ciudadanía y de los gremios fueron socializados y revisados con las entidades líderes de cada sector, según sus competencias, así mismo se tuvo en cuenta los avances logrados por los sectores hasta ahora en cuanto al bienestar animal en la versión final del documento.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

Nacional de Bienestar Animal creados mediante Resolución No.000153 de 2019	
Una de nuestras principales preocupaciones y es la razón por la cual elevamos estas observaciones y solicitudes, es que consideramos de vital importancia que en el desarrollo del documento se haga una diferenciación entre los animales domésticos de compañía y los animales domésticos de producción, debido las grandes diferencia en su uso y así mismo sobre los conceptos de protección y bienestar animal.	A lo largo del documento, se hace claridad de la definición de ambos grupos, la normatividad que les atañe de manera particular a cada uno y las problemáticas asociadas. De otra parte, se hizo un ajuste al documento en cuanto a las particularidades del grupo de animales domésticos de producción y de compañía, tanto en las problemática que afrontan y las acciones particulares para abordarlas.
Documento Versión compartida para aportes en el mes de noviembre de 2021 Desde el Minsalud se dejo esta nota para que se considerara, dadas la renuentes quejas de la comunidad; agradecemos nos amplien información respecto a estas necesidades de intervención NOTA: En que parte del documento quedaría inmersa la solución a la problemática, manifestada por la comunidad, la fiscalía, la policía nacional y las autoridades ambientales que lideran la política de protección y bienestar animal a nivel territorial; frente a la limitación de las autoridades para intervenir frente a perros y gatos que son de fincas (tienen propietario), pero se consideran ferales; el manejo de los perros y gatos de los acumuladores, quien los retira de los hogares, bajo que norma y justificación, cuál va a ser su manejo, cuáles son las condiciones para regresarlos a sus dueños (orden judicial para ingresar domicilios, criaderos, predios, hogares de paso y de ONG animalistas a realizar su aprensión, por condiciones de maltrato emocional y físico); de quien va a ser la competencia para regular a los paseadores de perros que no responden por los animales y que no presentan pólizas de coberturas por daños y lesiones a terceros o perdidas y lesiones a los animales que pasean; de quien va a ser la competencia para establecer la cantidad de perros y gatos que se deben o pueden tener en los domicilios, hogares de paso, centros de bienestar, guarderías de perros y gatos, colegios caninos, entre otros) y bajo que parámetros de bienestar animal (metraje por especie, tipo de jaulas, dimensiones, garantía de goce de los derechos de los animales, entre otros y en donde aplique?).	Se trata de problemáticas que se encuentran incorporadas en el diagnóstico sobre los animales domésticos de compañía y animales silvestres en el caso de animales domésticos asilvestrados. Dentro del plan de acción propuesto, estas problemáticas se abordan a partir de las siguientes acciones: <i>Capacitar al talento humano de las entidades con funciones y competencias relacionadas con el bienestar y protección animal, orientado al desarrollo de buenas prácticas y la gestión interinstitucional cuando sea pertinente y, Generar las herramientas técnicas y metodológicas necesarias para orientar el cumplimiento de las funciones y competencias de cada entidad pública en materia de bienestar y protección animal, y su articulación con otras entidades cuando sea pertinente</i>, incorporadas dentro de la Línea 1.1 Generar capacidades de las Instituciones públicas para mejorar su respuesta en la generación de condiciones de bienestar y protección animal. De otra parte, la acción 1.2.1. <i>Revisar la normativa vigente, identificando los vacíos, clarificando las competencias de las entidades y precisando los aspectos prioritarios que deban ser subsanados por vía normativa identificando responsables, como soporte para la gestión de nuevas normas en materia de animales de: compañía, trabajo, en condición de abandono y/o calle y soporte emocional</i>, descrita dentro de la Línea 1.2 Gestionar la mejora del marco normativo relacionado con bienestar y protección animal. Es necesario tener en cuenta que la política agrupa las acciones de manera general para los diferentes grupos, pero también reconoce la necesidad de atender de manera particular a ciertos grupos de animales durante su implementación.
Julio Piedrahita – Grupo SAR. Desde nuestra organización enviamos este correo electrónico para solicitar, por favor, se de plazo hasta el día 17 de Enero para la retroalimentación de la Política Publica de Solidaridad, Protección y Bienestar Animal, al Movimiento Animalista nos llegó la información hasta el día de hoy, y vemos que fue publicado el documento el día 31 de Diciembre, con un plazo de aportes hasta el día de hoy, en los días que se publicó la mayoría de las personas no estaban activas en temas laborales, y al llegar la información hasta el día de hoy la gran mayoría de organizaciones, fundaciones, personas naturales obviamente	En el marco de la ruta de construcción de la política, por motivos de calendario no fue posible ampliar el plazo para recibir comentarios al documento de política.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

Interesadas en dar aportes no podremos hacerlo, a pesar de que lo hemos hecho desde el Inicio de la fase de diagnóstico en el 2017 y el año 2020 y 2021.

2. RESPUESTA A COMENTARIOS PUNTUALES

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
JESSICA LINET SUANCHA BALLESTEROS	2.2 Marco de Política "Para la misma fecha (2019) aproximadamente 520 municipios del país contaban con iniciativas de protección animal dentro de sus Planes de Desarrollo. Así mismo, cerca de 21 capitales del país cuentan con acciones y programas de los gobiernos locales en la materia. En particular, 5 de estas capitales (Bogotá, Medellín, Cali, Ibagué y Tunja) adoptaron una política pública de protección y bienestar animal (Observatorio Animalista, 2016). De igual manera se han dado acuerdos con lineamientos para la política pública en ciudades como Pereira y Manizales."	Para la misma fecha (2019) aproximadamente 520 municipios del país contaban con iniciativas de protección animal dentro de sus Planes de Desarrollo. Así mismo, el departamento de Boyacá (2018) y cerca de 21 capitales del país cuentan con acciones y programas de los gobiernos locales en la materia. En particular, 5 de estas capitales (Bogotá, Medellín, Cali, Ibagué y Tunja) adoptaron una política pública de protección y bienestar animal (Observatorio Animalista, 2016). De igual manera se han dado acuerdos con lineamientos para la política pública en ciudades como Pereira y Manizales.	Se ajusta el documento, así: <i>En este sentido, de acuerdo con las cifras del Departamento Nacional de Planeación, entre los años 2016 y 2019, 16 departamentos contaban con iniciativas de protección animal en sus planes de desarrollo, la mayoría con metas relacionadas con temas de vacunación y salud pública (DNP, www.dnp.gov.co, 2017). Para la misma fecha (2019) aproximadamente 520 municipios del país vincularon iniciativas de protección animal dentro de sus Planes de Desarrollo. Así mismo, cerca de 21 capitales del país cuentan con acciones y programas de los gobiernos locales en la materia. En particular, 5 de estas capitales (Bogotá, Medellín, Cali, Ibagué y Tunja) adoptaron una política pública de protección y bienestar animal (Observatorio Animalista, 2016). De igual manera se han dado acuerdos con lineamientos para la política pública en ciudades como Pereira y Manizales.</i>
JESSICA LINET SUANCHA BALLESTEROS	Línea de acción 1.1. Generar capacidades de las Instituciones públicas para mejorar su respuesta en la generación de condiciones de bienestar y protección animal "Adicionalmente, las entidades competentes en el desarrollo de la política: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa - Policía Nacional, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA), Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos	Adicionalmente, las entidades competentes en el desarrollo de la política: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa - Policía Nacional, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA), Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos	Se mantiene el texto y las entidades principales responsables de la acción en el documento, toda vez que las entidades mencionadas serán las líderes de la implementación de la política, sin embargo, podrán vincular a otras con el fin de que coadyuven en el desarrollo de las acciones.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
	Policía Nacional, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA), Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - (Invima), Instituto Nacional de Salud – INS, Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Gobernaciones y Alcaldías capacitarán y/o sensibilizarán conforme a las funciones y misionalidad de cada institución, al talento humano de las entidades con funciones y competencias relacionadas con el bienestar y protección animal, orientado al desarrollo de buenas prácticas y la gestión para mejorar los conocimientos y las competencias necesarias logrando mejorar la articulación interinstitucional y la respuesta de cada entidad a los requerimientos en materia de bienestar y protección animal.	- (Invima), Instituto Nacional de Salud – INS, Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Consejo Profesional de medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia de Colombia (COMVEZCOL), Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Corporaciones Autónomas Regionales CAR's, Gobernaciones y Alcaldías capacitarán y/o sensibilizarán conforme a las funciones y misionalidad de cada institución, al talento humano de las entidades con funciones y competencias relacionadas con el bienestar y protección animal, orientado al desarrollo de buenas prácticas y la gestión para mejorar los conocimientos y las competencias necesarias logrando mejorar la articulación interinstitucional y la respuesta de cada entidad a los requerimientos en materia de bienestar y protección animal.	
JESSICA LINET SUANCHA BALLESTEROS	Línea de acción 1.2. Gestionar la mejora del marco normativo relacionado con bienestar y protección animal De manera complementaria, las entidades competentes en el desarrollo de la política: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa – Policía Nacional, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA), Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - (Invima), Instituto Nacional de Salud – INS, Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, Ministerio de Tecnologías de la	De manera complementaria, las entidades competentes en el desarrollo de la política: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa – Policía Nacional, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA), Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - (Invima), Instituto Nacional de Salud – INS, Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, Ministerio de Tecnologías de la	Se mantiene el texto y las entidades principales responsables de la acción en el documento, toda vez que las entidades mencionadas serán las líderes de la implementación de la política, sin embargo, podrán vincular a otras con el fin de que coadyuven en el desarrollo de las acciones.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
	(SENA), Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - (Invima), Instituto Nacional de Salud – INS, Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Gobernaciones y Alcaldías socializarán el marco normativo y el procedimiento sancionatorio relacionado con bienestar y la protección animal vigente, así como las actualizaciones o complementos que puedan surgir, para garantizar que sea conocido tanto por la sociedad civil como las entidades de gobierno, y se promueva su cumplimiento.	Información y Comunicaciones, Consejo Profesional de medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia de Colombia (COMVEZCOL), Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Corporaciones Autónomas Regionales CAR's, Gobernaciones y Alcaldías socializarán el marco normativo y el procedimiento sancionatorio relacionado con bienestar y la protección animal vigente, así como las actualizaciones o complementos que puedan surgir, para garantizar que sea conocido tanto por la sociedad civil como las entidades de gobierno, y se promueva su cumplimiento.	
JESSICA LINET SUANCHA BALLESTEROS	De otra parte, las entidades competentes en el desarrollo de la política: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa - Policía Nacional, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (Ica), Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA), Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - (Invima), Instituto Nacional de Salud – INS, Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Gobernaciones y Alcaldías, generarán las herramientas técnicas y metodológicas necesarias para orientar el cumplimiento de las funciones y competencias de cada entidad pública en materia de	De otra parte, las entidades competentes en el desarrollo de la política: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa - Policía Nacional, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (Ica), Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA), Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - (Invima), Instituto Nacional de Salud – INS, Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Consejo Profesional de medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia de Colombia (COMVEZCOL), Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Corporaciones Autónomas Regionales CAR's, Gobernaciones y Alcaldías, generarán las herramientas técnicas y metodológicas necesarias para orientar	Se mantiene el texto y las entidades principales responsables de la acción en el documento, toda vez que las entidades mencionadas serán las líderes de la implementación de la política, sin embargo, podrán vincular a otras con el fin de que coadyuven en el desarrollo de las acciones.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
	bienestar y protección animal, y su articulación con otras entidades cuando sea pertinente. Lo anterior teniendo en cuenta que el “bienestar animal” es de interés del Gobierno nacional que, a la luz de la normativa vigente, debe asumir responsablemente el tema a través de las entidades competentes, para dar respuesta a los diferentes retos y desafíos que se presentan.	el cumplimiento de las funciones y competencias de cada entidad pública en materia de bienestar y protección animal, y su articulación con otras entidades cuando sea pertinente. Lo anterior teniendo en cuenta que el “bienestar animal” es de interés del Gobierno nacional que, a la luz de la normativa vigente, debe asumir responsablemente el tema a través de las entidades competentes, para dar respuesta a los diferentes retos y desafíos que se presentan.	
JESSICA LINET SUANCHA BALLESTEROS	Línea de acción 1.3. Mejorar la apropiación, comunicación y coordinación interinstitucional para la atención del bienestar y protección animal De otro lado, las entidades competentes en el desarrollo de la política: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, Ministerio de Defensa –Policía Nacional, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Corporaciones Autónomas Regionales CAR's, Consejo Profesional de medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia de Colombia (COMVEZCOL), Defensa Civil Colombiana DCC, Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA), Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - (Invima), Instituto Nacional de Salud – INS, Gobernaciones y Alcaldías establecerán protocolos de intervención y atención por grupo de animales y situaciones de violencia hacia los mismos que permitan garantizar una correcta interacción humano – animal. Esta acción permitirá fortalecer la operatividad frente a diferentes situaciones que se presentan con los animales.	De otro lado, las entidades competentes en el desarrollo de la política: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, Ministerio de Defensa –Policía Nacional, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Corporaciones Autónomas Regionales CAR's, Consejo Profesional de medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia de Colombia (COMVEZCOL), Defensa Civil Colombiana DCC, Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA), Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - (Invima), Instituto Nacional de Salud – INS, Gobernaciones y Alcaldías establecerán protocolos de intervención y atención por grupo de animales, situaciones de violencia y riesgo de desastres hacia los mismos que permitan garantizar una correcta interacción humano – animal. Esta acción permitirá fortalecer la operatividad frente a diferentes situaciones que se presentan con los animales.	No se incluye a Mineducación, debido al alcance de las competencias de la entidad. Como líderes de las acciones se incluyen a las entidades cabeza de los sectores con competencias en el tema, sin embargo en el marco de la implementación, a través de esas entidades líderes de los sectores se articula y converge la participación de todas las demás que hacen parte de cada uno de los sectores involucrados en la política, en ese sentido no se incluyen de forma taxativa a las autoridades ambientales regionales y al ANLA, aunque su participación está prevista en el marco de la implementación en cuanto a los animales silvestres se refiere, dada su competencia.
JESSICA LINET SUANCHA BALLESTEROS	Línea de acción 2.1. Promover las buenas prácticas ciudadanas para el bienestar animal En primer lugar, las entidades	En primer lugar, las entidades competentes en el desarrollo de la política: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MINAMBIENTE,	Como líderes de las acciones se incluyen a las entidades cabeza de los sectores con competencias en el tema, sin embargo en el marco de la

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
	competentes en el desarrollo de la política: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa – Policía Nacional, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Salud – INS, Ministerio de Educación, Consejo Profesional de medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia de Colombia (COMVEZCOL), Defensa Civil Colombiana DCC, Gobernaciones y Alcaldías realizarán campañas de divulgación, educación, sensibilización y concienciación que generen valores como base para practicar una cultura de responsabilidad, protección y bienestar animal que aporte a la tenencia y manejo responsable de los animales, las cuales se esperan tengan un alcance masivo llegando a la ciudadanía en general, previniendo situaciones de riesgo y maltrato.	Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa – Policía Nacional, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Salud – INS, Ministerio de Educación, Consejo Profesional de medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia de Colombia (COMVEZCOL), Defensa Civil Colombiana DCC, Gobernaciones y Alcaldías realizarán campañas de divulgación, educación, sensibilización y concienciación que generen valores como base para practicar una cultura de responsabilidad, protección y bienestar animal que aporte a la tenencia y manejo responsable de los animales, las cuales se esperan tengan un alcance masivo llegando a la ciudadanía en general, previniendo situaciones de riesgo y maltrato.	implementación, a través de esas entidades líderes de los sectores se articula y converge la participación de todas las demás que hacen parte de cada uno de los sectores involucrados en la política, en ese sentido no se incluyen de forma taxativa a la Defensa Civil ni a COMVEZCOL. La participación de COMVEZCOL tiene carácter voluntario y no vinculante, por su naturaleza jurídica y funciones.
JESSICA LINET SUANCHA BALLESTEROS	Línea de acción 2.1. Promover las buenas prácticas ciudadanas para el bienestar animal De igual forma, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT, desarrollará estrategias para la protección de la fauna en las actividades turísticas, en busca de mejorar las prácticas asociadas al desarrollo del turismo que incluyen la interrelación con animales, como la observación de animales silvestres (turismo de naturaleza), manejo de animales de granja (agroturismo), guianza, fabricación de artesanías, gastronomía, entre otros; de esta manera contribuirá a disminuir la vulnerabilidad de las especies; involucrando tanto a prestadores de servicios como a usuarios, promoviendo así el turismo	De igual forma, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT, en articulación con las Corporaciones Autónomas Regionales CAR's, desarrollará estrategias para la protección de la fauna en las actividades turísticas, en busca de mejorar las prácticas asociadas al desarrollo del turismo que incluyen la interrelación con animales, como la observación de animales silvestres (turismo de naturaleza), manejo de animales de granja (agroturismo), guianza, fabricación de artesanías, gastronomía, entre otros; de esta manera contribuirá a disminuir la vulnerabilidad de las especies; involucrando tanto a prestadores de servicios como a usuarios, promoviendo así el turismo responsable.	Como líderes de las acciones se incluyen a las entidades cabeza de los sectores con competencias en el tema, sin embargo en el marco de la implementación, a través de esas entidades líderes de los sectores se articula y converge la participación de todas las demás que hacen parte de cada uno de los sectores involucrados en la política.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
	responsable.		
JESSICA LINET SUANCHA BALLESTEROS	Línea de acción 2.1. Promover las buenas prácticas ciudadanas para el bienestar animal De otro lado, el Servicio Nacional de Aprendizaje – (SENA) en articulación con las entidades competentes en el desarrollo de la política: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Instituto Nacional de Salud – INS, Ministerio de Educación, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Gobernaciones y Alcaldías generarán herramientas y estrategias de educación no formal que fortalezcan el conocimiento de la población frente al bienestar y protección animal aumentando la oferta educativa para los diferentes actores, promoviendo así el conocimiento en la materia y generando buenas prácticas frente al trato hacia los animales.	De otro lado, el Ministerio de Educación, el Consejo Profesional de medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia de Colombia (COMVEZCOL), y el el Servicio Nacional de Aprendizaje – (SENA) y en articulación con las entidades competentes en el desarrollo de la política: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Instituto Nacional de Salud – INS, Ministerio de Educación, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Gobernaciones y Alcaldías generarán herramientas y estrategias de educación no formal que fortalezcan el conocimiento de la población frente al bienestar y protección animal aumentando la oferta educativa para los diferentes actores, promoviendo así el conocimiento en la materia y generando buenas prácticas frente al trato hacia los animales.	La educación no formal está regulada por Mineducación, pero no es sujeto de su directo desarrollo, por lo cual no corresponde incluirlo como entidad líder de esta acción. El SENA, sin embargo, cuenta con una competencia respecto a la formación en diferentes niveles que facilita su liderazgo en esta acción propuesta. COMVEZCOL puede fungir como entidad de apoyo, pero no puede ser líder responsable, como se ha expuesto antes, por su naturaleza jurídica y funciones.
JESSICA LINET SUANCHA BALLESTEROS	Línea de acción 2.1. Promover las buenas prácticas ciudadanas para el bienestar animal De manera estratégica, el Ministerio de Educación en articulación con las entidades competentes en el desarrollo de la política: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Instituto Nacional de Vigilancia de	De manera estratégica, el Ministerio de Educación en articulación con las entidades competentes en el desarrollo de la política: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, el Consejo Profesional de medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia de Colombia (COMVEZCOL), Ministerio del Interior, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - (Invima),	COMVEZCOL puede fungir como entidad de apoyo, pero no puede ser líder responsable, como se ha expuesto antes, por su naturaleza y funciones. El enfoque humanista en los pénsum académicos hace referencia al desarrollo de habilidades en el ser humano, lo cual resulta necesario para el desarrollo de condiciones de bienestar animal en todos los grupos de animales, además es un enfoque de formación que facilita la inclusión de los temas de bienestar.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
	Medicamentos y Alimentos - (Invima), Instituto Nacional de Salud – INS, Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Gobernaciones y Alcaldías, incluirá la temática de bienestar animal de manera transversal bajo un enfoque humanista en los pénsum académicos de primaria y básica secundaria, técnicas y profesionales, con un énfasis técnico adicional en carreras como biología, medicina veterinaria (MV), zootecnia (Z), medicina veterinaria y zootecnia (MVZ), zoología, medicina, ciencias ambientales y agropecuarias, derecho, sicología y demás relacionadas. Se espera incrementar el conocimiento sobre el bienestar animal desde etapas escolares tempranas hasta la formación profesional, educando las nuevas generaciones para que basen las relaciones con los animales en el respeto por su vida y la sana convivencia, logrando formar profesionales idóneos para responder a los retos que el bienestar animal presenta.	Instituto Nacional de Salud – INS, Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Gobernaciones y Alcaldías, incluirá la temática de bienestar animal de manera transversal bajo un enfoque BIOCENTRISTA en los pénsum académicos de primaria y básica secundaria, técnicas y profesionales, con un énfasis técnico adicional en carreras como biología, medicina veterinaria (MV), zootecnia (Z), medicina veterinaria y zootecnia (MVZ), zoología, medicina, ciencias ambientales y agropecuarias, derecho, sicología y demás relacionadas. Se espera incrementar el conocimiento sobre el bienestar animal desde etapas escolares tempranas hasta la formación profesional, educando las nuevas generaciones para que basen las relaciones con los animales en el respeto por su vida y la sana convivencia, logrando formar profesionales idóneos para responder a los retos que el bienestar animal presenta.	
JESSICA LINET SUANCHA BALLESTEROS	De manera complementaria, el Servicio Nacional de Aprendizaje – (SENA) con el apoyo de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Instituto Nacional de Salud – INS y Ministerio de Educación diseñará un curso de mínimo 20 horas de formación en tenencia responsable, dirigido a propietarios o tenedores de animales domésticos y silvestres, bajo un enfoque de bioética para generar apropiación y valores frente	De manera complementaria, el Servicio Nacional de Aprendizaje – (SENA) con el apoyo de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Instituto Nacional de Salud – INS, Ministerio de Educación y el Consejo Profesional de medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia de Colombia (COMVEZCOL), diseñará un curso de mínimo 20 horas de formación en tenencia responsable, dirigido a propietarios o tenedores de animales domésticos y silvestres, bajo un enfoque	Como líderes de las acciones se incluyen a las entidades cabeza de los sectores con competencias en el tema, sin embargo en el marco de la implementación, a través de esas entidades líderes de los sectores se articula y converge la participación de todas las demás que hacen parte de cada uno de los sectores involucrados en la política.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
	a la tenencia, promoviendo buenas prácticas y comportamientos. Con el concurso de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Defensa – Policía Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Instituto Nacional de Salud – INS y Ministerio de Educación, Gobernaciones y Alcaldías se apoyará, desde sus competencias, la divulgación y apropiación de la estrategia educativa liderada por el SENA.	de bioética para generar apropiación y valores frente a la tenencia, promoviendo buenas prácticas y comportamientos. Con el concurso de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Defensa – Policía Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Instituto Nacional de Salud – INS y Ministerio de Educación, Gobernaciones y Alcaldías se apoyará, desde sus competencias, la divulgación y apropiación de la estrategia educativa liderada por el SENA.	
NODO NOROCCIDENTE DE FAUNA SILVESTRE	página 14 / párrafo 1	Se sugiere la modificación ya que actualmente varias autoridades ambientales regionales y urbanas, como nosotros, ya cuentan con hogares de paso, CAV o CAVR para la atención de fauna silvestre, de conformidad con los requerimientos de la Resolución 2064 de 2010.	Se acepta comentario.
NODO NOROCCIDENTE DE FAUNA SILVESTRE	página 24/párrafo 01; página 24/párrafo 3	Establecer una definición de fauna silvestre y fauna doméstica. El documento hace una compilación normativa muy completa y muy enriquecedora sobre todas las clasificaciones que se han hecho de los animales. También se traen a colación pronunciamientos de las altas cortes referidas al tema que permiten establecer unas precisiones conceptuales para ser aplicadas en la gestión jurídica ambiental. Más adelante señala las clasificaciones, por decirlo así, resultado de la gestión que se hace sobre el recurso fauna en el país, tanto doméstica como silvestre. Esto también aporta a la definición de conceptos sobre cada categoría. Sin embargo, se puede aprovechar el documento de política para establecer una estandarización de estos conceptos a nivel nacional para unificar la gestión de las autoridades ambientales.	Los párrafos 2 y 3 de la página 24 desarrollan este aspecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
NODO NOROCCIDENTE DE FAUNA SILVESTRE	página 24/párrafo 01 - página 70/párrafo 5	Es importante evidencia dentro del concepto de animales silvestres: Animales silvestres nativos y animales silvestre exóticos. Hay mucha confusión al respecto y es una manera de aclarar que muchas especies de animales exóticos son silvestre y no pueden ser catalogados como animales de compañía no convencionales, o animales de producción, etc.	Se admite comentario y se expone el soporte normativo que da claridad sobre las definiciones de especies silvestres nativas y especies silvestres exóticas en el país.
NODO NOROCCIDENTE DE FAUNA SILVESTRE	página 26 / párrafo 5	Se sugiere modificar la definición a: "Animal de compañía: Organismo de especies animales domésticas y/o silvestres exóticas ornamentales que cuentan con permiso normativo para su tenencia legal y que, dentro del contexto cultural local, convive con el ser humano para bienestar común, sin que medie ningún interés de aprovechamiento físico o económico." Dado que en el documento se hace alusión a las aves y peces ornamentales, se reitera la necesidad de definir o identificar las especies que pertenecerían a esta categoría.	Se acepta comentario.
NODO NOROCCIDENTE DE FAUNA SILVESTRE	página 27/ párrafo 02.	No utilizar la expresión no convencionales Teniendo en cuenta que actualmente bajo esa categorización de animales no convencionales, se esconden intereses de inclusión de animales silvestres y/o exóticos que en Colombia no son considerados animales de compañía y alguno de ellos son potencial invasor. Además, que especies se consideran "No Convencional"? y que normativa le aplica? Este concepto no es claro y trae mucha confusión	Con la implementación de la política se busca esclarecer este tipo de aspectos que por ahora no cuentan con claridad normativa, para ello se prevén acciones puntuales en el plan de acción.
NODO NOROCCIDENTE DE FAUNA SILVESTRE	página 27/párrafo 6.	Dar claridad que con animales silvestres deben tener TODOS los permisos requeridos para su colecta y uso en el experimento Es importante para que no se pase por alto los requerimientos completos	Se acepta comentario.
NODO NOROCCIDENTE DE FAUNA	página 33 / párrafo 1	Sugerimos hacer claridad en que son las autoridades policivas las únicas con competencia para llevar a cabo	Se acepta comentario

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
SILVESTRE		procedimientos de judicialización. Las autoridades ambientales solo adelantan procesos administrativos sancionatorios. También, se sugiere resaltar las falencias respecto a los documentos técnicos que son entregados como insumo por las autoridades ambientales a las autoridades policivas, exigidos por la Ley 1333 de 2009, y que difulta la toma de decisiones desde la parte penal.	
NODO NOROCCIDENTE DE FAUNA SILVESTRE	página 33/párrafo 5	No solamente en áreas protegidas ya que hay zonas con excelentes calidades ecosistémicas que no necesariamente están en alguna figura de protección y que de igual manera son intervenidas para la extracción de productos de la biodiversidad.	Se ajusta el texto en el sentido de considerar las problemáticas para los animales silvestres dentro y fuera de las áreas protegidas.
NODO NOROCCIDENTE DE FAUNA SILVESTRE	página 33 / párrafo 7	Consideramos que existen suficientes lineamientos normativos para la protección de la vida silvestre en las áreas protegidas, que indirectamente se relacionan con el bienestar animal. Sugieren texto: Las falencias en el control de estas actividades se encuentran relacionadas con debilidades en la gobernanza de las áreas protegidas, lo que repercute directa e indirectamente en el bienestar animal de los especímenes que habitan dichas áreas.	Se ajusta el texto en el sentido de aclarar las problemáticas, puesto que no solamente ocurren en áreas protegidas.
NODO NOROCCIDENTE DE FAUNA SILVESTRE	página 34/párrafo 1	Redactar mejor. Está mal redactado	Se ajusta en el documento
NODO NOROCCIDENTE DE FAUNA SILVESTRE	página 34/párrafo 1	Pérdida de individuos. Este problema no se debe tratar como único para áreas protegidas, se debe tratar para áreas naturales o ecosistemas	Se ajusta en el texto.
NODO NOROCCIDENTE DE FAUNA SILVESTRE	página 34/párrafo 3	Prácticas asociadas al maltrato animal Este problema no se debe tratar como único para áreas protegidas, se debe tratar para áreas naturales o ecosistemas	Se ajusta el documento
NODO NOROCCIDENTE DE FAUNA SILVESTRE	página 34/párrafo 4	Transmisión de patógenos y/o enfermedades. Hay suficiente evidencia de transferencia de patógenos y enfermedades de	Se ajusta en el texto

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		animales silvestres a domesticos y visevera. Nuevamente este problema no se debe tratar como unico para áreas protegidas, se debe tratar para áreas naturales o ecosistemas	
NODO NOROCCIDENTE DE FAUNA SILVESTRE	página 34 / párrafo 4	Adicionalmente, prácticas asociadas al turismo no responsable como es la alimentación de mamíferos silvestres para poder atraerlos, o la utilización de comederos para las aves, pueden estar influyendo en los cambios de comportamiento que se han registrado en venados cola blanca, cóndores, osos andino y dantas de montaña, los cuales han perdido su reacción de alejarse de personas. Se sugiere dar relevancia al por qué el cambio de comportamiento se relaciona con la Transmisión de patógenos y/o enfermedades	Se ajusta el texto
NODO NOROCCIDENTE DE FAUNA SILVESTRE	página 34/párrafo 5	Aclarar que las AA disponen de manera coherente y dadas las condiciones de los ejemplares, su destino final o temporal según sea el caso. Se cuenta con protocolos y procedimientos en la Res. 2064 de 2010	Está dentro del texto.
NODO NOROCCIDENTE DE FAUNA SILVESTRE	página 35/párrafo 4	No incluir la red de amigos de la fauna no es equivalente a un CAV o CAVR	Puesto que es una figura de disposición de fauna se incluye en el texto en ese sentido.
NODO NOROCCIDENTE DE FAUNA SILVESTRE	página 34/párrafo 5	No sería del todo cierto y la fecha del artículo es muy vieja y no refleja la situación actual del manejo posdecomiso de la fauna silvestre en el país Esto contribuye a que el manejo de especímenes de fauna silvestre, objeto de decomiso, sea una de las etapas de la cadena de tráfico ilegal que representa uno de los mayores problemas de manejo, debido a la gran cantidad de animales confiscados y la poca estructura que existe en los Centros de Atención y Valorización de las Corporaciones Autónomas (Mendivelso & Montenegro, 2007).	Se ajusta el texto para aclarar las diferencias entre algunas regiones del país.
NODO NOROCCIDENTE	página 37/párrafo 1	Los individuos de fauna silvestre no son animales de compañía.	Se ajusta texto

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
DE FAUNA SILVESTRE			
NODO NOROCCIDENTE DE FAUNA SILVESTRE	página 37/párrafo 2	Una problemática anexa a la tenencia ilegal de fauna silvestre es el abandono de especímenes de la fauna silvestre en parques por parte de la ciudadanía cuando se cansa de tener animales como tortugas, culebras y aves en sus casas. En este sentido, las Autoridades Ambientales Regionales / de grandes centros urbanos tienen por competencia la recolección y posterior disposición de los individuos abandonados, lo cual incrementa las necesidades de infraestructura y recursos para la atención de estas especies en el territorio nacional.	Se ajusta en el texto
NODO NOROCCIDENTE DE FAUNA SILVESTRE	página 37 / párrafo 2	Es necesario resaltar el impacto en términos de bienestar animal, tanto del abandono de fauna silvestre por diferentes razones (no solo porque se cansan de tenerlo), sino también de las fauna silvestre exótica. En Bogotá por ejemplo hemos registrado tortugas hicoitea en parques urbanos y de humedal.	Se ajusta el texto, aclarando que el abandono se presenta en animales silvestres nativos y exóticos, práctica que se extiende en múltiples lugares del territorio nacional.
NODO NOROCCIDENTE DE FAUNA SILVESTRE	37/párrafo 3	No utilizar la expresión no convencionales Teniendo en cuenta que actualmente bajo esa categorización de animales no convencionales, se esconden intereses de inclusión de animales silvestres y/o exóticos que en Colombia no son considerados animales de compañía y alguno de ellos son potencial invasor. Además que especies se consideran "No Convencional"? y que normativa le aplica? Este concepto no es claro y trae mucha confusión	Con la implementación de la política se busca esclarecer este tipo de aspectos que por ahora no cuentan con claridad normativa, para ello se prevén acciones puntuales en el plan de acción.
NODO NOROCCIDENTE DE FAUNA SILVESTRE	página 43/párrafo 2	Excluir los avestruces Actualmente los avestruces en la norma son consideradas como ESPECIE SILVESTRE EXOTICA y le aplica la normativa ambiental; en ese orden de ideas no se puede clasificar como especie de producción.	No se admite comentario.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
NODO NOROCCIDENTE DE FAUNA SILVESTRE	página 46/párrafo 5	En el documento no se aclara como se van hacer efectivas Es importante conocer como se van hacer efectivas	Las acciones propuestas en el plan de acción, se prevé la implementación de las acciones, así mismo los responsables de ellas.
NODO NOROCCIDENTE DE FAUNA SILVESTRE	página 46/párrafo 5	Cambiar figura. Dado que esta solo hace referencia al mercado de mascotas y no sobre ella se basa la política de bienestar animal	Se ajusta el documento.
NODO NOROCCIDENTE DE FAUNA SILVESTRE	página 46/párrafo 7	Incluir la política de control al tráfico ilegal de especies silvestres Aquí se identifican muchas situaciones, sin embargo lo que se evidencia más, tiene que ver con el maltrato, en diferentes áreas de la gestión (investigación, producción, reproducción, rehabilitación, etc.) e incluso en actividades ilegales también como el tráfico ilegal. Hacia la reducción de estas situaciones y atención a esta problemática se supone que apunta es política. Sobre este último aspecto, es necesario entonces, que se tenga en cuenta en este documento que ya existe una política de 2005 (creo que es ese el año) de control al tráfico ilegal de especies silvestres que incluye la fauna.	Se hace referencia a la Estrategia Nacional para la prevención y control al tráfico ilegal de especies silvestres, actualizada en 2012
NODO NOROCCIDENTE DE FAUNA SILVESTRE	página 54/párrafo 4	Es importante evidencia dentro del concepto de animales silvestres: Animales silvestres nativos y animales silvestre exóticos Hay mucha confusión al respecto y es una manera de aclarar que muchas especies de animales exóticos son silvestre y no pueden ser catalogados como animales de compañía no convencionales, o animales de producción, etc.	Se ajusta en el texto de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1608 de 1978 en el marco conceptual y a lo largo del texto.
NODO NOROCCIDENTE DE FAUNA SILVESTRE	página 55/ párrafo 6 plan de acción	este documento de política tiene muy buena información e identificación de problemas como para que finalmente lo que termine planteando sea básicamente que las entidades e instituciones harán lo que desde hace mucho tiempo tienen definido hacer desde el marco de sus competencias legales. Pienso que más que eso podría generarse una política que aclare los conceptos normativos, jurisprudenciales	El alcance del documento corresponde a lineamientos que permitan lograr erradicar las formas de maltrato actuales. Se hace aclaraciones conceptuales y se concretan usos de términos.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		y científicos existentes; que propenda por el fortalecimiento institucional de las entidades que gestionan el tema suministrando unas herramientas sólidas conceptuales que permitan aclarar las confusiones que se siguen presentando incluso entre las mismas entidades, entre éstas y el público, y entre éstas y los entes de control como la Procuraduría.	
NODO NOROCCIDENTE DE FAUNA SILVESTRE	página 62 / párrafo 1	Se sugiere aclarar las alternativas de tenencia de fauna silvestre, pues el resto de especímenes correspondería a tráfico ilegal y no sería concordante con una tenencia responsable.	Se acepta el comentario
NODO NOROCCIDENTE DE FAUNA SILVESTRE	página 66 / párrafo 3	Se sugiere modificación dado que los exóticos también son silvestres	Se ajusta el texto en concordancia con el marco conceptual ajustado.
INVIMA	Página 9 2.1 Marco normativo (...) Ley 9ª de 1970	Revisar si es la Ley 9ª de 1979	Se acepta comentario
INVIMA	Página 9 Marco normativo – Marco de la política	En este capítulo no se menciona el Decreto 1500 de 2007 que ya contempla aspectos en temas de infraestructura en las plantas de beneficio animal, de otra parte, hace falta integrar la parte de transporte, ya que no se hace referencia a la articulación que debe darse entre las diferentes cadenas o etapas de transformación.	Se ajusta el texto
INVIMA	Página 10, cuarto párrafo	Se sugiere incluir la “,” para mejorar la redacción, así: Mediante Ley 1774 de 2016, el estado colombiano establece que los animales vertebrados como seres sintientes, no son cosas...	Se acepta comentario.
INVIMA	Página 15 <i>Lineamientos para la política de tenencia responsable de animales de compañía y de producción, que tiene por objeto la construcción de directrices para orientar a las Direcciones Territoriales sobre la implementación de estrategias en</i>	Se sugiere la siguiente corrección de forma: <i>Lineamientos para la política de tenencia responsable de animales de compañía y de producción, que tiene por objeto la construcción de directrices para orientar a las Direcciones Territoriales sobre la implementación de estrategias en</i>	No se acepta comentario

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
	<i>Política Pública de Tenencia Responsable de Animales de Compañía y Producción, en el marco de las líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública, publicado por el Ministerio de Salud en el año 2017 y;</i>	<i>Política Pública de Tenencia Responsable de Animales de Compañía y Producción, en el marco de las líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública, publicado por el Ministerio de Salud en el año 2017 y.</i>	
INVIMA	Página 27 (...) <i>Dentro del grupo de animales no convencionales, el Ministerio de Salud y Protección Social los define como “aquellos animales que no tienen un fin específico, pero que han sido adoptados erróneamente como animales de compañía, se pueden considerar aves ornamentales, hámster, conejos y peces principalmente” (Minsalud, 2019).</i>	Se sugiere la inclusión en la política nacional de protección y bienestar animal, a los animales que por comportamiento y necesidades se convierten en ferales (caninos-felinos), ya que dentro de la clasificación de los animales no convencionales no se aborda aquella población.	Se describe tanto dentro del diagnóstico de animales silvestres como de animales domésticos de compañía, debido a las características e impactos que ocurren con ellos.
INVIMA	Página 34 Párrafo 1 y 2. <i>Pérdida de individuos. Generada por la cacería por consumo y la pesca ilegal de comunidades tradicionales y campesinas o colonas; la extracción de fauna con fines de consumo, comercialización, tenencia de mascotas, zoocría, experimentación médica, cosmética o de investigaciones no reguladas o permitidas; el tránsito marítimo o fluvial que no acata normas de tránsito provocando atropellamientos; la introducción de especies exóticas y/o el establecimiento de invasoras de fauna que generan competencia con animales silvestres; el fuego que es usado por algunas comunidades para cazar o eliminar animales que consideran peligrosos; y la cacería de retaliación cuando se presentan eventos de conflicto con animales silvestres como osos andinos, pumas, jaguares, caimanes, cóndores, entre otros. Asimismo, se identifica que las prácticas inadecuadas de colecta de</i>	Se sugiere mencionar dentro de las causas de pérdida de individuos las asociadas a condiciones culturales de comunidades ancestrales que realizan la caza de especies silvestres.	Se ajustó este aparte reconociendo que la problemática se presenta dentro y fuera de las áreas protegidas, se incluye en el texto lo sugerido.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
	<i>especímenes silvestres por parte de algunos investigadores han provocado la pérdida de individuos silvestres. Es importante mencionar que en este componente también es reflejo de las debilidades en la gobernanza de las áreas protegidas asociado al bienestar de animales silvestres y el recurso hidrobiológico.</i>		
INVIMA	Página 37, segundo párrafo <i>Lo anterior, sin contar con el abandono de especímenes de la fauna silvestre en parques por parte de la ciudadanía cuando se cansa de tener animales como tortugas, culebras y aves en sus casas. En este sentido, las Autoridades Ambientales Regionales / de grandes centros urbanos tienen por competencia la recolección y posterior disposición de los individuos abandonados, lo cual incrementa las necesidades de infraestructura y recursos para la atención de estas especies en el territorio nacional.</i>	Para dar mayor claridad al texto se sugiere eliminar el /, así: las Autoridades Ambientales Regionales / de grandes centros urbanos tienen por competencia	Se ajustó en el texto
INVIMA	Página 40, párrafo 3, primera línea <i>Los resultados algunos estudios señalan...</i>	Para dar mayor claridad al texto se sugiere la siguiente corrección, así: Los resultados de algunos estudios señalan...	Se ajustó en el documento
INVIMA	Página 43 5.1.3 Animales domésticos de producción (...) Actualmente, Minsalud viene adelantando acciones que redunden en el bienestar animal durante la etapa de sacrificio de animales para consumo humano, con el desarrollo de insumos para el seguimiento a plantas de beneficio. Una de las mayores dificultades es la problemática asociada con el sacrificio ilegal o clandestino, de especies de bovinos, porcinos o	Se sugiere revisar el tema de las condiciones de equinos para sacrificio, contemplado en la Resolución 222 de 1990.	Se adecúa redacción en el sentido de incluir lo establecido en la Resolución 222 de 1990 y el decreto 2278 de 1982 sobre el consumo humano de diferentes especies, incluidos equinos.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
	aviares, debido a la falta de control por parte de las autoridades en el manejo de los animales en estos casos. Por último, el consumo humano de carne de especies como chigüiro (Hydrochoerus hydrochaeris) o de cocodrilos (Crocodylia), es una práctica de alto riesgo en salud, si se considera que a la fecha no se encuentran plantas de beneficio autorizadas para el sacrificio de estas especies en el país, de acuerdo con las Resoluciones 562 de 2016 y 309 de 2010 de Minsalud, razón por la cual no es posible para las autoridades sanitarias controlar las condiciones de bienestar animal durante el sacrificio de estas especies.		
INVIMA	Página 47; <i>Eje problemático 1. Debilidad institucional para abordar la problemática de bienestar y protección animal</i>	Eje problemático 1. Debilidad institucional para abordar la problemática de bienestar y protección animal En este eje se sugiere relacionar la contradicción que existe entre el cumplimiento de la misionalidad y la promoción indirecta de prácticas que no contemplan aspectos de bienestar animal (por ejemplo, cobertura de vacunación en porcinos de traspaso).	Se incluyó en la problemática general.
INVIMA	Página 55 <i>6.3 Plan de acción</i>	En este punto se menciona el Plan de Acción (Anexo A), pero el anexo A son: Principales normas relacionadas con protección y bienestar animal, por lo que se sugiere revisar este aspecto.	Se ajustó el documento (Anexo C)
INVIMA	Página 57 <i>Por último, las entidades competentes en el desarrollo de la política: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa – Policía Nacional, Ministerio de</i>	Para dar mayor claridad al texto se sugiere la siguiente redacción: Por último, las entidades competentes en el desarrollo de la política: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa – Policía Nacional, Ministerio de	No se acepta comentario. Todas las acciones están planteadas desde la misionalidad de las instituciones, para que sea posible su desarrollo.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
	Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (Ica), Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA), Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - (Invima), Instituto Nacional de Salud – INS, Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Gobernaciones y Alcaldías, priorizarán el presupuesto necesario para el cumplimiento de las funciones y competencias en relación al bienestar y protección animal, y de ser necesario gestionarán recursos de cooperación internacional u otras fuentes que les permitan avanzar en el desarrollo de sus funciones para garantizar el bienestar de los animales en el país.	Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (Ica), Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA), Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - (Invima), Instituto Nacional de Salud – INS, Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Gobernaciones y Alcaldías, en el marco de su misionalidad priorizarán el presupuesto necesario para el cumplimiento de las funciones y competencias en relación al bienestar y protección animal, y de ser necesario gestionarán recursos de cooperación internacional u otras fuentes que les permitan avanzar en el desarrollo de sus funciones para garantizar el bienestar de los animales en el país.	
INVIMA	Página 59 De otro lado, las entidades competentes en el desarrollo de la política: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa – Policía Nacional, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA), Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - (Invima), Instituto Nacional de Salud – INS, Gobernaciones y Alcaldías establecerán protocolos de intervención y atención por grupo de animales y situaciones de violencia hacia los mismos que permitan garantizar una correcta interacción humano – animal. Esta acción	Teniendo en cuenta que las entidades descritas no tienen como misión exclusiva el bienestar animal, se sugiere la siguiente redacción: De otro lado, las entidades competentes en el desarrollo de la política: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa –Policía Nacional, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA), Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - (Invima), Instituto Nacional de Salud – INS, Gobernaciones y Alcaldías, dentro del marco de sus competencias , establecerán protocolos de intervención y atención por grupo de animales y situaciones de violencia hacia los mismos que permitan garantizar una	Se acepta comentario.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
	<i>permitirá fortalecer la operatividad frente a diferentes situaciones que se presentan con los animales.</i>	correcta interacción humano – animal. Esta acción permitirá fortalecer la operatividad frente a diferentes situaciones que se presentan con los animales.	
INVIMA	Página 60 <i>Finalmente, el Instituto Nacional de Salud – INS, el Instituto Colombiano Agropecuario – (ICA) y los Institutos de Investigación del SINA, diseñarán e implementarán estrategias de educación para fortalecer capacidades y desarrollar competencias en tenencia, cuidado, uso y manejo de animales de investigación y educación, garantizando condiciones de protección y bienestar</i>	Se sugiere incluir a la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia ASFAMEVEZ. Esta asociación ha trabajado ampliamente el tema de bioética, bienestar y la experimentación con animales. http://www.asfamevez.org/wp-content/uploads/2021/05/Libro-Bio%C3%A9tica-Bienestar-y-la-experimentaci%C3%B3n-con-animales-para-Web.pdf	Como líderes de las acciones se incluyen a las entidades cabeza de los sectores con competencias en el tema, sin embargo en el marco de la implementación, a través de esas entidades líderes de los sectores se articula y converge la participación de todas las demás que hacen parte de cada uno de los sectores involucrados en la política, en ese sentido no se acepta el comentario. La participación de ASFAMEVEZ no se incluye de manera taxativa por su naturaleza jurídica y funciones.
INVIMA	Página 61; (...) De igual forma, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT, desarrollará estrategias para la protección de la fauna en las actividades turísticas, en busca de mejorar las prácticas asociadas al desarrollo del turismo que incluyen la interrelación con animales, como la observación de animales silvestres (turismo de naturaleza), manejo de animales de granja (agroturismo), guianza, fabricación de artesanías, gastronomía, entre otros; de esta manera contribuirá a disminuir la vulnerabilidad de las especies; involucrando tanto a prestadores de servicios como a usuarios, promoviendo así el turismo responsable. “	Se podría considerar la PROHIBICION de la fauna en algunas actividades, principalmente en actividades turísticas, frente al impacto que genera esta práctica en el imaginario de los visitantes sobre tenencia de mascotas.	No se acepta comentario. Aspectos puntuales como este deben abordarse durante la implementación de la política, en acciones como <i>Gestionar la mejora del marco normativo relacionado con bienestar y protección animal.</i>
INVIMA	Página 66 <i>Línea estratégica 4.1. Generar herramientas para facilitar la valoración integral de animales en condición de abandono, maltrato, uso indebido o sujetos de tráfico. (...)</i>	El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, no tiene competencia en el tema de abandono y tráfico de animales domésticos o animales exóticos, por lo que se sugiere eliminarlo de este párrafo.	Se ajusta el documento en el sentido de aclarar que esta acción se desarrollará en el marco de las competencias de cada una de las entidades, para los diferentes grupos animales y las necesidades particulares que haya con cada uno de

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
	<i>En ese sentido, las alcaldías municipales y distritales con el apoyo de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - (Invima), y el Instituto Nacional de Salud – INS realizarán una evaluación de la efectividad y aplicabilidad de los procedimientos, guías y demás instrumentos existentes que orientan la valoración de las condiciones físicas de bienestar de los animales, en los diferentes centros de atención inicial y para los diferentes grupos de animales, enfatizando aquellos en condición de abandono, maltrato, uso indebido o sujetos de tráfico, estos últimos principalmente silvestres o exóticos; generando recomendaciones de mejora. Esta acción permitirá construir insumos para mejorar los protocolos a implementar cuando se presentan casos de maltrato o abandono, donde las autoridades locales deben realizar la atención del animal.</i>	Texto propuesto: Para lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Colombiano Agropecuario (Ica), Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – (Invima) y el Instituto Nacional de Salud – INS, dentro del marco de sus competencias y misionalidad, realizarán una evaluación de la efectividad y aplicabilidad de los procedimientos, guías y demás instrumentos existentes que orienten la atención de los animales para recuperar sus condiciones de bienestar, aplicable en los diferentes establecimientos y para los diferentes grupos, generando guías de buenas prácticas.	ellos.
INVIMA	Página 67 Adicionalmente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social con el apoyo del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), y el Instituto Nacional de Salud – INS generarán lineamientos y guías para optimizar la infraestructura de soporte para el manejo integral de los animales como los hogares de paso, centros de investigación con animales, bioterios y demás relacionados,	Se sugiere incluir a la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia ASFAMEVEZ. Esta asociación ha trabajado ampliamente el tema de bioética, bienestar y la experimentación con animales. http://www.asfamevez.org/wp-content/uploads/2021/05/Libro-Bio%C3%A9tica-Bienestar-y-la-experimentaci%C3%B3n-con-animales-para-Web.pdf Adicionalmente las Facultades de	Como líderes de las acciones se incluyen a las entidades cabeza de los sectores con competencias en el tema, sin embargo en el marco de la implementación, a través de esas entidades líderes de los sectores se articula y converge la participación de todas las demás que hacen parte de cada uno de los sectores involucrados en la política, en ese sentido no se acepta el comentario. La participación de ASFAMEVEZ no se incluye de manera taxativa por su naturaleza jurídica y funciones.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
	<i>centros de atención y valoración de fauna silvestre - CAV, centros de bienestar animal municipal y demás relacionados, a fin de orientar a las entidades públicas y privadas que manejan estos espacios de atención, para que ofrezcan las garantías a los animales que sean recibidos.</i>	Medicina Veterinaria y Zootecnia, son los encargados de la formación de los Profesionales autorizados para proveer los cuidados médicos a los animales.	
INVIMA	Página 68 <i>En este mismo sentido, el Ministerio de Ambiente con sus entidades adscritas y vinculadas, con el apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Colombiano Agropecuario (Ica), Alcaldías y Departamentos desarrollarán estrategias de prevención, manejo y control poblacional de especies invasoras, exóticas y animales ferales, de manera que se minimicen las afectaciones a la dinámica natural de los ecosistemas del país, así como a la salud, en el caso de los animales ferales.</i>	Es importante incluir a las Entidades Territoriales de Salud, que son las que ejecutan las campañas de esterilización de mascotas.	Se ajusta en el texto.
INVIMA	Página 69 Glosario	Se sugiere incluir una definición de lo que se considera maltrato animal, y dentro de esta definición hacer énfasis en que la atención médico veterinaria por parte de personal que no esté debidamente capacitado y que no posea tarjeta profesional, de acuerdo a la Ley 73 de 1985, “Por la cual se dictan normas para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria y Zootecnia y Zootecnia”, se debe considerar como maltrato y causal de sufrimiento a los animales. Los tratamientos veterinarios aplicados por personal no idóneo, causa sufrimiento extremo e incluso la muerte a muchos pacientes animales en Colombia, la condición de salud de estos pacientes cuando llegan a recibir la asistencia veterinaria calificada, está tan deteriorada, que en muchas ocasiones la eutanasia es el único tratamiento para	Se ajusta en el documento y se amplía en el numeral 4.3

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		detener el sufrimiento. Tener en cuenta que las personas que no están debidamente autorizados para ejercer la profesión de medicina veterinaria o medicina veterinaria y zootecnia de acuerdo con la Ley 73 de 1985, no pueden ser juzgados por el comité de ética del Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia-COMVEZCOL.	
INVIMA	Paginas 76 - 80 Anexo A. Principales normas relacionadas con protección y bienestar animal	Se sugiere incluir las siguientes normas: -Ley 73 de 1985, "Por la cual se dictan normas para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria y Zootecnia y Zootecnia". ARTÍCULO 3°. Para todos los efectos legales, se entiende por ejercicio de la Medicina Veterinaria, la aplicación de conocimientos técnicos y científicos en las siguientes actividades: a) El examen clínico de los animales, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de sus enfermedades. b) La prevención, control y/o erradicación de las enfermedades de los animales de origen infeccioso, parasitario, carencial y orgánico. c) La aplicación de la radiología y de la cirugía para el diagnóstico y tratamiento quirúrgico de los problemas en los animales que requieren de estos procedimientos. d) El control de la salud pública veterinaria, de la Zoonosis, del saneamiento ambiental y de la sanidad portuaria. e) El control en lo pertinente a los alimentos de origen animal desde el punto de vista sanitario. f) El análisis, planeación, administración, dirección, supervisión y utilización de los factores físicos, químicos y biológicos, relacionados con la producción, industrialización y comercialización de	Se incluye en el texto las normas sugeridas.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		los insumos pecuarios (productos biológicos y farmacéuticos). g) La planeación y asistencia técnica pecuaria, en el campo de la salud animal, como factor de producción. h) La dirección, planeación y administración de los laboratorios de control de calidad tanto oficiales como privados de las unidades de producción de biológicos, sueros, antígenos y otros de uso en la Medicina Veterinaria. En alimentos concentrados y sales mineralizadas en lo que hace referencia a los análisis bacteriológicos y toxicológicos. i) La dirección, planeación y administración de laboratorios de control de calidad tanto oficiales como privados de los laboratorios de producción de químicos y farmacéuticos de uso veterinario, en lo que respecta a su acción farmacológica, toxicidad, efectividad de los principios activos y controles biológicos. j) La dirección, planeación y administración de los laboratorios de patología clínica-veterinaria y de investigaciones veterinarias en general. k) La enseñanza de la Medicina Veterinaria en las distintas áreas de acuerdo a la especialidad adquirida. l) La prescripción y formulación de drogas o productos biológicos para el tratamiento preventivo o terapéutico de las enfermedades animales. Parágrafo. La prescripción de drogas o productos biológicos de uso animal sólo podrá hacerse por los profesionales médicos veterinarios o médicos veterinarios zootecnistas. El Gobierno reglamentará cuáles drogas o productos biológicos requieren de prescripción. -Resolución 3009 de 2010 - Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios y de inocuidad de la carne proveniente del orden Crocodylia destinada para el consumo humano y las disposiciones para su	

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		beneficio, desposte, almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación. -Resolución 562 de 2016 -Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios y de inocuidad de la carne de chigüiro (<i>Hydrochoerus hydrochaeris</i>), destinada para el consumo humano y las disposiciones para su beneficio, desposte, almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación.	
INVIMA	Página 85 <i>Instituto de Vigilancia de medicamentos y Alimentos – (INVIMA)</i>	Se sugiere la siguiente inclusión: Adicionalmente, el Invima desarrolla cursos de formación virtual relacionados con plantas de beneficio animal, en los cuales se incluye el Bienestar Animal como una temática a fortalecer.	Se incluye en el texto.
INVIMA	Página 92	Falto incluir el “Anexo C. Plan de Acción”, por lo que se sugiere verificar este aspecto.	Se acepta comentario.
Carlos Cubillos Líder jurídico Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca	RESUMEN EJECUTIVO	La inclusión de animales como sujetos de protección por parte del Estado la legislación anterior había contemplado aspectos relacionados con el tema a partir de la Ley 5 de 1972 con la creación a las Juntas Defensoras de Animales donde en su artículo 3 fue enfático que estas tendrían como función despertar el espíritu de amor hacia los animales útiles al hombre, y evitar actos de crueldad, los maltratamientos el abandono injustificado de tales animales. Mediante el parágrafo del artículo 3 del Decreto Reglamentario 497 de 1973 se estipularon veintiún (21) actos de malos tratos a los animales. Posteriormente, en el país se va desarrollando y evolucionando muchos aspectos como en los artículos 4 y 5 de la Ley 84 de 1989 los deberes del hombre frente a los animales y en el artículo 6 se establecen los actos de crueldad frente a los animales	Se ajusta el texto recogiendo el antecedente sugerido.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		derogando tácitamente esos actos de malos de tratos frente a los animales.	
Carlos Cubillos Líder jurídico Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca	SIGLAS Y ABREVIATURAS	IPYBAC – Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca	No está citado en el texto ni se hace mención a esta entidad.
Carlos Cubillos Líder jurídico Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca	INTRODUCCION	En Colombia, las sentencias jurisprudenciales han sido de gran importancia para el avance de la protección y el bienestar de los animales se pueden relacionar también: Sentencia C – 666 de 2010 de la Corte Constitucional, Sentencia C-048 de 2017 de la Corte Constitucional, Sentencia C – 467 de 2016 de la Corte Constitucional, Sentencia C – 045 de 2019 de la Corte Constitucional y Sentencia C – 133 de 2019 de la Corte Constitucional.	Sentencia C – 666 de 2010 de la Corte Constitucional se encuentra contenida en el documento. Sentencia C-048 de 2017 no se incluye en el texto, dado que la Corte Constitucional profirió sentencia inhibitoria, no hubo decisión de fondo, por las siguientes razones: "La Sala Plena de la Corporación concluye que la demanda carece de los requisitos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la censura, dado que incumple los criterios de especificidad y suficiencia. El primero, porque los actores utilizaron como parámetro de constitucionalidad un instrumento que no integra el ordenamiento superior vía bloque de constitucionalidad, como es la Declaración Universal de Derechos de los Animales. Ello, en la medida en que ese documento no involucra el reconocimiento y protección de derechos humanos, al menor en forma directa. A su vez, los ciudadanos prescindieron de la referencia de alguna disposición de la Carta Política que contuviera la norma presuntamente quebrantada por el enunciado legal cuestionado, es decir, el principio de protección animal. El segundo, dado que la demanda no genera duda sobre la inconstitucionalidad de la expresión atacada, al errar en la identificación de la norma superior quebrantada y omitir señalar la disposición de la Carta Política presuntamente desconocida por el enunciado censurado." Las reflexiones de la Corte en esta providencia están más relacionadas con las razones por las cuales la demanda no cumplió con lo requerido, al final como no tomó una decisión de fondo en torno al bienestar animal. Sentencia C – 045 de 2019 de la Corte Constitucional se encuentra relacionada en el documento.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
			Se incluyó en el texto lo concerniente a la Sentencia C – 467 de 2016 en el marco jurídico del documento. Sentencia C – 133 de 2019 de la Corte Constitucional no se considera pertinente incluirla, en vista que en esta oportunidad, la Corte advierte que la norma acusada en la demanda (párrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1774 de 2016), es una disposición antes estudiada en la sentencia C-666 de 2010 "En efecto, ambas persiguen la inexequibilidad de sendas normas que incorporan actividades exceptuadas del régimen sancionatorio por maltrato animal -penal y contravencional-; aunado a que comparten el cargo formulado relacionado con el desconocimiento del deber del Estado de protección del medio ambiente y de los animales, contemplado en el artículo 79 superior. En esa medida, existe cosa juzgada constitucional de carácter material frente a la norma demandada, con ocasión de lo decidido en la sentencia C-666 de 2010 que declaró la constitucionalidad condicionada del artículo 7° de la Ley 84 de 1989."
Carlos Cubillos Líder jurídico Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca	MARCO NORMATIVO	Falta incluir la Ley 2138 de 2021.	Se ajusta el texto
Carlos Cubillos Líder jurídico Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca	JURISPRUDENCIA de la Corte Constitucional	Se pueden relacionar también: Sentencia C – 666 de 2010 de la Corte Constitucional, Sentencia C-048 de 2017 de la Corte Constitucional, Sentencia C – 467 de 2016 de la Corte Constitucional, Sentencia C – 045 de 2019 de la Corte Constitucional y Sentencia C – 133 de 2019 de la Corte Constitucional.	Sentencia C – 666 de 2010 de la Corte Constitucional se encuentra reseñada en el documento. Sentencia C-048 de 2017 no se incluye en el texto, dado que la Corte Constitucional profirió sentencia inhibitoria, no hubo decisión de fondo, por las siguientes razones: "La Sala Plena de la Corporación concluye que la demanda carece de los requisitos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la censura, dado que incumple los criterios de especificidad y suficiencia. El primero, porque los actores utilizaron como parámetro de constitucionalidad un instrumento que no integra el ordenamiento superior vía bloque de constitucionalidad, como es la Declaración Universal de Derechos de los

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
			Animales. Ello, en la medida en que ese documento no involucra el reconocimiento y protección de derechos humanos, al menor en forma directa. A su vez, los ciudadanos prescindieron de la referencia de alguna disposición de la Carta Política que contuviera la norma presuntamente quebrantada por el enunciado legal cuestionado, es decir, el principio de protección animal. El segundo, dado que la demanda no genera duda sobre la inconstitucionalidad de la expresión atacada, al errar en la identificación de la norma superior quebrantada y omitir señalar la disposición de la Carta Política presuntamente desconocida por el enunciado censurado." Las reflexiones de la Corte en esta providencia están más relacionadas con las razones por las cuales la demanda no cumplió con lo requerido, al final como no tomó una decisión de fondo en torno al bienestar animal. Se incluyó en el texto lo concerniente a la Sentencia C – 467 de 2016 Sentencia C – 045 de 2019 de la Corte Constitucional se encuentra relacionada en el documento. Sentencia C – 133 de 2019 de la Corte Constitucional no se considera pertinente incluirla, en vista que en esta oportunidad, la Corte advierte que la norma acusada en la demanda (parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1774 de 2016), es una disposición antes estudiada en la sentencia C-666 de 2010 "En efecto, ambas persiguen la inexequibilidad de sendas normas que incorporan actividades exceptuadas del régimen sancionatorio por maltrato animal -penal y contravencional-; aunado a que comparten el cargo formulado relacionado con el desconocimiento del deber del Estado de protección del medio ambiente y de los animales, contemplado en el artículo 79 superior. En esa medida, existe cosa juzgada constitucional de carácter material frente a la norma demandada, con ocasión de lo decidido en la sentencia C-666 de 2010 que declaró la constitucionalidad condicionada del artículo 7° de la Ley 84 de 1989."

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
Carlos Cubillos Líder jurídico Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca	EJE PROBLEMÁTICO 1. DEBILIDAD INSTITUCIONAL PARA ABORDAR LA PROBLEMÁTICA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL	Frente a la Desactualización normativa en lo relacionado con juntas defensoras de animales es evidente la falta de capacitación en sus funciones y actividades que debe desarrollar.	Se aborda en el ítem del desconocimiento del marco normativo vigente.
Carlos Cubillos Líder jurídico Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca	EJE PROBLEMÁTICO 4. LIMITADAS CAPACIDADES FÍSICAS Y TÉCNICAS PARA LA ATENCIÓN Y VALORACIÓN INTEGRAL DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, MALTRATO, USO INDEBIDO O SUJETOS DE TRÁFICO	Le agregaría limitadas capacidades económicas de los municipios.	Se ajusta el texto en el ítem: <u>Insuficiente nivel de implementación de la normativa relacionada con la creación de centros de bienestar, rehabilitación y asistencia de animales domésticos</u>
Carlos Cubillos Líder jurídico Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca	LÍNEA DE ACCIÓN 1.2. GESTIONAR LA MEJORA DEL MARCO NORMATIVO RELACIONADO CON BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL	En relación con este párrafo: "Igualmente se plantea gestionar y/o acompañar la actualización normativa para mejorar la operatividad de las Juntas Defensoras de Animales a nivel municipal, precisando responsabilidades, entre otros aspectos, las cuales están reglamentadas en la Ley 5 de 1973 ya que son un actor fundamental que promueve la participación ciudadana incidente en materia de protección y bienestar animal. Esta acción se adelantará con el concurso del Ministerio del Interior, con el apoyo de Fedepartamentos a escala territorial, Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Defensa – Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación". Se aclara que, precisando responsabilidades, entre otros aspectos, las cuales están reglamentadas en la Ley 5 de 1973, están también en el artículo 97 de la Ley 769 de 2002 y el artículo 6 de la Ley 2054 de 2020.	El alcance de la acción planteada incluye a todos los grupos animales, las normas citadas en el comentario se aplican a animales domésticos de compañía.
Carlos Cubillos Líder jurídico Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca	GLOSARIO	<i>"Juntas defensoras de animales: Grupo de personas que por ley debe existir en cada municipio y cuyos objetivos son los de promover campañas educativas y culturales tendientes a despertar el respeto hacia los animales y evitar actos de maltrato, crueldad y el abandono injustificado de los mismos".</i>	Está en el texto.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
Julio César Aguirre Ramírez Decano Nacional Facultad de Medicina Veterinaria Uniremington	<i>Siglas y abreviaciones</i>	Incluir a ASFAMEVEZ Asociación Colombiana de Facultades de Medicina veterinaria y zootecnia Somos una agremiación que desde la formación de profesionales médicos veterinarios y zootecnistas en todo el país aportan ineludiblemente al cumplimiento de esta política pública.	No se acepta comentario
Julio César Aguirre Ramírez Decano Nacional Facultad de Medicina Veterinaria Uniremington	<i>4,3 Bienestar y protección animal</i>	El abandono, la sobreexplotación se cuentan dentro de la categoría conocida como negligencia u omisión toda vez que se entiende como el acto de no proveer o proveer de manera imprecisa y con falta al deber objetivo de cuidado. Las indicaciones en medicina legal y forense veterinaria además sugieren que el maltrato físico sexual no puede entenderse como abuso dado que este es una de las múltiples categorías de los actos que atentan contra la integridad sexual del individuo. por lo tanto se recomienda utilizar la denominación Maltrato Físico Sexual de manera ampliada. “Los casos de maltrato animal pueden ser clasificados de acuerdo con las siguientes conductas: maltrato físico, maltrato emocional, negligencia u omisión y maltrato físico sexual, entendido que no son excluyentes entre sí.”	Se ajusta en el texto
Julio César Aguirre Ramírez Decano Nacional Facultad de Medicina Veterinaria Uniremington	<i>4,3 Bienestar y protección animal</i>	INCLUIR DEFINICIÓN GENERAL DE MALTRATO ANIMAL Se debe actualizar la definición teórica mas apropiada sobre maltrato animal en el mundo antes de la definición de las formas como se expresa ese maltrato en los animales no humanos [cualquier] acto que contribuya al dolor o la muerte de un animal o que de otra manera amenaza el bienestar de un animal. El acto puede ser físico (incluido el sexual) o mental, puede implicar maltrato activo o pasivo negligencia,	El documento considera la definición de Ascione (1993) por razones de enfoque generalizado a todos los grupos animales no humanos y conservando la orientación de la jurisprudencia nacional reciente.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		puede ser directa o indirecta, intencional o no intencional, socialmente aprobada o condenada, y/o necesario o innecesario. Agnew, 1998.	
Julio César Aguirre Ramírez Decano Nacional Facultad de Medicina Veterinaria Uniremington	4,3 Bienestar y protección animal	Se recomienda incluir los criterios de evaluación del bienestar animal de acuerdo con los últimos avances en la ciencia del bienestar animal, más allá de las cinco libertades. Además de lo expuesto en el Artículo 3, literal b de la ley 1774 de 2016 (Ley 1774 de 2016 Por Medio de La Cual Se Modifican El Código Civil, La Ley 84 de 1989, El Código Penal, El Código de Procedimiento Penal y Se Dictan Otras Disposiciones, 2016) que toma como base el principio de las cinco libertades de la OIE tomado de FAWC, 1992; 1993; se incluyen en el análisis multidimensional del bienestar animal en la presente política pública los siguientes criterios de evaluación del bienestar animal: Alimentación Ausencia de hambre prolongada Ausencia de sed prolongada Alojamiento Confort en relación al descanso Confort térmico Facilidad de movimiento Estado sanitario Ausencia de lesiones Ausencia de enfermedad Ausencia de dolor causado por prácticas de manejo tales como la castración, el corte de cola, el descornado, etc. Comportamiento Expresión de un comportamiento social adecuado, de forma que exista un equilibrio entre los aspectos negativos (agresividad, por ejemplo) y los positivos. Expresión adecuada de otras conductas, de forma que exista un equilibrio adecuado entre los aspectos negativos (estereotipias, por ejemplo) y los positivos.	Se acepta el comentario.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		Interacción adecuada entre los animales y sus cuidadores, de forma que aquéllos no muestran miedo de las personas. Estado emocional positivo.	
Julio César Aguirre Ramírez Decano Nacional Facultad de Medicina Veterinaria Uniremington	5.1 Problemática de cada grupo de animales 5.1.1 Fauna silvestre De igual forma, dentro de la problemática identificada la protección y bienestar de la fauna silvestre, también se identifica a los animales ferales, como elemento de gran significancia. De acuerdo con las autoridades ambientales, se tiene presencia de los mismos en varios lugares del país y se ha evidenciado el daño que causan no solo a la fauna silvestre, sino también, en varias ocasiones, a la fauna doméstica e incluso al mismo hombre.	La categoría de ANIMALES FERALES incluye a aquellos domésticos que por su alejamiento con las interacciones hacia los animales humanos han desarrollado cambios en tres características principales: Anatomía, fisiología y comportamiento. Por esto hoy en Colombia tenemos más cantidad de animales CON COMPORTAMIENTO ASILVESTRADO QUE DEAMBULAN LIBREMENTE que ANIMALES FERALES y es necesaria la aclaración dado que los protocolos de manejo en unos y otros animales en albergues para fauna (ver ley 2054 de 2020) son diferentes. De igual forma, dentro de la problemática identificada la protección y bienestar de la fauna silvestre, también se identifica a los animales ferales O ASILVESTRADOS, como elemento de gran significancia. De acuerdo con las autoridades ambientales, se tiene presencia de los mismos en varios lugares del país y se ha evidenciado el daño que causan no solo a la fauna Y FLORA silvestre, sino también, en varias ocasiones, a la fauna doméstica e incluso al mismo hombre.	Se ajusta el documento en el diagnóstico, en los numerales 5.1.1 y 5.1.2, reconociendo las condiciones el tipo de comportamiento asilvestrado implica para la fauna silvestre, la fauna doméstica y para los sistemas productivos.
Julio César Aguirre Ramírez Decano Nacional Facultad de Medicina Veterinaria Uniremington	5.3 Problemática general Eje problemático 1. Debilidad institucional para abordar la problemática de bienestar y protección animal	Incluir en esta escueta descripción de aspectos IMPORTANTES, aquellos reconocidos por la justicia terapéutica, criminología, victimología y ciencias de la conducta humana que son la Oportunidad, la Capacidad y la Motivación de los ciudadanos frente a las responsabilidades y obligaciones de la política de bienestar y protección animal. Dentro de las causas que inciden en el bienestar animal en el país no se identifican solo tres aspectos. De	No se acepta el comentario. La descripción de la problemática se encuentra circunscrita al resultado de las mesas técnicas y es el resultado de las discusiones sostenidas en estos espacios.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		acuerdo con la ciencia del comportamiento y conducta humana, y los avances en Justicia terapéutica, el ser humano requiere de Motivación, Capacidad y Oportunidad para aportar positivamente al cumplimiento de una política pública que busca su bienestar. por lo anterior se debe incluir la capacidad que tengan las comunidades de responder a las peticiones de la política pública (como las alternativas económicas a actividades ilegales que usen fauna silvestre en la cadena del tráfico); así mismo con oportunidades en aspectos básicos del desarrollo humano como educación, alimentación, seguridad y vivienda. y por último la motivación que les genere proteger la biodiversidad y el ambiente.	
Julio César Aguirre Ramírez Decano Nacional Facultad de Medicina Veterinaria Uniremington	<i>Eje problemático 3. Escasa información disponible sobre los aspectos relacionados con el bienestar animal que limita la gestión institucional articulada y eficiente.</i> 6.3.3 Estrategia para la gestión del conocimiento para la toma de decisiones sobre acciones que garanticen el bienestar animal Línea de acción 3.1. Promover la generación, sistematización e intercambio de información	Adicionar: La Falta de un Centro de Pensamiento de conductas violentas hacia los animales e interrelacionadas: según la OCDE, en América Latina son escasas las instituciones que se encarguen de ahondar de manera teórica, hermenéutica y epistemológica los temas relacionados con la seguridad, convivencia y paz alrededor de la interacción con los animales. por ello es	Esta propuesta tiene lugar dentro del documento en la acción “Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, promoverá alianzas entre actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para lograr mayor difusión y articulación de conocimiento sobre bienestar animal y estimular la generación de ciencia ciudadana, para lo cual se apoyará en experiencias relacionadas que otras instituciones han desarrollado, como mecanismo para promover la colaboración y cooperación entre profesionales que puedan aportar al desarrollo de los diferentes aspectos que abordan el bienestar animal” Está relacionada con la problemática identificada en el eje 3, relacionado con la causa “insuficiente información generada que aporte al manejo de la fauna y su bienestar” y el determinante de “Pocos espacios de intercambio de información y experiencias que contribuya a mejorar las condiciones de bienestar animal”
Julio César Aguirre Ramírez	Glosario	Incluir la actual definición de maltrato animal	Se acepta el comentario. Se incluye la definición en el glosario y en el

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
Decano Nacional Facultad de Medicina Veterinaria Uniremington		[cualquier] acto que contribuya al dolor o la muerte de un animal o que de otra manera amenaza el bienestar de un animal. El acto puede ser físico (incluido el sexual) o mental, puede implicar maltrato activo o pasivo negligencia, puede ser directa o indirecta, intencional o no intencional, socialmente aprobada o condenada, y / o necesario o innecesario. Agnew, 1998.	numeral 4.3 del documento.
Julio César Aguirre Ramírez Decano Nacional Facultad de Medicina Veterinaria Uniremington	Glosario	Incluir definición de animal doméstico asilvestrado Individuos o grupos de individuos de especies de animales domésticas que, como resultado voluntario o involuntario del ser humano, se establecen en el medio silvestre (hábitats naturales), recuperando y fortaleciendo ciertos rasgos comportamentales y reproduciéndose y comportándose como animales silvestres con el fin de asegurar su supervivencia. Estos animales no han sufrido cambios anatómicos y fisiológicos.	En el glosario se encuentra incluido el término “animales domésticos asilvestrados”
GLORIA DEL PILAR AYA VARGAS PROFESOR TC- COORDINADORA CONSULTORIO JURÍDICO DE PROTECCIÓN ANIMAL UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	Marco normativo Página 9 párrafo 2	corregir: Ley 9 de 1979 La primera ley que salió referente a la protección animal fue la ley 5 de 1972	Se ajustó la cronología normativa del párrafo relacionando los antecedentes normativos de forma cronológica
GLORIA DEL PILAR AYA VARGAS PROFESOR TC- COORDINADORA CONSULTORIO JURÍDICO DE	Marco normativo Página 9	Realizar la inclusión sobre la declaración universal de los derechos de los animales que a pesar de que no se encuentra ratificado en Colombia, allí se desprende el concepto de protección animal	Se adecuó el texto en el sentido de integrar únicamente normativa y jurisprudencia positiva en el país. Igualmente se incluyen solo documentos ratificados por el país.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
PROTECCIÓN ANIMAL UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA			
GLORIA DEL PILAR AYA VARGAS PROFESOR TC- COORDINADORA CONSULTORIO JURÍDICO DE PROTECCIÓN ANIMAL UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	<i>Marco normativo</i> <i>Jurisprudencia página 17</i>	Corte Constitucional La Constitución Ecológica como marco a la protección de los animales Sentencia T-411 de 1992 Corte Constitucional Abarca todo el tema sobre el medio ambiente abarcando a los animales.	Se incorporó en el marco normativo.
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Resumen ejecutivo</i> <i>PÁGINA 4</i> <i>/ PARRAFO 3</i>	Cambiar gobierno por gobierno nacional	Se ajustó el texto acorde con la sugerencia
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Resumen ejecutivo</i> <i>PÁGINA 4</i> <i>/ PARRAFO 5</i>	Cambiar política publica por política pública. En cuanto a la redacción inferir que hay falta de cobertura de protección y bienestar animal genera desinformación al respecto de avances en materia de normatividad en bienestar animal en animales de producción especialmente en la especie porcina, nos permitimos citar la Resolución 136 de 2020, Resolución 20148 de 2016 actualmente 115708 de 2021 En consideración a lo anterior, el presente documento de política publica para el periodo 2021 - 2030, busca atender la falta cobertura de protección y bienestar de los animales en Colombia, respondiendo al interés nacional por definir las acciones necesarias para su protección promoviendo la participación	Se admiten los comentarios, haciendo ajuste de la redacción en el texto.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		de entidades públicas, privadas y la sociedad en general.	
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Introducción</i> PÁGINA 7 / PARRAFO 2	La relación entre manejo animal, comportamiento de los animales de granja y bienestar animal, fue originado en el Reino Unido en la década de los sesenta mediante la denuncia relacionada con el sufrimiento de los animales al interior de las granjas intensivas de producción. Este hecho contribuyó al desarrollo de la protección y el bienestar animal, al conformarse en el Reino Unido un comité técnico que generó un informe con varias recomendaciones (vigentes hoy en día), para el manejo y alojamiento de los animales Justificación de la eliminación: Se recomienda no citar o fundamentar el origen del bienestar animal con relación a lo sustentado en la década de los 60 puesto que el protagonismo se da a la densidad o espacio, a diferencia de las 5 dominos que están basados en el estado mental, el estado de salud y la naturalidad, estos tienen evidencia científica y no solo son parte de ideologías filosóficas.	La intención del párrafo es describir un antecedente, sin embargo, se tuvo en cuenta el referente en relación con la evolución del tema en el numeral 4.3 del documento.
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Introducción</i> PÁGINA 8 / PARRAFO 1	El presente documento está organizado en siete secciones: La introducción sintetiza la importancia de contar con una política de bienestar y protección animal, los antecedentes que incluyen aspectos normativos y de Política, la justificación expone la necesidad de contar con esta política como instrumento orientador de las acciones en la materia sustentada en conceptos científicos Añadir conceptos científicos teniendo en cuenta que la política de bienestar y protección debe sustentarse en base técnica que tenga bases científicas evitando supuestos o posibles interpretaciones de los diferentes actores que se enmarcan en la política,	El numeral 4 del documento expone aspectos conceptuales concertados durante los espacios de trabajo conjunto para la construcción de la política, para ello conceptos de diferentes áreas afines al bienestar animal han sido tenidos en cuenta, de igual forma se incluye un glosario de términos con soportes normativo y/o conceptual para efectos de dar claridad al lector del documento.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		alejandola del cumplimiento o el enfoque del mismo .	
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Marco de política</i> PÁGINA 13 / PARRAFO 1	Dicha política está incorporada en el Pacto por la sostenibilidad: producir conservando, conservar produciendo, del Plan Nacional de Desarrollo. El propósito es establecer los lineamientos en materia de bienestar de animales de granja. Determinar animales de producción en cambio de animales de granja, para unificar conceptos ya que no todos los animales de producción son catalogados como animales de granja, por ejemplo equinos, bovinos, bufalinos entre otros.	No se acepta comentario, toda vez que trae textualmente la redacción del Artículo 324 de la Ley 1955 de 2019.
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Justificación</i> PÁGINA 21 / PARRAFO 1	A partir de la década del setenta, mediante la promulgación de la Ley 5 de 1972, Colombia empezó a incluir los derechos de los animales en la formulación de sus políticas, con el fin de establecer una relación de respeto por su vida y despertar un espíritu de amor hacia los mismos. Eliminar el parrafo citado ya que La 5 de 1972 formuló la creación de juntas defensoras de los animales y no los derechos animales, los animales no son sujetos de derechos, son seres sintientes y debemos propender por el sus necesidades, dominios o libertades, pero no podemos asignarles deberes o asemejarlos con el ser humano. Adicionalmente es carente de sustento científico formular argumentos basandose en despertar un espiru de amor hacia los animales.	El párrafo busca recoger el contenido de la norma en el sentido de dar lugar a un trato digno a los animales y desaprobar el maltrato, despertando el espíritu de amor hacia los animales, conforme se menciona en el Artículo 3 de la Ley 5 de 1972.
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Justificación</i> PÁGINA 22 / PARRAFO 2	A partir de la década del setenta, mediante la promulgación de la Ley 5 de 1972, Colombia creó las Juntas Protectoras defensoras de Animales, como un precedente de la necesidad de establecer una relación de respeto por su vida y despertar un espíritu de amor hacia los mismos. Pese a no ser un tema que tuviera mucha visibilidad, el interés por la protección animal se ha	Se corrigió el texto, de acuerdo con la norma ley 5 / 1972

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		incrementado, probablemente motivado por la Declaración Universal de los Derechos del Animal proclamada en 1978 y aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) y la organización de las Naciones Unidas (ONU). Posteriormente, el país adoptó el Estatuto de Protección y Bienestar Animal, mediante la Ley 84 de 1989 Corregir el texto como se solicitó anteriormente, ya que la Ley 5 de 1972, crea las juntas defensoras de animales no enmarca la palabra protección.	
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Evolución del concepto animal en la normativa</i> PÁGINA 22 / PARRAFO 3	Los animales como seres sintientes. La Ley 5 de 1972 “Por la cual se provee a la fundación y funcionamiento de Juntas Defensoras de animales”, tiene como finalidad la de promover campañas educativas y culturales que eviten actos crueles y maltrato hacia los animales Eliminar la justificación de la ley 5 de 1972 con relación a la sintiencia animal, la normatividad que enmarca la sintiencia es la 1774 de 2016.	Se acepta comentario.
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Bienestar y protección animal</i> PÁGINA 31 / PARRAFO 1	El Maltrato Emocional da cuenta de los efectos adversos sobre el estado emocional de los animales causado por acciones y/u omisiones de los seres humanos. Incluye desde los actos deliberados que generan estrés y sufrimiento mental innecesario, hasta la omisión de los cuidados comportamentales de los animales. Considerando la relación entre el estado emocional y físico de los animales, ante la ocurrencia de cualquier otro tipo de maltrato está presente el maltrato emocional. Se sugiere eliminar la caracterización o tipificación de maltrato emocional. JUTIFICACIÓN: ¿Cuál sería la metodología de evaluación especie específica para determinar que se afecta emocionalmente un animal? ¿Cuales	No se acepta comentario.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		indicadores base se han identificado para denotar si se presenta o no el maltrato emocional? Se considera que son visiones filosóficas que carecen de sustento o fundamento basado en la ciencia para ejecutar estrategias o planes de acción.	
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Bienestar y protección animal</i> PÁGINA 33 / PARRAFO 2	Los anteriores conceptos son esenciales en la medida en que fungen como límites a la libertad de acción de las personas respecto de otros seres sintientes que comparten su entorno. Tiene una especial relevancia en lo que tiene que ver con los animales domésticos en razón a que su naturaleza y la especial relación de dependencia que mantienen con el hombre, implican que se establezca un deber especial de atención y de tenencia responsable Se recomienda eliminar el parrafo, ya que la política debe basarse en referencias bibliográficas científicas o de reconocimiento mundial como la OIE, y no de autores promotores de filosofías o aficiones sin evidencia científica, se evidencian percepciones individuales en esta formulación.	Se acepta comentario.
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Fauna silvestre</i> PÁGINA 42 / PARRAFO 2	Por otra parte, la extracción de recurso hidrobiológico proveniente casi en su totalidad de ejemplares del medio natural, también se convierte en un elemento adicional dentro de la protección y bienestar animal de la fauna silvestre, por el poco el conocimiento en torno a la dinámica extractiva, especialmente en los ríos de aguas prietas de las regiones de la Orinoquia y Amazonia Mejorar redacción eliminando palabra repetida " el "	Se acepta comentario
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal	<i>Fauna silvestre</i> PÁGINA 38 / PARRAFO 4	Prácticas asociadas al maltrato animal. Debido al desconocimiento y valoración social insuficiente sobre el bienestar animal, relacionado con la arriería de animales domésticos como mulas,	Se ajusta en el texto y se verifica que esté en el ítem de animales domésticos.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
PORKCOLOMBIA – FNP		burros y caballos, y al consumo de huevos y carne de fauna silvestre como iguanas, tortugas que no está asociado a asegurar la seguridad alimentaria de las comunidades tradicionales o campesinas, sino que se consumen por prácticas o creencias culturales. En este componente también influyen las debilidades en la gobernanza de las áreas protegidas asociado al bienestar de animales silvestres y el recurso hidrobiológico, y a la capacitación insuficiente por parte de los equipos de las áreas protegidas para el manejo de la fauna silvestre. Eliminar las especies, mulas, burros y caballos en el capítulo de prácticas asociadas al matado en arriería ya que estos animales no son silvestres.	
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Animales domésticos de producción</i> PÁGINA 46 / PARRAFO 6	De igual forma, a 31 de mayo de 2021 se contaba con 59965 predios con autorización sanitaria y de inocuidad en cumplimiento de la Resolución 20148 de 2016 Actualizar la normatividad citada. En la actualidad resolución 115708 de 2021 suprime la Resolución 20148 de 2016	Se ajustó el texto de acuerdo con la información aportada en el comentario.
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Animales de laboratorio / experimentación</i> PÁGINA 49 /50/ 51 / PARRAFO todos	5.1.5 Animales de Laboratorio / Experimentación En el capítulo no se determinó la problemática sino se determinaron las acciones sin la efectuar, por lo tanto pierde la metodología de todo el documento, se recomienda establecer la misma metodología aplicada en el documento.	No se encontró coincidencia con el documento disponible para comentarios en la página web. Este aspecto fue ajustado, toda vez que se encontraba en el documento de octubre 19 de 2021.
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Eje problemático 1. Debilidad institucional para abordar la problemática de bienestar y protección animal</i> PÁGINA 52 / PARRAFO 1	Dentro de las causas que inciden en el desarrollo de los aspectos más importantes para generar condiciones de bienestar animal, se encuentra la débil articulación interinstitucional para abordar la problemática de bienestar y protección animal, que está dada por tres aspectos principales (i) la baja capacidad de respuesta institucional	Se ajusta el texto para precisar las diferencias en los grupos de animales domésticos de producción.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		para garantizar la protección y bienestar animal; (ii) el insuficiente desarrollo normativo relacionado con bienestar animal en temas relacionados con: animales de producción, de trabajo, laboratorio; y (iii) la débil comunicación y coordinación interinstitucional en la gestión relacionada con bienestar y protección animal. Los animales de producción en la actualidad están normados por resoluciones explícitas en bienestar animal, adicionalmente en resoluciones relacionadas con Buenas Prácticas Ganaderas, Autorizaciones Sanitarias contienen capítulos de cumplimiento con relación a la implementación y el cumplimiento del Bienestar animal, como la resolución citada en el presente documento 20148 de 2016 y la resolución 2640 de 2020 actualmente derogadas por la 115708 de 2021 y la 76509 de 2020 respectivamente	
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Desarticulación, desactualización y vacíos de la normativa existente relacionada con protección y bienestar animal.</i> PÁGINA 53 / PARRAFO 1	En las normas expedidas, se observan falencias en cuanto a la definición de competencias y alcance de la gestión institucional para la protección de los diferentes grupos de animales, así como en la regulación técnica que operativiza las herramientas legales y otros instrumentos. Por ejemplo, en el caso de los animales silvestres, aunque las competencias se encuentran claramente definidas, el alcance no es tan claro cuando se trata de experimentación en escenarios como la investigación biomédica con especies silvestres, donde la concurrencia de entidades de otros sectores, tienen lugar y se genera un vacío que puede dejar en desprotección a los animales; además el desarrollo normativo en cada sector se ha dado de forma independiente impidiendo superar los vacíos normativos de forma articulada, en especial para grupos como animales de laboratorio, trabajo, compañía,	Se ajusta el texto para dar claridad.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		producción, abandonados o en condición de calle. Se estan generalizando la casuística de los animales silvestres y animales de compañía, enmargando esa generalidad en los animales de producción por lo que se recomienda mejorar la redacción ya que en materia de normatividad vigente para animales producción citada en el presente borrador, como la resolución 136 y 253 de 2020 no se cuenta con vacíos normativos, éstas se generaron en concordancia con los gremios de la producción, la academia, el Ministerio de Agricultura e incluso profesionales especialistas participantes del Comité de Técnico de Bienestar Animal, en las cuales se detallan claramente las competencias y alcances institucionales.	
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Desconocimiento de roles, responsabilidades, deberes y derechos de los diferentes actores relacionados con la protección y bienestar animal</i> PÁGINA 54 / PARRAFO 3	i. Desconocimiento de roles, responsabilidades, deberes y derechos de los diferentes actores relacionados con la protección y bienestar animal, que proviene de la ausencia de mecanismos que faciliten la comunicación entre ellos y la precaria divulgación sistemática de lo que atañe a cada uno, limitando una coordinación más fluida. Lo anterior tiene impacto en la generación de protocolos de intervención en las diferentes situaciones que atentan contra el bienestar animal, que son una constante actualmente en el país En el parrafo no se esta tomando en cuenta la normativa y gestión relacionada con el MADR como el ICA que han trabajado en la gestión del bienestar a través de la construcción de normativa, soportados en organismos técnicos de referencia mundial en materia de bienestar animal.	Se ajustó el texto.
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal	<i>Bajo nivel de apropiación, sensibilización y participación ciudadana para el bienestar y protección animal. Desconocimiento ciudadano de buenas prácticas en</i>	Desconocimiento ciudadano de buenas prácticas en tenencia responsable, que se reflejan en las situaciones de maltrato y abandono animal ahora mayormente visibilizadas dado el cumplimiento del	Se ajustó el texto, puesto que el aparte del documento hace referencia específicamente a animales domésticos de compañía y no a animales de producción.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
PORKCOLOMBIA – FNP	<i>tenencia responsable</i> PÁGINA 56 / PARRAFO 2	marco normativo y al cambio cultural en la concepción de los animales. que de manera reciente se han visibilizado en Colombia gracias al trabajo de grupos defensores de animales, el rol de entidades de control como la Procuraduría General de la Nación, además de las redes sociales No generalizar la problemática, puesto que la implementación de prácticas de bienestar animal en muchos de los sectores de la producción se realizan por iniciativa propia de los productores, esto con relación a la exigencia del mercado el cual el productor conoce claramente así como la co-relación positiva entre el bienestar animal y la productividad.	
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Bajo nivel de apropiación, sensibilización y participación ciudadana para el bienestar y protección animal.</i> PÁGINA 56 / PARRAFO 4	ii. Débiles capacidades de las juntas defensoras de animales y de otras instancias de participación relacionados con bienestar animal. Pese a los esfuerzos propios de la Juntas Defensoras de Animales se observan varias debilidades en su estructura y posibilidades de gestión y formación . Las juntas defensoras de los animales deberían contar con ciudadanos formados y aptos para la toma de decisiones.	Se ajustó el texto
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Eje problemático 3. Escasa información disponible sobre los aspectos relacionados con el bienestar animal que limita la gestión institucional articulada y eficiente.</i> PÁGINA 58 / PARRAFO 3	ii. Limitado uso de tecnologías que promuevan la identificación de animales domésticos , la cual es obligatoria únicamente para perros considerados como peligrosos o bien, se realiza a criterio del propietario en otras razas de perros y gatos. El registro de animales de compañía en Colombia no es obligatorio, por lo cual la información de los animales en tenencia es incipiente y presuntiva. Se recomienda generar la redacción acorde a la tipificación de los animales domésticos, teniendo en cuenta que los animales de producción están tipificados por animales domésticos y el literal	Se ajustó el texto, el cual está especialmente referido para animales domésticos de compañía.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		especifica como problemática, la ausencia de identificación sin tomar como referente que los animales de producción están identificados individualmente o grupal por lotes y actualmente dicha identificación hace parte de normatividad sanitaria como parte de sistemas oficiales de identificación.	
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Eje problemático 3. Escasa información disponible sobre los aspectos relacionados con el bienestar animal que limita la gestión institucional articulada y eficiente.</i> PÁGINA 58 / PARRAFO 4	Escasa disponibilidad de información oficial consolidada sobre bienestar animal (municipal, departamental, regional y nacional), con limitaciones respecto de lo que puede reportarse por los distintos grupos de actores y con muy baja trazabilidad en los resultados de las intervenciones del Estado para la protección de los distintos grupos animales Se solicita no generalizar esta problemática para las especies de producción, ya que en caso de los animales de producción, el ICA reporta la cantidad de animales censados y ésta información es pública así como histórica	Se acepta comentario.
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Eje problemático 4. Limitadas capacidades físicas y técnicas para la atención y valoración integral de animales en condición de abandono, maltrato o sujetos de tráfico.</i> PÁGINA 59	ii. Aumento de casos de abandono de animales domésticos que puede generar afectaciones a la salud pública, por causa de la omisión de esterilización y acciones de prevención de maltrato. Incluir animales domésticos de compañía, para hacer diferenciación en animales domésticos de compañía y de producción.	Se acepta comentario.
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Definición de la política</i> PÁGINA 60 / PARRAFO 1	Establecer lineamientos en materia de protección y bienestar de animales: silvestres objeto de tenencia, domésticos de compañía, de producción, de trabajo; experimentación, maltratados y en condición de abandono, con el fin de erradicar en el país toda forma de violencia, crueldad, tráfico y comercio ilegal. Mejorar la redacción con la inclusión de	Se ajustó el objetivo general y específicos

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		artículos de compañía, de producción.	
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Línea de acción 1.2. Gestionar la mejora del marco normativo relacionado con bienestar y protección animal</i> <i>PÁGINA 63 / PARRAFO 1 y 2</i>	Gestionar los aspectos relacionados con el bienestar animal requiere el concurso de diferentes entidades, dado que se atienden diferentes grupos de animales. En la construcción de la política se observó que existen vacíos normativos en términos de gestión y competencias que limitan una mejor atención que garantice el bienestar animal en el país. Los principales grupos de animales donde se observan vacíos normativos son los animales domésticos, de compañía, de trabajo, de laboratorio, y en condición de abandono. Uno de los grupos que mayor atención inmediata requiere es el de animales de compañía pues son los que mayor vulnerabilidad presentan por tener mayor cercanía con el hombre y por ello mayor exposición al maltrato y abandono. En este sentido, se propone revisar la normativa para identificar los aspectos que requieren ser mejorados y basado en ello, gestionar y actualizar el marco normativo y socializarlo, junto con los procedimientos sancionatorios, como parte del conocimiento que deben tener la sociedad civil y las entidades públicas para su aplicación Los animales de producción se deben excluir de l grupo de vacios normativos en terminos de gestion y comptencia en materia de bienestar animal	Se ajustó el texto de acuerdo con el comentario.
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Línea de acción 1.3. Mejorar la apropiación, comunicación y coordinación interinstitucional para la atención del bienestar y protección animal</i> <i>PÁGINA 65 / PARRAFO 1</i>	Además, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica – DAPRE liderará las acciones para establecer y reglamentar el Consejo Nacional Interinstitucional de Bienestar y Protección Animal como una instancia que articule a las entidades competentes alrededor de los diferentes aspectos que engloba el bienestar animal y permita avanzar en la implementación de la Política, fungiendo como una instancia técnica y de toma de decisiones, que	Esta instancia está pensada para todos los grupos de animales, contando con el Consejo Nacional y Comité Técnico de Bienestar Animal que hoy existe para animales de producción.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		opere a través de Consejos Departamentales/Distritales de Bienestar Animal, comités técnicos por grupos de animales y comisiones que faciliten la coordinación interinstitucional y territorial, en articulación con otras instancias que ya están operando. ¿ No se toma en cuenta la existencia del Comité Técnico de Bienestar Animal y el Consejo Nacional de Bienestar Animal?	
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Línea de acción 2.1. Promover las buenas prácticas ciudadanas para el bienestar animal</i> PÁGINA 65 / PARRAFO 4	El desconocimiento de los aspectos relacionados con el bienestar animal por parte de la sociedad civil y la falta de reconocimiento de los animales como seres sintientes, genera actitudes y situaciones que vulneran a los animales; por lo que se hace necesario definir estrategias que generen cultura ciudadana y valores frente al bienestar y la vida de los animales, lo cual se realizará mediante campañas de sensibilización y concienciación; desarrollo de estrategias para la protección de la fauna en las actividades turísticas; la generación de herramientas y estrategias de educación no formal y formal; la vinculación de la temática de bienestar animal de manera transversal, bajo un enfoque humanista, en los pensum académicos de primaria y básica secundaria, técnicas y profesionales; y el diseño de implementación de un curso de formación en tenencia responsable para tenedores de animales bajo un enfoque de bioética. Eliminar bajo un enfoque humanista, el enfoque de bienestar animal es multimensional no filosofico.	El enfoque humanista en los pensum académicos hace referencia al desarrollo de habilidades en el ser humano, lo cual resulta necesario para el desarrollo de condiciones de bienestar animal en todos los grupos de animales, además es un enfoque de formación que facilita la inclusión de los temas de bienestar.
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA	<i>Línea de acción 2.1. Promover las buenas prácticas ciudadanas para el bienestar animal</i> PÁGINA 66 / PARRAFO 1	En primer lugar, las entidades competentes en el desarrollo de la política: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio	El texto fue ajustado.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
- FNP		de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (Ica), Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Ejército Nacional, Instituto Nacional de Salud – INS, Ministerio de Educación, Gobernaciones y Alcaldías realizarán campañas de divulgación, educación, sensibilización y concienciación que generen valores como base para practicar una cultura de responsabilidad, protección y bienestar animal que aporte a la tenencia responsable de los animales, las cuales se esperan tengan un alcance masivo llegando a la ciudadanía en general. La estrategia de educación y sensibilización se recomienda desde la educación básica primaria para lograr efectividad en la transferencia y extensión del conocimiento	
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Línea de acción 2.1. Promover las buenas prácticas ciudadanas para el bienestar animal</i> PÁGINA 66 / PARRAFO 2	De igual forma, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT, desarrollará estrategias para la protección de la fauna en las actividades turísticas, en busca de mejorar las prácticas asociadas al desarrollo del turismo que incluyen la interrelación con animales, como la observación de animales silvestres (turismo de naturaleza), manejo de animales de granja (agroturismo), guianza, fabricación de artesanías, gastronomía, entre otros; de esta manera contribuirá a disminuir la vulnerabilidad de las especies; involucrando tanto a prestadores de servicios como a usuarios, promoviendo así el turismo responsable El alcance y potestad de animales de granja son competencia del del MADR y el ICA, sin embargo el agroturismo no es competencia de estas instituciones, se debe dar claridad a las competencias en este parrafo.	No se acepta comentario. Información de las competencias de las entidades se encuentran en el Anexo B del documento.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Línea de acción 2.1. Promover las buenas prácticas ciudadanas para el bienestar animal</i> PÁGINA 67 / PARRAFO 2	De manera complementaria, el Servicio Nacional de Aprendizaje – (SENA) en articulación con las entidades competentes en el desarrollo de la política: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Defensa, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (Ica), Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Ejército Nacional, Ministerio de Educación, Gobernaciones y Alcaldías, diseñarán e implementarán un curso de mínimo 20 horas de formación en tenencia responsable, dirigido a propietarios o tenedores de animales, bajo un enfoque de bioética para generar apropiación y valores frente a la tenencia, promoviendo buenas prácticas y comportamientos. En caso de animales de producción, el Ministerios de Agricultura ya designó en la resolución 136 el contenido temático de capacitación que certificara 5 años a los manejadores, tenedores, productores y profesionales que manejen la especie porcina, en materia de bienestar animal. Se recomienda diferenciar los animales de compañía en este aparte.	Resoluciones 136 y 253 de 2020 adopta manuales de condiciones de bienestar animal para diferentes grupos de animales de producción. Este curso está propuesto para la ciudadanía en general y para diferentes grupos, no es conducente a certificación con miras a la producción sino a la tenencia responsable.
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Línea de acción 2.2. Mejorar la participación ciudadana a través de instancias y estrategias que contribuyan al bienestar y protección animal</i> PÁGINA 68 / PARRAFO 3	Además, el Ministerio del Interior fortalecerá las capacidades de la Red de veedurías ciudadanas y Juntas Defensoras de Animales como mecanismos de control social, garantes del buen trato a los animales los derechos de los animales como seres sintientes , justificación de la eliminación: aclarar la idea, pues puede confundirse e interpretarse como si los animales fueran sujetos de derechos. para lo cual esta entidad dispondrá sus mecanismos habituales para dar cumplimiento a esta acción según demanda. Cambiar la redacción, teniendo en	Se acepta comentario

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		cuenta que los animales no son sujetos de derecho	
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Línea de acción 3.1. Promover la generación, sistematización e intercambio de información</i> PÁGINA 69 / PARRAFO 4	Adicionalmente, las Autoridades Ambientales (Ministerio de Ambiente, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Autoridades Ambientales de Grandes Centros Urbanos), Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y las alcaldías municipales y distritales, sistematizarán la información de los diferentes grupos de animales, de manera estandarizada a nivel municipal, departamental, regional y nacional, relacionada con: vacunación, control, tráfico, maltrato (incautaciones, sancionatorios y seguimiento de expedientes), entre otros, en el marco de las competencias de cada entidad; para lo cual deberán contar con protocolos estandarizados de registro de información y un repositorio de la misma, que sea interoperable y con niveles seguros de acceso Se solicita eliminar la" palabra estandarizada " puesto que la ausencia de sistemas de identificación y trazabilidad de animales de compañía y de trabajo estaría impidiendo sistemas de registro de información para animales de producción que ya cuentan con un sistema nacional de identificación.	Se aceptacomentario
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Línea Estratégica 3.2 Implementar estrategias para impulsar el uso de tecnologías en la toma de decisiones sobre protección y bienestar animal</i> PÁGINA 70 / PARRAFO 3	En este sentido, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, en articulación con las otras entidades competentes como Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (Ica), Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA), Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Ejército Nacional, Instituto	No se acepta comentario, se explica en el documento, con base normativa la referencia de uso de "datos abiertos"

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - (Invima), Instituto Nacional de Salud – INS, Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Gobernaciones y Alcaldías, generará el inventario de sistemas y/o plataformas de información con datos abiertos que vinculen temas relacionados con bienestar y protección animal existentes, promoviendo su consulta y uso Se recomienda replantear los sistemas de información con datos abiertos, El uso de plataformas de información con data abierta, genera inseguridad para productores naturales y jurídicos así como un aprovechamiento comercial de dicha información, se recomienda que las plataformas se establezcan para animales de compañía o silvestres de ser necesario.	
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Glosario</i> PÁGINA 79	Consciencia: Capacidad de los animales de tener experiencias positivas y negativas. La definición relacionada en el documento hace referencia al concepto de sintiencia, es importante replantearla.	Se ajusta el documento
ELIANA DONOSO PEÑA Líder de bienestar animal PORKCOLOMBIA – FNP	<i>Glosario</i> PÁGINA 80	Definición de Explotación: Alinear la definicion con el concepto de la OIE, la que define este concepto como “un local o lugar de mantenimiento de animales”. Para la definición que se quiere dar, el término iría en contravía a lo que es entendido internacionalmente como positivo.	No se acepta comentario. La definición no se encuentra en el documento final.
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo,	<i>RESUMEN EJECUTIVO</i> <i>Pagina 5 párrafo 1</i>	La inclusión de animales como sujetos de protección por parte del Estado, se ha promovido desde la Constitución Política de Colombia de 1991. No obstante, la legislación anterior ya había contemplado aspectos relacionados con el tema; en efecto, pueden encontrarse referencias legislativas como lo	Se acepta comentario

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI		establecido como lo consignado en la Ley 84 de 1989, la cual otorga a los animales especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre. Ajuste de redacción. Forma	
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	<i>RESUMEN EJECUTIVO</i> <i>Página 5 párrafo 5 y 6</i>	En consideración a lo anterior, el presente documento de política pública para el periodo 2021 - 2030, busca generar lineamientos relacionados con la protección y bienestar de los animales silvestres, domésticos y de laboratorio, que sean objeto de tenencia, hayan sido maltratados o estén en condición de abandono, con el fin de erradicar en el país toda forma de violencia, crueldad, tráfico y comercio ilegal .en Colombia, respondiendo al interés nacional por definir las acciones necesarias para su protección promoviendo la participación de entidades públicas, privadas y la sociedad en general. Se ajusta la redacción del párrafo 5 y se une con el párrafo 6, por lo que el párrafo 6 se eliminaría	No se acepta comentario. En la versión final solo hay tres párrafos.
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES	<i>INTRODUCCIÓN</i> <i>Página 8 párrafo 2</i>	La relación entre manejo animal, comportamiento de los animales de granja y bienestar animal, fue originado en el Reino Unido en la década de los sesenta mediante la denuncia relacionada con el sufrimiento de los animales al interior de las granjas intensivas de producción. Este hecho contribuyó al desarrollo del concepto de bienestar animal, al conformarse en el Reino Unido un comité técnico que generó un informe con varias recomendaciones (vigentes hoy en día), para el manejo y alojamiento de los animales (Marilú & Spilbury, 2016), las cuales han evolucionado en las décadas recientes y continúan siendo	Se incorpora las recomendaciones al texto, se reconoce la evolución del concepto de bienestar animal y el abordaje que se ha dado en el tiempo.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
DE COLOMBIA – FENAVI		ampliamente estudiadas. Las recomendaciones del Comité de Brambell de 1965, en sí mismas no se encuentran vigentes hoy en día ya que originalmente se basaban en los requisitos de espacio y no estaban específicamente dirigidas a cubrir las necesidades de bienestar; Teniendo en cuenta estas recomendaciones, en 1993, el Consejo de Bienestar de Animales de Granja del Reino Unido FWAC publicó "Las Cinco Libertades" del bienestar animal, que describen principalmente las condiciones de vivienda y el cuidado de los animales, lo que supuso era una mejora de lo que originalmente había sido recomendado; No obstante, durante las últimas décadas estas llamadas "cinco libertades" han sido ampliamente discutidas dado que de acuerdo a numerosos autores, su enfoque no incorpora emociones positivas, no define bien algunos aspectos y las mismas se traslapan entre sí, por lo que han llegado a considerarse algunas veces irrealistas. Otros modelos como los cinco dominios del bienestar han sido estudiados en un entorno científico llegando a ser más aproximados a entender lo que es realmente importante del bienestar animal.	
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN	<i>Introducción</i> <i>Página 8 párrafo 3</i>	En Colombia, las sentencias jurisprudenciales la jurisprudencia han sido de gran importancia para el avance de la protección y el bienestar de los animales, ya que han servido como orientaciones creado criterios orientadores para el desarrollo de políticas e iniciativas normativas. Entre ellas se pueden mencionar las del Consejo de Estado Sentencia 2015-01496, Sentencia del 26 de noviembre de 2013. rad. 250000-23-24-000- 2011-00227-01 (AP); Corte Constitucional Sentencia C-041 de 2017, Sentencia C-283 de 2014 y Sentencia T-095 de 2016,	Se ajusta en el texto.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI		entre otras. Ajuste de redacción. Forma	
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	<i>Introducción</i> <i>Página 9 párrafo 1</i>	El presente documento está organizado en seis secciones: Antecedentes – en el cual se incluye aspectos normativos y de Política. Justificación – expone las necesidades para su realización como instrumento orientador de las acciones en la materia sustentado en principios científicos. Marco conceptual - presenta el proceso de evolución del tema en el país, hasta el reconocimiento de los animales como seres sintientes; además incorpora la definición de los diferentes grupos de animales que cobija la política. Marco institucional - visibiliza las competencias soportadas en la normativa vigente. Diagnóstico - muestra la problemática más relevante en los diferentes grupos de animales. Y Definición de Política que incluye objetivos, acciones y responsables, lo cual se describe más ampliamente en el Plan de Acción. La política de bienestar y protección animal que orientará como país las estrategias y acciones que propendan por el mejoramiento del bienestar de los animales debe encontrarse sustentada en principios científicos toda vez que el bienestar es una ciencia; esto ayudará a estandarizar los conceptos relativos al bienestar, así como, a mitigar cualquier posible interpretación que se aleje del alcance de los objetivos planteados.	Se ajustó el texto en el sentido de mencionar que el desarrollo de la iniciativa se realiza con soporte conceptual científico.
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y	<i>2, Antecedentes.</i> <i>2.1. Marco normativo</i> <i>Página 9, párrafo 3</i>	Desde los años 70 se comenzó a tener en cuenta a los animales en la normativa nacional. La Ley 9ª de 1970, estableció directrices sobre mataderos, en el que abordan aspectos relacionados con el sacrificio de los animales de producción (bovinos, porcinos y de otras especies). Con la expedición de la Ley 5ª de 1972, reglamentada mediante el Decreto 497 de 1993, se estableció la creación en	Se ajusta el texto en el sentido de precisar el objetivo de la norma citada con el fin de evitar imprecisiones o interpretaciones.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI		todos los municipios del país, de las Juntas Defensoras de Animales, las cuales, tienen como objetivo promover campañas educativas para evitar los tratos crueles hacia los animales propenden por crear sentimientos de protección hacia los animales en general y evitar los malos tratos a que puedan ser sometidos. Así mismo la ley, estableció diferentes actuaciones que son consideradas como malos tratos con los animales. Ajuste de redacción. No se debe descontextualizar lo que se encuentra en el marco regulatorio, que en el caso del decreto 497 no busca la "creación de sentimientos" sino promover campañas educativas para evitar los tratos crueles hacia los animales	
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	2, Antecedentes. 2.1. Marco normativo Página 10, párrafo 3	De otro lado, es importante señalar la Ley 1638 de 2013, que prohíbe el uso de animales silvestres, ya sean nativos o exóticos, en circos fijos e itinerantes, la cual entre otros aspectos protege las especies silvestres nativas o exóticas en el territorio nacional. Ajuste de redacción. Forma	Se ajusta el texto
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico	2, Antecedentes. 2.1. Marco normativo Página 11, párrafo 3	La Ley 2054 de 2020, por la cual se modifica la Ley 1801 de 2016 dispuso, entre otros asuntos, que en todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro (; centro de bienestar animal), albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se	Se ajusta el texto con el fin de dar claridad en la redacción.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI		llevarán los animales domésticos. No se enuncia tácitamente lo que establece la ley. La redacción debe estar alineada a la misma evitando interpretaciones del autor del documento	
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	2,2 Marco de política. <i>JURISPRUDENCIA Corte Constitucional</i> <i>Página 18. Párrafo 3</i>	Es necesario destacar que la Corte Constitucional resalta la importancia de proteger a los animales silvestres, en la misma sentencia, de la siguiente forma: “(…) el interés superior del medio ambiente implica también la protección de la fauna ante el padecimiento, el maltrato y la crueldad, lo cual refleja un contenido de moral política y conciencia de la responsabilidad que deben tener los seres humanos respecto de los otros seres sintientes (...)” El fallo de esta sentencia está específicamente relacionado con animales silvestres, por lo cual es necesaria la aclaración del texto para que no se entienda de manera transversal.	Se aclara en el texto final.
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	2,2 Marco de política. <i>JURISPRUDENCIA Corte Suprema de justicia</i> <i>Página 20. Párrafo 3</i>	En consecuencia, la Jurisprudencia de las Altas Cortes, permite evidenciar los importantes avances en la defensa y protección de los animales, y su reconocimiento como seres sintientes objeto de cuidado y bienestar adecuado. La redacción del documento debe limitar interpretaciones y apegarse a los documentos de referencia.	El texto final fue ajustado

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	3. <i>Justificación</i> <i>Página 20 párrafo 4</i>	A partir de la década del setenta, mediante la promulgación de la Ley 5 de 1972, Colombia creó las Juntas Protectoras de Animales, como un precedente de la necesidad de establecer una relación de respeto por su vida y despertar un espíritu de amor hacia los mismos. Pese a no ser un tema que tuviera mucha visibilidad, el interés por la protección animal se ha incrementado, probablemente motivado por la Declaración Universal de los Derechos del Animal proclamada en 1978 y aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) y la organización de las Naciones Unidas (ONU). Posteriormente, el país adoptó el Estatuto de Protección y Bienestar Animal, mediante la Ley 84 de 1989. No se encuentra relación entre lo dispuesto en La ley 5 de 1972 con la inclusión de derechos en la formulación de políticas. En principio, dicha Ley no hace referencia a derechos animales, esta corresponde a la fundación y funcionamiento de las juntas defensoras de los mismos. En este sentido, la formulación de esta política no debería hacer alusión al concepto de derecho al tratarse de un atributo que hasta hoy no ha sido otorgado a los animales; Desde la perspectiva doctrinal, quienes han abogado por la posibilidad de que los animales cuenten con derechos, parten de asimilar a estos con los incapaces o de quienes no cuentan con la capacidad de desarrollar su capacidad de ejercicio, noción que ha sido ampliamente controvertida, pues la realidad es que seres humanos y animales no son asimilables; los infantes, por ejemplo, en algún momento obtendrán su capacidad de ejercicio, los animales no tienen normas que erijan su "funcionamiento o relacionamiento en sociedad" y, por supuesto, jamás podrán alcanzar una plenitud mental que le permita	Se ajustó el documento en concordancia con la cronología normativa y sus alcances respecto de los animales.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		autodeterminarse como miembro de la sociedad. Las normas ligadas a los animales no imponen cargas a los mismos, lo que generan son supuestos de actuación cuyo sujeto activo es el ser humano, asunto que tiene sentido pues debe partirse del sencillo hecho de que el derecho busca reglamentar relaciones humanas. Por su parte, con relación a la Declaración Universal de los Derechos de los Animales que detalla el presente documento, esta declaración no ha sido ratificada y por lo tanto no se encuentra vigente debido a que en el marco de la Asamblea General de la ONU no se obtuvieron los votos suficientes para lograr tal aprobación. No tienen carácter vinculante. La política de bienestar y protección animal nacional no debe sentar sus cimientos técnicos en documentos no validados. En el link adjunto se encuentran las declaraciones aprobadas por la Conferencia General de la UNESCO en la cual NO esta los derechos de los animales http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=12027&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=-471.htmlno. Así mismo, no deberían incorporarse a la formulación de esta política, conceptos emocionales del humano hacia los animales como "despertar un espíritu de amor hacia los animales", más allá del respeto y protección de los mismos a través de las recomendaciones emanadas de la ciencia.	
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO	3, Justificación Página 21, Párrafo 1	Actualmente, el país reconoce la condición de los animales como seres sintientes, en virtud de lo establecido en la Ley 1774 de 2016 . A pesar de ello, la aplicación esta ley no ha sido efectiva dado que son evidentes las situaciones	Se ajustó el documento.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI		de maltrato, abandono, tráfico y crueldad al que los animales están expuestos, sin que se haya logrado una atención efectiva y, sobre todo, generado una nueva cultura de cuidado y respeto en la relación con ellos. Lo anterior, se presenta por diversas razones, destacando la insuficiente claridad sobre responsabilidades en la gestión de entidades públicas, los vacíos para la sanción oportuna y efectiva, las debilidades en el desarrollo de campañas y otras acciones pedagógicas que incidan en un nuevo marco de relacionamiento ciudadano frente a los animales, entre otros aspectos. Eliminar texto ya que se debe contar con sustento, de lo contrario se traducen como interpretaciones o percepciones del autor del documento.	
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	3, Justificación Página 21. Párrafo 2	Con el advenimiento de las redes sociales, las denuncias cada día son más comunes, dado que cualquier ciudadano que porte un teléfono celular y presencie un acto de crueldad, está en capacidad de documentar y posteriormente publicar o reportar los hechos. Sin embargo, en la práctica, el proceso de denuncia y atención de casos no es claro debido a que el país no ha identificado una institución líder en temas de bienestar animal que ostente las competencias para rescatar el animal e imponer las sanciones a que haya lugar; la responsabilidad, entonces, se encuentra compartida entre varias instituciones, algunas de ellas sin recursos para actuar. Eliminar texto al no ser preciso; las denuncias pueden interponerse ante la Fiscalía conforme lo establecido en la Ley 1774, adicionalmente, es posible solicitar a la Policía Nacional o incluso a la inspección de policía del municipio la aprehensión del animal que es objeto de maltrato.	Se ajusta el texto.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	3, Justificación Página 21. Párrafo 3	En ese sentido, resulta indispensable la formulación de una Política Pública que identifique la problemática, los actores, establezca las acciones a tomar y propenda por la articulación interinstitucional que garantice, no solo las condiciones de bienestar de los animales, sino que determine las competencias de cada institución, de acuerdo al grupo de animales de que se trate. Eliminar texto ya que esto no puede establecerse a través de una política; al tratarse de criterios procesales, debe manejarse vía ley. Además las competencias, por ejemplo de animales domésticos en su mayoría están ya determinadas para Ministerio de Agricultura	La implementación de la política permitirá el desarrollo normativo oportuno para superar estas brechas identificadas a lo largo de las mesas sectoriales que se realizaron para la construcción de la misma.
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	4.1 Evolución del concepto en la normativa nacional Página 22 párrafo 5 y 6	Los animales como seres sintientes. La Ley 5 de 1972 “Por la cual se provee a la fundación y funcionamiento de Juntas Defensoras de animales”, tiene como finalidad la de promover campañas educativas y culturales que eviten actos crueles y maltrato hacia los animales. Esta Ley fue reglamentada mediante el Decreto 497 de 1973, buscando el mismo objetivo de la norma antes citada. Las normas descritas (Ley 5 de 1972 y Decreto 497 de 1973) no guardan en su contenido relación con la sintiencia de los animales. Esto solo fue descrito a partir de la Ley 1774 de 2016. Con relación a la Ley 5 de 1972, la misma tiene por función de las Juntas Defensoras de Animales, evitar actos de crueldad, los maltratamientos y el abandono injustificado de los animales. Por su parte, el Decreto 497 de 1973 que reglamenta la Ley 5 de 1972, se limita al detalle de tales actos crueles.	Se ajusta el texto en el sentido de precisar que se trata de las primeras referencias normativas a la defensa de los animales y la sintiencia efectivamente reconocida a partir de 2016, con la expedición de la Ley 1774.
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ	4. Marco conceptual 4.1. Evolución del concepto animal en la normativa nacional	Se debe precisar que, desde el año 1887 se vio la necesidad de regular las relaciones con los animales, sin embargo, los avances han sido lentos y	Se ajusta el texto para dar claridad.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	<i>Página 23. Párrafo 2</i>	hasta la fecha, no se concibe una normatividad que corresponda a las necesidades de brindar una protección y bienestar adecuado para los animales. Si bien es cierto, ahora se entiende que los animales son seres sintientes. La creación de la categoría de seres sintientes, aplicable a los animales, otorga herramientas para es necesario consolidar una política pública transversal que atienda de manera directa con la incorporación de programas, planes, campañas complementadas con una normatividad que evite que se atente contra los animales el maltrato animal. Un avance significativo que no se puede pasar por alto, es la expedición de la Ley 2111 de 2021, puesto que la misma se encarga de regular las conductas punibles contra los recursos naturales y el medio ambiente en el Código Penal. También se debe precisar que, en distintas regiones se proyectan avances significativos en la consecución de asegurar la protección y bienestar de los animales, no obstante, dichas iniciativas deben estar ajustadas <u>con el marco normativo nacional</u>. La redacción de la Política de protección y bienestar animal debe evitar interpretaciones del autor.	
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN	<i>4.3. Bienestar y Protección Animal</i> <i>Página 28. Párrafo 5</i>	Los casos de maltrato animal pueden ser clasificados de acuerdo con las siguientes conductas: maltrato físico, maltrato emocional, negligencia, abandono, abuso sexual y sobreexplotación, entendido que no son excluyentes entre sí. El término sintiencia denota la capacidad de un individuo de experimentar emociones, tanto positivas como negativas; estas hacen parte del entendimiento del bienestar animal, en conjunto con la salud física y el comportamiento. No obstante, las	No se acepta comentario

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI		emociones tal como ocurre en humanos, son experiencias o estados subjetivos que no pueden observarse directamente, por lo que se evalúan a través de las respuestas fisiológicas y alteraciones de la conducta que resultan de cuanto más agradable o desagradable sea una emoción. En este sentido no es preciso definir "maltrato emocional", en tanto su valoración resultaría de alguna de las conductas relacionadas (maltrato físico, abandono, abuso sexual) y no es en sí una de ellas.	
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	4.3 Bienestar y Protección animal Página 28 párrafo 7	El Maltrato Emocional da cuenta de los efectos adversos sobre el estado emocional de los animales causado por acciones y/u omisiones de los seres humanos. Incluye desde los actos deliberados que generan estrés y sufrimiento mental innecesario, hasta la omisión de los cuidados comportamentales de los animales. Considerando la relación entre el estado emocional y físico de los animales, ante la ocurrencia de cualquier otro tipo de maltrato está presente el maltrato emocional. El término sintiencia denota la capacidad de un individuo de experimentar emociones, tanto positivas como negativas; estas hacen parte del entendimiento del bienestar animal, en conjunto con la salud física y el comportamiento. No obstante, las emociones tal como ocurre en humanos, son experiencias o estados subjetivos que no pueden observarse directamente, por lo que se evalúan a través de las respuestas fisiológicas y alteraciones de la conducta que resultan de cuanto más agradable o desagradable sea una emoción. En este sentido no es preciso definir "maltrato emocional", en tanto su valoración resultaría de alguna de las conductas relacionadas (maltrato físico, abandono, abuso sexual) y no es en sí una de ellas.	Se ajusta el texto para dar claridad.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	4.3 Bienestar y Protección animal Página 29 párrafo 3	Las directrices que guían a la OIE en materia de bienestar de los animales terrestres incluyen también las «cinco libertades», enunciadas en 1965 <u>y reformuladas, como se conocen hasta hoy, por el Farm Animal Welfare Council en 1993</u>, universalmente reconocidas como guía para la identificación y evaluación de problemas de bienestar: para describir los derechos que son responsabilidad del hombre, es decir, vivir: • Libre de hambre, de sed y de desnutrición; • Libre de temor y de angustia; • Libre de molestias físicas y térmicas; • Libre de dolor, de lesión y de enfermedad; • Libre de manifestar un comportamiento natural. Como se menciona en un comentario previo, las cinco libertades enunciadas en 1965 no están vigentes hasta hoy y han sido reformuladas. De otra parte, no es preciso que se indique que las cinco libertades son usadas para describir los derechos de los animales ya que su principio es el de establecer los requisitos que idealmente deberían cumplirse para garantizar el bienestar animal, esto es, más relativo a los deberes del hombre para con los animales, que sobre derechos de los animales. De igual forma, la OIE no reconoce a los animales como sujetos de derecho.	Se ajusta el texto en el sentido de aclarar la evolución de las cinco libertades enunciadas en 1965 y la claridad de que esta referencia es más explícita para animales de granja o de producción, como se agrupan en el documento
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de	4.3 Bienestar y Protección animal Página 29 párrafo 4	El objetivo esencial de la noción de protección es garantizar el bienestar animal, protegiéndolo de cualquier maltrato, sufrimiento, carencia y dolor físico o psicológico, y permitiéndole que desarrolle su vida en buenas condiciones. Los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causado directa o indirectamente por el hombre.	Se ajusta el texto en el sentido de omitir el concepto de maltrato psicológico por no encontrarse pertinente al marco conceptual presentado. No obstante, se reconoce la necesidad de continuar la construcción de un marco conceptual sobre bienestar animal desde la implementación de la política.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI		El documento presenta como referencia bibliográfica para el texto, al Departamento Nacional de Planeación, 2017. No obstante, no se encuentre referencia del DNP, al respecto con dicha redacción, donde se incluyen conceptos errados como "psicológicos"; es así, que nuevamente se insiste que los documentos de referencia sean tácitos, reconocidos y que se apeguen a las normas de origen, en este caso, Ley 89 de 1984 que cita "los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causado directa o indirectamente por el hombre". La inclusión de este tipo de conceptos, podría reflejar una visión parcializada sin sustento técnico.	
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	4,3. Bienestar y Protección Animal Página 29. Párrafo 5	De conformidad con lo establecido en el artículo primero literal f de la Declaración Universal sobre Bienestar Animal el bienestar animal se refiere a "el grado en el cual se satisfacen las necesidades físicas, psicológicas y comportamentales de un animal." En ese sentido, el bienestar animal se enmarca en la forma en que un animal afronta las condiciones de su entorno natural, por lo que especialmente en el caso de los animales domésticos, el ser humano debe materializar las condiciones adecuadas para el buen desarrollo de su vida. La Declaración Universal de los Derechos de los Animales que detalla el presente documento, no se encuentra vigente debido a que en el marco de la Asamblea General de la ONU no se obtuvieron los votos suficientes para lograr tal aprobación. No tienen carácter vinculante. La política de bienestar y protección animal nacional no debe sentar sus cimientos técnicos en documentos no validados. En el link adjunto se encuentran las	En el texto se ajusta la redacción reconociendo que la Declaración no ha sido adoptada por la Asamblea de la ONU en pleno pero también observando que se trata de un contenido de referencia importante en el tema, porque es una construcción colectiva internacional que durante las mesas de trabajo interinstitucionales, diversos actores solicitaron incluir.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		declaraciones aprobadas por la Conferencia General de la UNESCO en la cual NO esta los derechos de los animales http://portal.unesco.org/es/ev.php-RL_ID=12027&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=-471.html no.	
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	4.3 Bienestar y Protección animal Página 30 párrafo 2	Al respecto, se ha afirmado que son tres los ejes bajo los cuales es posible evaluar el bienestar animal. El primero se basa en la salud física y el funcionamiento biológico del animal, incluyéndose la protección frente a la enfermedad, malnutrición y daño, entre otros; el segundo se preocupa del estado afectivo del animal, sobre todo de estados negativos como el sufrimiento, el dolor, el hambre y la angustia; mientras que el tercero afirma que el bienestar del animal depende de su habilidad de vivir de manera razonablemente natural, siendo libre de desarrollar y realizar elementos de su comportamiento natural o teniendo elementos naturales dentro de su ambiente, como el acceso a la tierra y al sol. (Chible, 2016). Aunque los ejes de evaluación del bienestar que cita el texto son ampliamente reconocidos, la fuente de referencia para la descripción de estos elementos (Chible 2016) no cuenta con un sustento y análisis con enfoque científico. Para evitar subjetividad el análisis de conceptos técnicos a lo largo del documento debería basarse en referencias bibliográficas científicas o de reconocimiento mundial, y no de autores que desde otras perspectivas como la del derecho animal, citan apartados de documentos científicos sin el debido contexto. Esto puede sugerir la visión particular del autor del documento.	El texto se mantiene puesto que la exposición del autor (Chible, 2016), corresponde a un análisis conceptual del bienestar animal y mantiene una coherencia con el desarrollo conceptual del término a nivel mundial, respetando las diferentes perspectivas que pueden darse cuando se trata de los diferentes grupos animales.
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ	4.3 Bienestar y Protección animal Página 30 párrafo 3	Los anteriores conceptos son esenciales en la medida en que fungen como límites a la libertad de acción de las personas respecto de otros seres	Se ajusta la redacción del texto para precisar el hecho descrito en relación con los animales de compañía, lo anterior considerando que las

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI		sintientes que comparten su entorno. Tiene una especial relevancia en lo que tiene que ver con los animales domésticos en razón a que su naturaleza y la especial relación de dependencia que mantienen con el hombre, implican que se establezca un deber especial de atención y de tenencia responsable. La redacción del texto podría suponer una visión individual del autor.	directrices que guían a la OIE en materia de bienestar de los animales terrestres incluyen también las «cinco libertades», enunciadas en 1965 y universalmente reconocidas, para describir los derechos que son responsabilidad del hombre (OIE, bienestar animal) https://www.oie.int/es/que-hacemos/sanidad-y-bienestar-animal/bienestar-animal/
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	5. Diagnóstico Página 30. Párrafo 4	En Colombia los aspectos relacionados con bienestar y protección animal han venido desarrollandose tenido un incipiente desarrollo en la Política pública. Aun cuando se cuenta con varias normas que regulan algunos aspectos, aún existen varios vacíos y obstáculos para garantizar realmente un bienestar a los animales, reconociendo que son seres sintientes y como tal es deber del Estado y la sociedad, trabajar mancomunadamente para lograr importantes resultados. El marco regulatorio en Colombia, leyes, decretos y resoluciones dan cuenta que no es incipiente y que esta constantemente en desarrollo. O Cual es el criterio que esta determinando el autori para considerarlo como incipiente	Se ajusta el texto en el sentido de exponer que si bien existe desarrollo normativo en el país, éste se ha dado de manera distinta para los grupos animales que se reconocen en la construcción de esta iniciativa de política, las brechas de desarrollo normativo persisten, como el diagnóstico lo evidencia.
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal.	5.1. Problemática de cada grupo de animales Página 33. Párrafo 7	Las falencias en el control de estas actividades se encuentran relacionadas con debilidades en la gobernanza de las áreas protegidas asociado al bienestar animal dado que los lineamientos normativos son insuficientes. Se presenta en algunas áreas debilidad en la aplicación de la normatividad debido a problemas de orden público o por falta de personal o recursos financieros, y también por falencias en la articulación interinstitucional, y con la comunidad, entes territoriales que permitan generar	El texto es ajustado en el sentido de exponer que la debilidad normativa a que se hace alusión es aquella que propenda por garantizar el bienestar de los animales silvestres, lo cual no puede verse únicamente desde la posibilidad del desarrollo de acciones sancionatorias administrativas o de la regulación del acceso a ellos como recursos naturales.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI		una respuesta más eficaz y eficiente frente a eventos de deforestación. Existen lineamientos normativos establecidos en el Código Nacional de Recursos Naturales, el Código Penal y la Ley 1333 de 2009. Otra cosa es que no se usen las herramientas	
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	5.1.2. Animales domésticos de compañía Página 37. Párrafo 4	Esta desinformación por parte de la ciudadanía, sumada a la falta de conocimientos con respecto al concepto de tenencia responsable, ha llevado no solo en Colombia, sino también en muchos otros países, a la presencia de animales abandonados que viven diariamente en situación de calle, lo cual obviamente resulta en falta de bienestar para esos animales y también en problemas de salud pública, teniendo en cuenta que el 60% de las enfermedades humanas son de origen zoonótico. Eliminar si no se cuenta con la fuente oficial de dicha afirmación	Se incluye la fuente de la información en el texto.
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	5.1.2. Animales domésticos de compañía Página 40. Párrafo 1	El abandono de los animales domésticos genera perjuicios físicos y psicológicos para los animales y la salubridad pública, toda vez que el ser humano los ha acostumbrado y transformado para estar bajo su cuidado y en ausencia de éste, les es difícil combatir el hambre y las enfermedades a las que se enfrentan. Adicionalmente la ausencia total de cuidado genera su reproducción descontrolada, la proliferación de enfermedades infecto-contagiosas y la adopción de medidas como las matanzas colectivas de animales por envenenamiento u otros medios (DNP 2017). Al tratarse de animales no se hace relación al término psicológico siendo precisa la referencia exclusivamente a componente afectivo u emocional como	Se ajusta el texto en el sentido reemplazar la palabra psicológico por <u>emocional</u> , en coherencia con las definiciones de los tipos de maltrato animal que se identificaron con los diferentes actores, considerando la propuesta del IPYBA.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		término que lo incluiría	
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	5.1.2. <i>Animales domésticos de compañía</i> Página 40. Párrafo 2	De acuerdo con la WSAP, “la difícil condición de los animales de la calle es uno de los asuntos de bienestar animal más visibles en el mundo hoy. Los perros hacen parte de los animales más afectados (de los 500 millones de estos animales calculados en el mundo, cerca del 75% son callejeros). La falta de conocimiento y recursos, hacen que las comunidades de los países en vías de desarrollo recurran a la matanza al azar, envenenando, electrocutando o disparando a los perros. Estos métodos, además de causar dolor y sufrimiento, resultan ser ineficaces ya que no tratan la causa del problema. (Martínez y col 2015). Antes en el documento se hizo referencia a 750 mil millones de perros en situación de calle, ahora se habla de una población mundial de 500 millones, no concuerda. Los datos dentro del documento deben ser consistentes a lo largo del mismo y sobre todo referenciados con bibliografía de referencia	Se ajusta el texto para dar coherencia ambas cifras en el texto, de acuerdo con las referencias consultadas y citadas en el mismo.
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	5.1.4. <i>Animales domésticos de trabajo</i> Página 44. Párrafo 1	Además de las jornadas laborales a las cuales son sometidos estos animales, se encuentran en el país reportes de animales abusados, los cuales son sometidos a golpes y a otro tipo de agresiones para hacerlos trabajar, ausencia de cuidados veterinarios adecuados y el poco interés que representa para los dueños y cuidadores, la necesidad de reemplazar a los animales cuando se enferman, envejecen o debilitan. Los intereses de los animales son pasados por alto de manera habitual debido a causas económicas. No se identifica la fuente. Se entiende que es apreciación del autor	Se ajusta la imprecisión en el texto en relación con los intereses de los animales para aclarar que es su bienestar lo que se compromete debido a causas económicas, como se explica en la primera parte del párrafo, de acuerdo con las observaciones de los participantes de las mesas técnicas.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	<i>5.1.5 Animales de Laboratorio / Experimentación</i> <i>Página 44. Párrafo 1</i>	El comentario hace referencia al texto completo del numeral 5.1.5 De forma general la redacción de este numeral no mantiene la misma línea que los apartados correspondientes a los otros grupos animales (5.1.1, 5.1.2, 5.1.3 y 5.1.4), ya que no identifica la problemática, sino que, a través de la conjugación del tiempo en que se encuentra escrito, refiere a acciones como "deberán", "reglamentará" cuando el apartado pretende la descripción de la problemática en el contexto actual.	Como se menciona en el texto, este ítem no cuenta con la misma descripción que los grupos de animales anteriores, debido a la limitada información que permita exponer la problemática de forma más amplia de la que se logró en las mesas de discusión. La presentación del texto en tiempo futuro no se encuentra en la versión publicada para comentarios.
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	<i>5.2 Problemática general</i> <i>Página 47 párrafo 3</i>	Dentro de las causas que inciden en el desarrollo de los aspectos más importantes para generar condiciones de bienestar animal, se encuentra la débil articulación interinstitucional para abordar la problemática de bienestar y protección animal, que está dada por tres aspectos principales (i) la baja capacidad de respuesta institucional para garantizar la protección y bienestar animal; (ii) el insuficiente desarrollo normativo relacionado con bienestar animal en temas relacionados con: animales de producción, de trabajo, investigación, experimentación y educación; y (iii) la débil comunicación y coordinación interinstitucional en la gestión relacionada con bienestar y protección animal. La articulación interinstitucional para abordar la problemática de bienestar animal en los animales domésticos de producción no debería estar catalogado como débil, en tanto el MADR y el ICA han trabajado consistentemente en el desarrollo normativo específico para las especies pecuarias de producción.	El ítem de la referencia hace alusión al desarrollo normativo como insuficiente y no a la articulación interinstitucional. Se precisa el desarrollo diferencial para los diferentes grupos.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	5.2 Problemática general Página 48. Párrafo 3.	De otro lado, se evidencia un insuficiente desarrollo normativo respecto al bienestar y protección animal, si bien en los últimos años se han logrado nuevas leyes y decretos, así como pronunciamientos de las altas cortes, se establece que en general este problema obedece a tres causas principales: Hay marco regulatorio, y Minagricultura se ha enfocado en este aspecto. Por lo que no se puede generalizar la insuficiencia	Se ajusta el texto, en el sentido de aclarar la existencia de una brecha de desarrollo normativo en los diferentes grupos de animales.
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	5.2 Problemática general Página 49 párrafo 4	i. Desconocimiento de roles, responsabilidades, deberes y derechos de los diferentes actores relacionados con la protección y bienestar animal <u>de algunos grupos de animales</u>, que proviene de la ausencia de mecanismos que faciliten la comunicación entre ellos y la precaria divulgación sistemática de lo que atañe a cada uno, limitando una coordinación más fluida. Lo anterior tiene impacto en la generación de protocolos de intervención en las diferentes situaciones que atentan contra el bienestar animal, que son una constante actualmente en el país; entre tanto, los que existen, son poco conocidos y/o desarrollados para determinados grupos animales o situaciones puntuales, dejando de lado diversas situaciones donde se compromete el bienestar animal y, por lo tanto, no hay garantía de protección hacia ellos. La redacción del texto generaliza, ya que tanto el MADR como el ICA han trabajado en la gestión del bienestar a través de la construcción de documentos soportados en organismos técnicos de	El texto explica líneas más abajo que esto no es igual para todos los grupos de animales, sin embargo el enunciado permite evidenciar la situación, por lo cual el texto se mantiene sin modificaciones.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		referencia mundial. Se sugiere mayor puntualidad sobre aquellos grupos animales en donde se evidencie esta problemática.	
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	5.2 Problemática general Página 50 párrafo 4	i. Escaso conocimiento de la ciudadanía acerca del bienestar animal y su responsabilidad como actor estratégico directamente relacionado con los animales, (especialmente en tenencia y de entendimiento de la producción animal como una actividad soportada en bienestar), que se explica de en las prácticas culturales que reflejan en una visión antropocentrista sobre el uso de los animales, la tenencia, y que la cual requiere cuyo cambio paulatino requiere mayor impulso a través ser replanteada con fundamentos científicos a través de mayor educación y sensibilización que permita su entendimiento de la en todo el territorio nacional. La redacción del texto solo involucra la importancia del conocimiento de la ciudadanía sobre la tenencia, entendida como el rol del ciudadano, en este caso propietario, en el cuidado de los animales domésticos de compañía; sin embargo, el desconocimiento sobre las prácticas productivas y la implementación de bienestar animal en el sector ppecuario también debe incluirse como parte de la problemática.	Se ajusta el texto ampliando la problemática a todos los grupos de animales, comprendiendo que el desconocimiento ciudadano de las implicaciones de bienestar animal en relación con los animales silvestres, el uso de animales en procesos de investigación, experimentación y educación, así como en las prácticas productivas es oportuno.
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN	5.2 Problemática general Página 53 párrafo 3	ii. Limitado uso de tecnologías que promuevan la identificación de animales domésticos, la cual es obligatoria únicamente para perros de manejo especial o bien, se realiza a criterio del propietario en otras razas de perros y gatos. El registro de animales de compañía en Colombia no es obligatorio, por lo cual la información de los animales en tenencia es incipiente y presuntiva. No se puede generalizar por un grupo de animales, a todos. La redacción no permite delimitar los alcances de las	Se ajusta la redacción del texto en el sentido de aclarar que es una particularidad para los animales domésticos de compañía.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI		problemáticas y los distintos niveles de avance entre los diferentes animales domésticos. Por ejemplo, la falta de registro es problemática en los animales domésticos de compañía no siendo así para los animales domésticos de producción que se encuentran en los sistemas de las autoridades oficiales.	
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	6.1 <i>Objetivo general</i> Página 54 párrafo 8	Establecer lineamientos en materia de protección y bienestar de animales silvestres, <u>domésticos de compañía</u>, <u>domésticos de producción</u>, <u>domésticos de trabajo</u>, experimentación y educación, maltratados y en condición de abandono, con el fin de erradicar en el país toda forma de violencia, crueldad, comercio y tráfico ilegal. El texto no permite la identificación clara de los diferentes grupos de animales. Para el caso de los animales de producción y de trabajo, estos hacen parte del grupo de animales domésticos, así como los animales de compañía no descritos de manera específica.	La redacción del objetivo general fue ajustada de conformidad con el Artículo 324 de la Ley 1955 de 2015
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	6.3.1 <i>Estrategia para fortalecer la gestión interinstitucional articulada y solidaria</i> Página 57 párrafo 2	Gestionar los aspectos relacionados con el bienestar animal requiere el concurso de diferentes entidades, dado que se atienden diferentes grupos de animales. En la construcción de la política se observó que existen vacíos normativos en términos de gestión y competencias que limitan una mejor atención que garantice el bienestar animal en el país. Los principales grupos de animales donde se observan vacíos normativos son los animales domésticos, de compañía, de trabajo, de compañía, <u>domésticos de trabajo</u>, de laboratorio, y en condición de abandono. Uno de los grupos que mayor atención inmediata requiere es el de animales de compañía pues son los que mayor vulnerabilidad presentan por tener mayor cercanía con el hombre y por ello mayor exposición al maltrato y abandono. En este sentido, se	El texto aclara los aspectos señalados de manera particular dando alcance al comentario.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		propone revisar la normativa para identificar los aspectos que requieren ser mejorados y basado en ello, gestionar y actualizar el marco normativo y socializarlo, junto con los procedimientos sancionatorios, como parte del conocimiento que deben tener la sociedad civil y las entidades públicas para su aplicación. Los vacíos normativos en mención a los que hace referencia el texto, se entiende son específicos de los grupos de animales domésticos de compañía, domésticos de trabajo y animales de laboratorio. No obstante, el signo de puntuación coma, da a entender que se trata del grupo completo de animales domésticos, además de los mencionados, lo cual no correspondería a la realidad toda vez que el MADR y el ICA para el caso del sector productivo, han trabajado consistentemente en el desarrollo del marco normativo de bienestar animal aplicable.	
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	6.3.2 <i>Estrategia para la sensibilización y la participación ciudadana en relación con el bienestar animal</i> <i>Página 60 párrafo 3</i>	El desconocimiento de los aspectos relacionados con el bienestar animal por parte de la sociedad civil y la falta de reconocimiento de los animales como seres sintientes, genera actitudes y situaciones que vulneran a los animales; por lo que se hace necesario implementar estrategias que generen cultura ciudadana y valores frente al bienestar y la vida de los animales y que permitan a aumentar la sensibilización de los investigadores que usan animales con fines de experimentación y de educación, lo cual se realizará mediante campañas de sensibilización y concienciación; desarrollo de estrategias para la protección de la fauna en las actividades turísticas; la generación de herramientas y estrategias de educación no formal y formal; la vinculación de la temática de bienestar animal de manera transversal, bajo un enfoque humanista, en los	El enfoque humanista en el texto hace referencia, dentro de la construcción de los pénsum académicos, al desarrollo de habilidades en el ser humano para relacionarse con su entorno, no se trata de un enfoque unidimensional de la ciencia del bienestar animal, porque como se menciona en el mismo párrafo la vinculación de este aspecto se considera transversal en la educación formal.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		pensum académicos de primaria y básica secundaria, técnicas y profesionales; y el diseño de implementación de un curso de formación en tenencia responsable para tenedores de animales bajo un enfoque de bioética y la sensibilización a la comunidad de investigadores y educadores sobre la importancia de cuidar y usar a los animales de investigación siguiendo un marco ético y bienestarista. El bienestar animal es en sí mismo una ciencia que involucra la combinación de conocimientos de diferentes disciplinas, por lo que no debería ser abordada bajo un enfoque exclusivamente ético (es redundante). Por su parte, el enfoque humanista denota percepciones filosóficas que en el contexto de ciencia no deben ser abordados. Esta percepción denota una visión particular del autor del texto.	
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	6.3.2 <i>Estrategia para la sensibilización y la participación ciudadana en relación con el bienestar animal</i> <i>Página 61 párrafo 1</i>	De igual forma, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT, desarrollará estrategias para la protección de la fauna en las actividades turísticas, en busca de mejorar las prácticas asociadas al desarrollo del turismo que incluyen la interrelación con animales, como la observación de animales silvestres (turismo de naturaleza), guianza, fabricación de artesanías, gastronomía y <u>manejo de animales de granja (agroturismo)</u> este último en coordinación según alcance, con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, entre otros; de esta manera contribuirá a disminuir la vulnerabilidad de las especies; involucrando tanto a prestadores de servicios como a usuarios, promoviendo así el turismo responsable. Las actividades relacionadas con el manejo de animales de granja es competencia del Ministerio de	Se ajusta el texto en el sentido de aclarar que bajo el liderazgo de MinCIT se articulará, con otras entidades, de acuerdo con sus competencias, como una aclaración en este aspecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		Agricultura y Desarrollo Rural, y por tanto, debería involucrarse de manera conjunta con MinCIT para el caso de agroturismo.	
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	6.3.2 <i>Estrategia para la sensibilización y la participación ciudadana en relación con el bienestar animal</i> Página 61 párrafo 3	De manera estratégica, el Ministerio de Educación en articulación con las entidades competentes en el desarrollo de la política: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - (Invima), Instituto Nacional de Salud – INS, Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Gobernaciones y Alcaldías, incluirá la temática de bienestar animal de manera transversal bajo un enfoque humanista en los pénsum académicos de primaria y básica secundaria, técnicas y profesionales, con un énfasis técnico adicional en carreras como biología, medicina veterinaria (MV), zootecnia (Z), medicina veterinaria y zootecnia (MVZ), zoología, medicina, ciencias ambientales y agropecuarias, derecho, sicología y demás relacionadas. Se espera incrementar el conocimiento sobre el bienestar animal desde etapas escolares tempranas hasta la formación profesional, educando las nuevas generaciones para que basen las relaciones con los animales en el respeto por su vida y la sana convivencia, logrando formar profesionales idóneos para responder a los retos que el bienestar animal presenta. Por su parte, el enfoque humanista denota percepciones filosóficas que en el contexto del bienestar animal como ciencia, no deben ser abordados. Esta	El enfoque humanista hace referencia al desarrollo de habilidades en el ser humano, presente en el desarrollo de los pénsum académicos en los diferentes niveles de formación.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		percepción denota una visión particular del autor del texto. El gobierno debe mantener su postura técnica en tema de interés para la nación.	
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	6.3.2 <i>Estrategia para la sensibilización y la participación ciudadana en relación con el bienestar animal</i> <i>Página 61 párrafo 4</i>	De manera complementaria, el Servicio Nacional de Aprendizaje – (SENA) con el apoyo de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Instituto Nacional de Salud – INS y Ministerio de Educación diseñará un curso de mínimo 20 horas de formación en tenencia responsable, dirigido a propietarios o tenedores de animales domésticos y silvestres, bajo un enfoque de bioética para generar apropiación y valores frente a la tenencia, promoviendo buenas prácticas y comportamientos. Con el concurso de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Defensa – Policía Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Instituto Nacional de Salud – INS y Ministerio de Educación, Gobernaciones y Alcaldías se apoyará, desde sus competencias, la divulgación y apropiación de la estrategia educativa liderada por el SENA. El bienestar animal es en sí mismo una ciencia que involucra la combinación de conocimientos de diferentes disciplinas, por lo que no debería ser abordada bajo un enfoque meramente de bioética. Resulta necesario aclarar el alcance del concepto de tenencia ya que este se entiende de aplicabilidad para animales domésticos de compañía; de ser extensible a todos los grupos de animales, lo contenido en el texto no es aplicable a los animales domésticos de producción toda vez que para los	El sentido del curso es la educación no formal en tenencia de animales, no se propone como una regulación normativa o certificación para la tenencia, sino como una acción estratégica para superar la problemática asociada a la tenencia, especialmente en animales domésticos de compañía, pero aplicable para todos los grupos animales sujetos a tenencia a los cuales puede aplicarse.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		mismos la competencia es del MADR y para lo cual ya existe marco regulatorio en el que se determina la obligatoriedad de esta formación	
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	6.3.2 <i>Estrategia para la sensibilización y la participación ciudadana en relación con el bienestar animal</i> <i>Página 64 párrafo 3</i>	Adicionalmente, las Autoridades Ambientales (Ministerio de Ambiente, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Autoridades Ambientales de Grandes Centros Urbanos), Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y las alcaldías municipales y distritales, sistematizarán la información de los diferentes grupos de animales, de manera estandarizada a nivel municipal, departamental, regional y nacional, relacionada con: vacunación, control, tráfico, uso indebido, maltrato (incautaciones, sancionatorios y seguimiento de expedientes), entre otros, en el marco de las competencias de cada entidad; para lo cual deberán contar con protocolos estandarizados de registro de información y un repositorio de la misma, que sea interoperable y con niveles seguros de acceso. El objeto no sería contar con un mismo sistema, ya que algunas entidades ya cuentan con herramientas informáticas que podrían cumplir esta función; se requeriría establecer estrategias para su cohesión.	La estandarización hace referencia a las variables y cascada de manejo de la información a nivel de la captura de información, el registro y disponibilidad de la misma, necesaria para poder reducir la brecha de disponibilidad y manejo de la información de los diferentes grupos de animales, no desconoce herramientas que ya existan para algunos de los grupos, como es el caso de los animales domésticos de producción.
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal.	6.3.3 <i>Estrategia para la gestión del conocimiento para la toma de decisiones sobre acciones que garanticen el bienestar animal</i> <i>Página 65 párrafo 1</i>	En este sentido, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR y Ministerio de Salud y Protección Social, con las contribuciones de otras entidades competentes como Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa – Policía Nacional, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA), Fiscalía General	Se explica en el documento, con base normativa la referencia de uso de “datos abiertos”

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI		de la Nación, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - (Invima), Instituto Nacional de Salud – INS, Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Gobernaciones y Alcaldías, generarán el inventario de sistemas y/o plataformas de información con datos abiertos que vinculen temas relacionados con bienestar y protección animal existentes, promoviendo su consulta y uso. No es claro si se refiere a la totalidad de información abierta, ya que se debe dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos, caso contrario si se tratara únicamente de la presentación de consolidación de datos.	
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	<i>6.3.3 Estrategia para la gestión del conocimiento para la toma de decisiones sobre acciones que garanticen el bienestar animal</i> <i>Página 65 párrafo 3</i>	Por su parte, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa – Policía Nacional, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA), Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - (Invima), Instituto Nacional de Salud – INS, Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, Gobernaciones y Alcaldías, consolidará un portal web intersectorial de acceso abierto que permita integrar y socializar la información relacionada con bienestar y protección animal, lo cual es complementario con otras acciones relacionadas con la disponibilidad de la información, que promueve la apropiación de los temas de bienestar animal en la ciudadanía y la	Se explica en el documento, con base normativa la referencia de uso de “datos abiertos”

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		disponibilidad de la información a entidades o tomadores de decisiones. No es claro a qué se refiere con acceso abierto, ya que se debe dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos.	
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	<i>Glosario</i> <i>Página 69 párrafo 2</i>	Abuso sexual: Designa la violación, penetración en vagina, boca o ano con el pene, dedo o con cualquier objeto. También, se refiere al contacto genital-oral, incluyendo la masturbación del humano con el animal para cualquier contacto sexual sin penetración. Todo abuso sexual es una violación al cuerpo, a la proxemia individual de un animal, emocional y a la confianza; la ruptura de estas conexiones provoca heridas profundas y dejan cicatrices a nivel físico, emocional y psicológico. Entendiendo que el concepto presenta su correspondiente referencia bibliográfica, es preciso que al tratarse de animales, no se haga relación al término "psicológico", siendo precisa la referencia exclusivamente a componente afectivo u emocional como término que le incluiría.	Se ajusta en el texto de acuerdo con el comentario y el desarrollo conceptual del documento.
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	<i>Glosario</i> <i>Página 72 párrafo 2</i>	Consciencia: Capacidad de los animales de tener experiencias positivas y negativas. la definición hace referencia al concepto de sintiencia, el cual es técnicamente apropiado con relación a los animales. El término consciencia es aplicable al ser humano.	Se ajusta el texto en el sentido de aclarar el término y su uso a lo largo del documento.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	<i>Glosario</i> <i>Página 72 párrafo 5</i>	Dolor: Designa una experiencia sensorial y emocional desagradable, asociada con daños, potenciales o reales, en los tejidos. Puede desencadenar reacciones de defensa, evasión o angustia aprendidas y modificar los rasgos de comportamiento de ciertas especies, incluyendo el comportamiento social. Como glosario solo debe incorporarse la definición y no las consecuencias asociadas que suponen la presentación de dolor.	Las consecuencias asociadas a la experiencia de dolor hacen parte de la definición, de acuerdo con la fuente para la construcción del texto, por lo cual se mantiene el texto.
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	<i>Glosario</i> <i>Página 72 párrafo 11</i>	Explotación comercial: Uso excesivo de los animales en una actividad lucrativa, deportiva, reproductiva y/o de entretenimiento, entre otras, sin brindar condiciones adecuadas de bienestar animal y/u ocasionando el deterioro de la salud física y/o mental de los animales como consecuencia de la actividad realizada. La OIE define este concepto como “un local o lugar de mantenimiento de animales”. Para la definición que se quiere dar, el término iría en contravía a lo que es entendido internacionalmente como positivo.	Se ajusta el texto en el sentido de aclarar el término y su uso a lo largo del documento.
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y	<i>Glosario</i>	Estrés: Conjunto de alteraciones bioquímicas, fisiológicas y conductuales que se producen en un organismo como respuesta negativa a cambios en el ambiente o a situaciones que requieren adaptabilidad. Respuesta frente a una amenaza para la homeostasis o para la supervivencia, real o percibida, que se asocia a una amenaza desagradable y supone consecuencias negativas para la	Se elimina la palabra negativa, manteniendo el texto de la definición, aceptando que las reacciones de estrés son necesarias en los organismos.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI		<u>salud, porque es muy prolongada en el tiempo, es muy intensa o el animal es incapaz de controlarla y predecirla</u> El texto sugerido plantea un concepto más global para definir estrés, involucrando el concepto fisiológico de homeostasis. Esta definición contribuye a mitigar la interpretación del estrés como un concepto negativo; la respuesta de estrés no solo no es nociva, sino que resulta imprescindible para que una animal pueda adaptarse y sobrevivir a los desafíos que supone un entorno cambiante.	
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	Glosario	Sacrificio humanitario: Acto de inducir la muerte usando un método que ocasione una pérdida rápida e irreversible de la consciencia, con un mínimo de dolor y angustia para el animal. <u>Procedimiento que se realiza en un animal destinado para el consumo humano con el fin de darle muerte, el cual comprende desde la insensibilización hasta la sangría, mediante la sección de los grandes vasos.</u> El documento debe ser consistente con la normativa nacional vigente, en este caso con el Decreto 1500 de 2007.	Se mantiene el texto, por considerar que la definición propuesta incluye únicamente la definición de sacrificio con fines de consumo humano, sin embargo las situaciones de sacrificio que ocurren en otros grupos de animales por razones diferentes a la expuesta, no estarían contempladas.
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal.	Glosario	Uso de animales: Toda actividad que dentro del marco de la consecución de un objetivo misional (académico, científico, de producción de biológicos, de control de calidad de medicamentos o biológicos, de diagnóstico de enfermedades, etc.) involucra dentro de sus procedimientos animales vivos. Relacionar los objetivos misionales como se señala en el texto, podría llevar a la interpretación errada del concepto en tanto exista un objetivo misional adicional que allí no se relacione. Es	Se ajusta el texto en concordancia con el comentario.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI		preciso dejar el concepto abierto o de lo contrario, asegurarse de incorporar en el apartado, la totalidad de posibles objetivos misionales. La definición de los objetivos misionales en este caso está orientada únicamente a la parte de investigación y desconoce los usos para producción, compañía, etc.	
GONZALO MORENO, DIANA SARITA NIETO, SERGIO GÓMEZ Y LINA MACHADO Presidente Ejecutivo, Directores Técnico y Jurídico y Coordinador de área de bienestar animal. FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI	Glosario	Sacrificio sanitario: Operación efectuada por la autoridad oficial, que consiste en sacrificar animales enfermos y sus contactos susceptibles en predios afectados o expuestos, para evitar la propagación de enfermedades de importancia en salud pública. Designa la operación diseñada para eliminar un brote, y efectuada bajo la autoridad veterinaria.... El documento debe ser consistente con la definición del Código sanitario para los animales terrestres de la OIE como referente internacional en la materia.	Se ajusta el texto en coherencia con el comentario.
Minsalud Luz Angela Ochoa Subdirectora de Salud, Nutricional, Alimentos y Bebidas (E)	5.1.3 Animales de producción 49 - último parrafo y 50 Primer parrafo	Actualmente, Minsalud viene adelantando acciones que redunden en el bienestar animal durante la etapa de sacrificio de animales para consumo humano, con el desarrollo de insumos para el seguimiento a plantas de beneficio. Una de las mayores dificultades es la problemática asociada con el sacrificio ilegal o clandestino, de especies de bovinos, porcinos o aviares, debido a la falta de control por parte de las autoridades en el manejo de los animales en estos casos. Por último, el consumo humano de carne de especies como chigüiro (<i>Hydrochoerus hydrochaeris</i>) o de cocodrilos (<i>Crocodylia</i>), es una práctica de alto riesgo en salud, si se considera que a la fecha no se encuentran plantas	Se ajusta el texto de acuerdo a la sugerencia de la autoridad en salud.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		de beneficio autorizadas para el sacrificio de estas especies en el país, de acuerdo con las Resoluciones 562 de 2016 y 309 de 2010 de Minsalud, razón por la cual no es posible para las autoridades sanitarias controlar las condiciones de bienestar animal durante el sacrificio de estas especies. No es clara la redacción y genera confusión, teniendo en cuenta lo siguiente: 1. Tal como se menciona en la pagina 99 del presente documento "Respecto al bienestar animal en plantas de beneficio, en el marco de la reglamentación que se ha expedido en referencia a dicho eslabón de la cadena, reglamentando el título V de la Ley 9 de 1979, se encuentran el Decreto 2278 de 1982 modificado por el Decreto 1036 de 1991 y posteriormente a través del Sistema Oficial de Inspección Vigilancia y Control de la Carne creado mediante el Decreto 1500 de 2007, revisado y actualizado, mediante el Decreto 2270 de 2012, y modificado por última vez a través del Decreto 1975 de 2019 y en sus resoluciones reglamentarias por especie, se tienen establecidas, entre otros, disposiciones generales de bienestar animal relacionadas con infraestructura, sistemas de aturdimiento y equipos para este tipo de establecimientos.", es decir que aplica alas especies destinadas al consumo humano. 2. Desde la Ley 9 de 1979 se establece que solamente puede ser destinada al consumo humano la carne que haya sido obtenida en plantas de beneficio animal autorizadas por la autoridad competente, que para el caso es el INVIMA. Es decir, en caso de no ser obtenida la carne en un establecimiento autorizado, además de no ser apta la carne para el consumo, se estaría incumpliendo lo relacionado con	

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		el bienestar animal de dicha especie. Por lo cual, se presenta una propuesta de redacción : Respecto los animales destinados para la obtención de carne para el consumo humano, se encuentra que, los animales sacrificados en lugares diferentes a las plantas de beneficio autorizadas por la autoridad competente (INVIMA), además de no poder ser destinada para el consumo humano la carne obtenida en esas condiciones, se estaría incumpliendo lo atinente al bienestar animal para el sacrificio de los animales.	
Minsalud Luz Angela Ochoa Subdirectora de Salud, Nutricional, Alimentos y Bebidas (E)	<i>Anexo A. Principales normas relacionadas con protección y bienestar animal</i> <i>página 92</i>	No se relacionan la reglamentación referente a bienestar animal en plantas de beneficio Incluir los Decretos y Resoluciones que contemplan el bienestar animal en PBA y que se encontraban relacionados en anteriores versiones.	Se ajusta el Anexo con lo solicitado.
Instituto colombiano Agropecuario ICA	Pagina 8. Introducción	Se expresa el siguiente texto “ la relación entre manejo animal, comportamiento de los animales de granja y bienestar animal, fue originado en el Reino Unido en la década de los sesenta mediante la denuncia relacionada con el sufrimiento de los animales al interior de las granjas intensivas de producción”; debemos aclarar que lo ocurrido en el Reino Unido en 1965 no fue una denuncia, sino la publicación del libro animal machine, por lo tanto se solicita cambiar el texto “denuncia” por el texto “publicación de un libro relacionado con..”	Se ajustó el texto considerando la referencia expuesta.
Instituto colombiano Agropecuario ICA	numeral 6.3.4 "Estrategia para mejorar la valoración y atención de los animales en condición de abandono, maltrato, uso indebido o sujetos de tráfico"	En las líneas estratégicas 4.1 y 4.2 aparece el ICA con obligatoriedad. Como fue expresado en las mesas de trabajo realizadas, el ICA, no tiene competencia en dicha línea estratégica y por lo tanto consideramos urgente que se libere al ICA de los compromisos establecidos en todas las líneas estratégicas de dicho numeral, que	La redacción del documento incluye a todos los grupos animales, sin embargo, es claro que la participación de las entidades debe darse en el marco de sus competencias. La inclusión del ICA en estas acciones está justificada por su competencia normativa y el trabajo que hasta ahora han realizado en relación con la

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		serian la 4.1 y 4.2.	incorporación de condiciones de bienestar animal para animales domésticos de producción.
Instituto colombiano Agropecuario ICA	Numeral 6.3.2, en la línea de acción 2.1	Se habla que del enfoque <i>humanista</i> en los pensum académicos y capacitaciones en bienestar animal. A este respecto debemos aclarar que eso es un error ya que el bienestar animal es una ciencia; por lo tanto, solicitamos cambiar el termino humanista por científico y de esta manera dar el contexto real.	El enfoque humanista en el texto hace referencia al desarrollo de capacidades en el ser humano, desde esa perspectiva se busca la vinculación de la ciencia del bienestar animal en la educación formal de los colombianos.
Instituto colombiano Agropecuario ICA	numeral 6.3.2, en la línea de acción 2.1	da responsabilidad a MinCit “desarrollará estrategias para la protección de la fauna en las actividades turísticas” y se habla “...manejo de animales de granja (agroturismo)”. Debemos aclarar que los animales de granja, donde se incluyen los de producción, trabajo, etc., deben responder también a los planes nacionales de prevención, control y erradicación de enfermedades de control oficial establecidos por el ICA y soportados por leyes y otras normas nacionales, que no pueden ni deben ser desconocidas y son definidas por el ICA; por lo anterior solicitamos que se incluya al ICA en lo relacionado a apoyo a MinCiT en animales de granja (agroturismo) para el establecimiento de las condiciones de sanidad y bienestar de estos animales.	se ajusta el texto incluyendo la expresión “en articulación con las entidades competentes” puesto que además del ICA, aquí participan otras entidades con competencias en otros grupos animales, que han solicitado igualmente ser tenidos en cuenta en lo que les compete.
Instituto colombiano Agropecuario ICA	Pagina 29	“De conformidad con lo establecido en el artículo primero literal f de la <i>Declaración Universal sobre Bienestar Animal</i> ”; el bienestar animal se refiere a “ <i>el grado en el cual se satisfacen las necesidades físicas, psicológicas y comportamentales de un animal.</i> ” En ese sentido, el bienestar animal se enmarca en la forma en que un animal afronta las condiciones de su entorno natural, por lo que especialmente en el caso de los animales domésticos, el ser humano debe materializar las condiciones adecuadas para el buen desarrollo de su vida (Organización Mundial de Sanidad Animal, 2021).”. Este párrafo tiene	Se elimina en el texto del documento, la primera parte porque corresponde a una declaración no ratificada por la Asamblea de la ONU y la segunda parte porque queda recogida en el párrafo siguiente a partir de la precisión que hace el ICA al respecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		varias inconsistencias como las siguientes: - El 15 de octubre de 1978, en Londres, la Liga Internacional de los Derechos del Animal, y las Ligas Nacionales afiliadas, junto con las personas físicas que se asocian a ellas, proclamaron la Declaración Universal de los Derechos de los Animales; esta declaración no ha sido aceptada por ninguna organización internacional de referencia oficial (ONU, UNESCO, OIE, FAO, OMS ni otras oficiales) ni ninguna ley de ningún país, incluido Colombia, ha realizado tal declaración que aparece en la primera parte del párrafo. Se requiere eliminar del texto. - En la segunda parte del párrafo, se hace alusión a expresiones de la Organización Mundial de Sanidad Animal – OIE, la cual no se ajusta a lo que realmente expresa esta Organización, pues en ninguna parte después de la palabra “entorno” aparece la palabra “natural” por lo anterior, se requiere cambiar el párrafo y en su reemplazo colocar TEXTUALMENTE lo expresado por OIE especialmente lo contenido en el artículo 7.1.1 del código sanitario para los animales terrestres.	
Secretaría Distrital de Ambiente Bogotá CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ CANTOR Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre	página 14 / párrafo 1	Esto, buscando promover la tenencia responsable, las campañas de esterilización, la creación de centros territoriales de bienestar, rehabilitación y asistencia integral de fauna doméstica y silvestre Modificar así: Esto, buscando promover la tenencia responsable, las campañas de esterilización, la creación y/o fortalecimiento de centros territoriales de bienestar, rehabilitación y asistencia integral de fauna doméstica y silvestre.	Se acepta comentario

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		Se sugiere la modificación ya que actualmente varias autoridades ambientales regionales y urbanas, como nosotros, ya cuentan con hogares de paso, CAV o CAVR para la atención de fauna silvestre, de conformidad con los requerimientos de la Resolución 2064 de 2010.	
Secretaría Distrital de Ambiente Bogotá CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ CANTOR Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre	página 26 / párrafo 5	Animales de compañía: Animal doméstico destinado a ser tenido por el hombre, en particular en su propia vivienda que no es usado para fines alimenticios, comerciales o lucrativos, sino que se conserva con el propósito de brindar compañía o, para el disfrute del cuidador. Se sugiere modificar la definición a: "Animal de compañía: Organismo de especies animales domésticas y/o silvestres exóticas ornamentales que cuentan con permiso normativo para su tenencia legal y que, dentro del contexto cultural local, convive con el ser humano para bienestar común, sin que medie ningún interés de aprovechamiento físico o económico." Dado que en el documento se hace alusión a las aves y peces ornamentales, se reitera la necesidad de definir o identificar las especies que pertenecerían a esta categoría.	Se acepta comentario
Secretaría Distrital de Ambiente Bogotá CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ CANTOR Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre	página 33 / párrafo 1	Además de lo anterior, se identifica, de gran importancia para todas las autoridades ambientales, la no ejecución con suficiente regularidad y firmeza, de los respectivos procedimientos de judicialización por ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables y/o los demás a que haya lugar. Además de lo anterior, se identifica, de gran importancia para todas las autoridades ambientales, la no ejecución con suficiente celeridad, regularidad y	Se ajusta el texto en el sentido de la aclaración propuesta

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		firmeza, de los respectivos procedimientos sancionatorios ambientales por el aprovechamiento ilegal de los recursos naturales renovables y/o los demás a que haya lugar. Lo mismo para las autoridades de policía y de justicia en relación con la ejecución de procesos de judicialización y penales sin la suficiente celeridad, regularidad y firmeza. Esto en parte, por la debilidad de los insumos técnicos para la toma de decisiones en materia de las respectivas sanciones administrativas y penales, especialmente estas últimas. Sugerimos hacer claridad en que son las autoridades policivas las únicas con competencia para llevar a cabo procedimientos de judicialización. Las autoridades ambientales solo adelantan procesos administrativos sancionatorios. También, se sugiere resaltar las falencias respecto a los documentos técnicos que son entregados como insumo por las autoridades ambientales a las autoridades policivas, exigidos por la Ley 1333 de 2009, y que difulta la toma de decisiones desde la parte penal.	
Secretaría Distrital de Ambiente Bogotá CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ CANTOR Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre	página 33 / párrafo 7	Las falencias en el control de estas actividades se encuentran relacionadas con debilidades en la gobernanza de las áreas protegidas asociado al bienestar animal dado que los lineamientos normativos son insuficientes. Las falencias en el control de estas actividades se encuentran relacionadas con debilidades en la gobernanza de las áreas protegidas, lo que repercute directa e indirectamente en el bienestar animal de los especímenes que habitan dichas áreas. Consideramos que existen suficientes lineamientos normativos para la protección de la vida silvestre en las áreas protegidas, que indirectamente se relacionan con el bienestar animal.	Se acepta comentario

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
Secretaría Distrital de Ambiente Bogotá CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ CANTOR Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre	página 34 / párrafo 3	Prácticas asociadas al maltrato animal. Debido al desconocimiento y valoración social insuficiente sobre el bienestar animal, relacionado con la arriería de animales domésticos como mulas, burros y caballos, y al consumo de huevos y carne de fauna silvestre como iguanas, tortugas que no está asociado a asegurar la seguridad alimentaria de las comunidades tradicionales o campesinas, sino que se consumen por prácticas o creencias culturales. Prácticas asociadas al maltrato animal. Debido al desconocimiento y valoración social insuficiente sobre el bienestar animal, relacionado con el uso y consumo de fauna silvestre para prácticas o creencias culturales y no para asegurar la satisfacción de necesidades básicas de las comunidades tradicionales o campesinas. Dado que este párrafo se encuentra dentro del ítem de fauna silvestre, se sugiere eliminar la sección de "la arriería de animales domésticos como mulas, burros y caballos". Se sugiere incluir el uso, pues no es sólo el consumo sino también el uso en prácticas de santería, fabricación de instrumentos, ropa, entre otros.	Se ajusta el texto.
Secretaría Distrital de Ambiente Bogotá CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ CANTOR Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre	página 34 / párrafo 4	Adicionalmente, prácticas asociadas al turismo no responsable como es la alimentación de mamíferos silvestres para poder atraerlos, o la utilización de comederos para las aves, pueden estar influyendo en los cambios de comportamiento que se han registrado en venados cola blanca, cóndores, osos andino y dantas de montaña, los cuales han perdido su reacción de alejarse de personas. Adicionalmente, prácticas asociadas al turismo no responsable como es la alimentación de mamíferos silvestres	Se ajustó el texto

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		para poder atraerlos, o la utilización de comederos para las aves, pueden promover la ocurrencia de infección y transmisión de enfermedades en la fauna silvestre, además de influir en cambios de comportamiento que pueden generar la pérdida de la reacción a alejarse de personas y volviéndoles más susceptibles a enfermedades zoonóticas. Se sugiere dar relevancia al por qué el cambio de comportamiento se relaciona con la Transmisión de patógenos y/o enfermedades	
Secretaría Distrital de Ambiente Bogotá CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ CANTOR Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre	página 37 / párrafo 2	Lo anterior, sin contar con el abandono de especímenes de la fauna silvestre en parques por parte de la ciudadanía cuando se cansa de tener animales como tortugas, culebras y aves en sus casas Lo anterior, sin contar con el abandono en parques u otras áreas, de especímenes de la fauna silvestre tenidos ilegalmente por parte de la ciudadanía, así como el abandono de animales de compañía no convencionales (silvestres exóticos). En este sentido, las Autoridades Ambientales Regionales / de grandes centros urbanos, entidades territoriales y otras instituciones competentes, tienen por función la recolección y posterior disposición de los individuos abandonados, lo cual incrementa las necesidades de infraestructura y recursos para la atención de estas especies en el territorio nacional. Es necesario resaltar el impacto en términos de bienestar animal, tanto del abandono de fauna silvestre no ornamental por diferentes razones (no solo porque se cansan de tenerlo), sino también de las fauna silvestre exótica ornamental. En Bogotá por ejemplo hemos registrado tortugas hicotea en	Se ajusta en el texto.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		parques urbanos y de humedal.	
Secretaría Distrital de Ambiente Bogotá CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ CANTOR Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre	página 62 / párrafo 1	De manera complementaria, el Servicio Nacional de Aprendizaje – (SENA) con el apoyo de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Instituto Nacional de Salud – INS y Ministerio de Educación diseñará un curso de mínimo 20 horas de formación en tenencia responsable, dirigido a propietarios o tenedores de animales domésticos y silvestres, bajo un enfoque de bioética para generar apropiación y valores frente a la tenencia, promoviendo buenas prácticas y comportamientos. De manera complementaria, el Servicio Nacional de Aprendizaje – (SENA) con el apoyo de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Instituto Nacional de Salud – INS y Ministerio de Educación diseñará un curso de mínimo 20 horas de formación en tenencia responsable, dirigido a propietarios o tenedores de animales domésticos y silvestres, estos últimos tanto de especies ornamentales como aquellos avalados por la autoridad ambiental en calidad de "Tenedor de fauna" conforme a los tipos de disposición final establecidos por la Ley 1333 de 2009 y la Resolución 2064 de 2010, bajo un enfoque de bioética para generar apropiación y valores frente a la tenencia, promoviendo buenas prácticas y comportamientos. Se sugiere aclarar las alternativas de tenencia de fauna silvestre, pues el resto de especímenes correspondería a tráfico	Se ajusta en el texto

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		ilegal y no sería concordante con una tenencia responsable.	
Secretaría Distrital de Ambiente Bogotá CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ CANTOR Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre	página 66 / párrafo 3	...en los diferentes centros de atención inicial y para los diferentes grupos de animales, enfatizando aquellos en condición de abandono, maltrato, uso indebido o sujetos de tráfico, estos últimos principalmente silvestres o exóticos; generando recomendaciones de mejora ...en los diferentes centros de atención inicial y para los diferentes grupos de animales, enfatizando aquellos en condición de abandono, maltrato, uso indebido o sujetos de tráfico, estos últimos principalmente silvestres nativos o exóticos; generando recomendaciones de mejora Se sugiere aclarar las alternativas de tenencia de fauna silvestre, pues el resto de especímenes correspondería a tráfico ilegal y no sería concordante con una tenencia responsable.	Se ajustó el texto para dar claridad.
FEDEGAN Esperanza Polanía Pardo Subdirectora de Salud y Bienestar Animal	<i>Resumen ejecutivo</i> <i>Párrafo 5</i>	En consideración a lo anterior, el presente documento de política pública para el periodo 2021 - 2030, busca atender la insuficiente cobertura de protección y bienestar de los animales en Colombia, respondiendo al interés nacional por definir las acciones necesarias para su protección promoviendo la participación de entidades públicas, privadas y la sociedad en general. Sustituir la palabra " falta de" por insuficiente cobertura ... Justificación: La palabra "falta" generaliza, desconociendo los avances que se han tenido en materia de bienestar animal, en algunas especies como las de producción.	Se ajusta el texto.
FEDEGAN Esperanza Polanía Pardo	<i>1 Introducción</i> <i>Párrafo 2</i>	La relación entre manejo animal, comportamiento de los animales de granja y bienestar animal, fue originado en el Reino Unido en la década de los	Se ajusta el texto para dar claridad al lector

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
Subdirectora de Salud y Bienestar Animal		sesenta mediante la denuncia relacionada con el sufrimiento de los animales al interior de las granjas intensivas de producción. Este hecho contribuyó al desarrollo de la protección y el bienestar animal, al conformarse en el Reino Unido un comité técnico que generó un informe con varias recomendaciones, para el manejo y alojamiento de los animales¹. Eliminar del texto "vigentes hoy en día". Justificación: existen recomendaciones sobre bienestar animal que se han realizado después de los años sesenta, actualizando los conceptos aplicables en el campo de producción animal, por ejemplo las "cinco libertades", y posterior a ello, "los cinco dominios del bienestar animal"	
FEDEGAN Esperanza Polanía Pardo Subdirectora de Salud y Bienestar Animal	2.2 <i>Marco de política</i> <i>Párrafo 6</i>	Dicha política está incorporada en el Pacto por la sostenibilidad: producir conservando, conservar produciendo, del Plan Nacional de Desarrollo. El propósito es establecer los lineamientos en materia de bienestar de animales de Producción, animales en situación de calle, animales maltratados y especies silvestres objeto de tráfico ilegal, entre otros. Esto, buscando promover la tenencia responsable, las campañas de esterilización, la creación de centros territoriales de bienestar, rehabilitación y asistencia integral de fauna doméstica y silvestre. Sustituir la palabra "Granja" por producción. Justificación: Unificar conceptos, pues a lo largo del documento se hace referencia a animales de producción.	Se mantiene el texto, el cual viene del Artículo 324 de la Ley 1955 de 2019.
FEDEGAN Esperanza Polanía Pardo Subdirectora de Salud y Bienestar	4. <i>Justificación</i> <i>Párrafo 1</i>	A partir de la década del setenta, mediante la promulgación de la Ley 5 de 1972, Colombia creó las Juntas defensoras de Animales, como un precedente de la necesidad de establecer una relación de respeto por su vida y despertar un espíritu de amor	Se ajusta el texto de conformidad con el contenido de la norma.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
Animal		hacia los mismos. Pese a no ser un tema que tuviera mucha visibilidad, el interés por la protección animal se ha incrementado, probablemente motivado por la Declaración Universal de los Derechos del Animal proclamada en 1978 y aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) y la organización de las Naciones Unidas (ONU). Posteriormente, el país adoptó el Estatuto de Protección y Bienestar Animal, mediante la Ley 84 de 1989 Sustituir la palabra "Protectoras" por "defensoras". Justificación: La ley 5 de 1972 se refiere a la fundación de juntas defensoras de animales, tal como se relaciona en otros apartados del texto, y no se refiere a juntas protectoras.	
FEDEGAN Esperanza Polanía Pardo Subdirectora de Salud y Bienestar Animal	5.1.1 <i>Fauna silvestre</i> <i>Párrafo 21</i>	Prácticas asociadas al maltrato animal. Debido al desconocimiento y valoración social insuficiente sobre el bienestar animal, relacionado con el consumo de huevos y carne de fauna silvestre como iguanas, tortugas que no está asociado a asegurar la seguridad alimentaria de las comunidades tradicionales o campesinas, sino que se consumen por prácticas o creencias culturales. En este componente también influyen las debilidades en la gobernanza de las áreas protegidas asociado al bienestar de animales silvestres y el recurso hidrobiológico, y a la capacitación insuficiente por parte de los equipos de las áreas protegidas para el manejo de la fauna silvestre. Eliminar del texto "la arriería de animales domésticos como mulas, burros y caballos" Justificación: No se encuentra relación de estos animales "como mulas, burros y caballos" con la fauna silvestre. Podría ubicarse mejor en el capítulo de animales de trabajo	Se ajustó el texto para puntualizar el argumento y dar claridad al lector.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
FEDEGAN Esperanza Polania Pardo Subdirectora de Salud y Bienestar Animal	5.1.3 <i>Animales domésticos de producción</i> <i>Párrafo 15</i>	Por último, el consumo humano de carne de especies como chigüiro (<i>Hydrochoerus hydrochaeris</i>) o de cocodrilos (<i>Crocodylia</i>), es una práctica de alto riesgo en salud, si se considera que a la fecha no se encuentran plantas de beneficio autorizadas para el sacrificio de estas especies en el país, de acuerdo con las Resoluciones 562 de 2016 y 309 de 2010 de Minsalud, razón por la cual no es posible para las autoridades sanitarias controlar las condiciones de sanidad y de bienestar animal durante el sacrificio de estas especies. Agregar “de sanidad y” Justificación: La sanidad se relaciona con el contenido del texto y hace parte de la inspección y supervisión que debe realizarse por la autoridad competente a los animales, previo y durante el sacrificio.	Se ajusta el texto
FEDEGAN Esperanza Polania Pardo Subdirectora de Salud y Bienestar Animal	<i>Eje problemático 1. Debilidad institucional para abordar la problemática de bienestar y protección animal</i> <i>ii del Párrafo 1</i>	el insuficiente desarrollo normativo relacionado con bienestar animal en temas relacionados con: animales de trabajo, investigación, experimentación y educación; Eliminar del texto “animales de producción”: Justificación: Los animales de producción, tanto por sistemas como por especies, cuentan con regulación en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), bienestar animal y su implementación, siendo de los renglones pecuarios que más reglamentación tienen sobre la materia, y que han sido elaboradas de forma participativa con los gremios de cada subsector e instituciones afines.	Se ajusta el texto y se amplía en el literal correspondiente con la aclaración del desarrollo normativo existente para este grupo en particular.
FEDEGAN Esperanza Polania Pardo Subdirectora de Salud y Bienestar	<i>Eje problemático 1. Debilidad institucional para abordar la problemática de bienestar y protección animal</i> <i>Párrafo 12</i>	i. Desconocimiento de roles, responsabilidades, deberes y derechos de algunos de los actores relacionados con la protección y bienestar animal, que proviene de la ausencia de mecanismos que faciliten la comunicación entre ellos y la precaria divulgación sistemática de	Se ajusta el texto

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
Animal		lo que atañe a cada uno, limitando una coordinación más fluida. Lo anterior tiene impacto en la generación de protocolos de intervención en las diferentes situaciones que atentan contra el bienestar animal, que son una constante actualmente en el país; entre tanto, los que existen, son poco conocidos y/o desarrollados para determinados grupos animales o situaciones puntuales, dejando de lado diversas situaciones donde se compromete el bienestar animal y, por lo tanto, no hay garantía de protección hacia ellos. Sustituir "diferentes por algunos de ..." Justificación: No se debe plantear una redacción tan generalizada ya que, el MADR, el ICA y el INVIMA en conjunto con los gremios de la producción han trabajado en la gestión del bienestar animal de las especies de producción, a través de la formulación de documentos soportados en base técnico-científica y en la asesoría de organismos técnicos de referencia mundial. Como este mismo documento lo destaca en algunos de sus apartes. Se debe ser objetivo y coherente con la realidad.	
FEDEGAN Esperanza Polanía Pardo Subdirectora de Salud y Bienestar Animal	<i>Eje problemático 2. Bajo nivel de apropiación, sensibilización y participación ciudadana para el bienestar y protección animal.</i> <i>Párrafo 7</i>	v. Desconocimiento ciudadano de buenas prácticas en tenencia responsable, que se reflejan en situaciones de maltrato y abandono animal ahora mayormente visibilizadas dado el cumplimiento del marco normativo y al cambio cultural en la concepción de los animales. Justificación General: No deben generalizarse estos conceptos para todos los animales, mezclando los de compañía con los de producción. El texto y el tema de visibilización al que se hace referencia en la propuesta de política actual, podría estar más relacionado con animales de compañía y no con los animales de producción, ya	Se ajusta el texto y se aclara que este aspecto es especialmente relevante en grupos como los animales domésticos de compañía, mientras que en los domésticos de producción hay un compromiso de los gremios al respecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		que la presencia institucional y a nivel de gremios no puede ser comparada con la ausencia institucional para los animales de compañía. Nota: Este numeral ratifica la necesidad de diferenciar los animales domésticos de compañía de los de producción.	
FEDEGAN Esperanza Polanía Pardo Subdirectora de Salud y Bienestar Animal	<i>Eje problemático 2. Bajo nivel de apropiación, sensibilización y participación ciudadana para el bienestar y protección animal.</i> Párrafo 8	Por otra parte, la débil participación ciudadana mediante mecanismos que contribuyan a garantizar el bienestar animal, está fundada en dinámicas sociales específicas en el ámbito rural y urbano, donde el desconocimiento de sus derechos, los mecanismos para acceder a la participación y las percepciones del desarrollo de una cultura sensible con los animales influyen desde cuatro aspectos principales: Sustituir "los" por su. Justificación: Precisar que se refiere al derecho de las personas sobre la participación ciudadana.	Se ajusta el texto para dar claridad en el sentido de la proposición.
FEDEGAN Esperanza Polanía Pardo Subdirectora de Salud y Bienestar Animal	<i>Eje problemático 2. Bajo nivel de apropiación, sensibilización y participación ciudadana para el bienestar y protección animal.</i> Párrafo 10	ii. Débiles capacidades de las juntas defensoras de animales y de otras instancias de participación relacionados con bienestar animal. Pese a los esfuerzos propios de la Juntas Defensoras de Animales se observan varias debilidades en su estructura, posibilidades de gestión y formación. Agregar "y formación" Justificación: Es evidente la necesidad de formación con base técnico-científica en gran número de los individuos que de manera voluntaria entran a hacer parte de las juntas defensoras de animales, en algunos de los cuales se observa que argumentan desde la "emocionalidad" sin racionalidad, por lo que varios de estos movimientos animalistas han pasado a ser agresivos con quienes no comparten su ideología, perdiendo toda objetividad e inclusive menospreciando al ser humano.	Se ajusta el texto para visibilizar la necesidad de formación de quienes integran estos espacios de participación ciudadana.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
FEDEGAN Esperanza Polanía Pardo Subdirectora de Salud y Bienestar Animal	<i>Eje problemático 3. Escasa información disponible sobre los aspectos relacionados con el bienestar animal que limita la gestión institucional articulada y eficiente.</i> <i>Párrafo 8</i>	i. Subutilización de la capacidad tecnológica para la toma de decisiones, dado que los datos existentes no se encuentran disponibles para el acceso y uso abierto de todos los actores. El nivel de información generada y disponible es diferente para los distintos grupos animales y las variables disponibles también, dependiendo de la entidad que los genera. Se solicita ajustar la redacción o diferenciarla por grupo de animales. Justificación: En lo inherente a los animales de producción, la toma de decisiones en los sistemas y programas a nivel nacional se fundamenta en la información sistematizada, que es generada por los diferentes gremios productivos, avalada por el sector oficial (DNP, MADR, ICA). Notas: 1. En el caso de la Federación Colombiana de Ganaderos, las cifras de inventario también están certificadas por el Departamento Nacional de Estadísticas - DANE. 2. El sistema de Información SINIGAN - SAGARI está articulado con el ICA.	Se ajusta el texto describiendo lo que ocurre con animales domésticos de producción.
FEDEGAN Esperanza Polanía Pardo Subdirectora de Salud y Bienestar Animal	<i>Eje problemático 3. Escasa información disponible sobre los aspectos relacionados con el bienestar animal que limita la gestión institucional articulada y eficiente.</i> <i>Párrafo 9</i>	ii. Limitado uso de tecnologías que promuevan la identificación de animales domésticos. En el caso de los animales domésticos de compañía, esta es obligatoria únicamente para perros de manejo especial o bien, se realiza a criterio del propietario en otras razas de perros y gatos. El registro de animales de compañía en Colombia no es obligatorio, por lo cual la información de los animales en tenencia es incipiente y presuntiva. En el caso de los animales domésticos de producción, se destaca que para el sector ganadero fue expedida la Resolución 0383 de 2021 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural “por la cual se reglamenta el Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal, establecido en la Ley 1659 de 2013”.	Se ajustó el documento puntualizando que ese ítem corresponde a animales domésticos de compañía, no para los animales de producción.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		Agregar el texto indicado en rojo. Justificación: No deben generalizarse estos conceptos para todos los animales, mezclando los de compañía con los de producción. Si se especifica en una especie, lo mismo debe hacerse con las que ya tienen reglamentación relacionada.	
FEDEGAN Esperanza Polanía Pardo Subdirectora de Salud y Bienestar Animal	<i>Eje problemático 4. Limitadas capacidades físicas y técnicas para la atención y valoración integral de animales en condición de abandono, maltrato o sujetos de tráfico.</i> <i>Párrafo 8</i>	ii. Aumento de casos de abandono de animales domésticos de compañía que puede generar afectaciones a la salud pública, por causa de la omisión de esterilización y acciones de prevención de maltrato. Agregar “de compañía” Justificación de ajuste: Para hacer diferenciación en animales domésticos de compañía y de producción, ya que, esta problemática se hace mucho más visible en animales de compañía.	Se ajustó el texto en el sentido de precisar que esta problemática es particular para animales domésticos de compañía
FEDEGAN Esperanza Polanía Pardo Subdirectora de Salud y Bienestar Animal	6 <i>Definición de la Política</i> 6.1 6.1 <i>Objetivo General</i>	Establecer lineamientos en materia de protección y bienestar de animales silvestres objeto de tenencia, domésticos de compañía, de producción, de trabajo, experimentación y educación, maltratados y en condición de abandono, con el fin de erradicar en el país toda forma de violencia, crueldad, tráfico y comercio ilegal. Desagregar animales de compañía en domésticos y de producción. Justificación de ajuste: Diferenciar claramente los grupos de animales.	El objetivo de la política se ajustó en coherencia con el Artículo 324 de la Ley 1955 de 2019 que ordena su formulación. Con el fin de contar con un objetivo concreto en el documento, se ajustó la redacción.
FEDEGAN Esperanza Polanía Pardo Subdirectora de Salud y Bienestar Animal	<i>Línea de acción 2.1. Promover las buenas prácticas ciudadanas para el bienestar animal</i> <i>Párrafo 1</i> <i>(También aplica para el párrafo 5)</i>	El desconocimiento de los aspectos relacionados con el bienestar animal por parte de la sociedad civil y la falta de reconocimiento de los animales como seres sintientes, genera actitudes y situaciones que vulneran a los animales; por lo que se hace necesario implementar estrategias que generen cultura ciudadana y valores frente al bienestar y la vida de los animales y que permitan aumentar la sensibilización de los investigadores que usan animales	El enfoque humanista en los pénsum académicos hace referencia al desarrollo de habilidades en el ser humano, lo cual resulta necesario para el desarrollo de condiciones de bienestar animal en todos los grupos de animales, además es un enfoque de formación que facilita la inclusión de los temas de bienestar.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		con fines de experimentación y de educación, lo cual se realizará mediante campañas de sensibilización y concienciación; desarrollo de estrategias para la protección de la fauna en las actividades turísticas; la generación de herramientas y estrategias de educación no formal y formal; la vinculación de la temática de bienestar animal de manera transversal, en los pensum académicos de primaria y básica secundaria, técnicas y profesionales; y el diseño de implementación de un curso de formación en tenencia responsable para tenedores de animales bajo un enfoque de bioética y la sensibilización a la comunidad de investigadores y educadores sobre la importancia de cuidar y usar a los animales de investigación siguiendo un marco ético y bienestarista. Eliminar "bajo un enfoque humanista" Justificación: Por parte de la OIE y la OMS está implementado el enfoque "UNA SALUD" así mismo, recientemente se posicionó también el concepto "UN BIENESTAR" haciendo referencia a la interacción humano-animal, dentro de un mismo ecosistema ya sea rural o urbano. Adicionalmente, en los procesos educativos es necesario diferenciar claramente bienestar de proteccionismo, para el caso de las especies productivas y evitar falsos conceptos que atentan contra el consumo de proteína de origen animal.	
FEDEGAN Esperanza Polanía Pardo Subdirectora de Salud y Bienestar Animal	<i>Línea de acción 2.2. Mejorar la participación ciudadana a través de instancias y estrategias que contribuyan al bienestar y protección animal</i> <i>Párrafo 4</i>	Además, el Ministerio del Interior fortalecerá las capacidades de la Red de veedurías ciudadanas y Juntas Defensoras de Animales como mecanismos de control social, garantes del buen trato a los animales, para lo cual esta entidad dispondrá sus mecanismos habituales para dar cumplimiento a esta acción según demanda.	Se ajusta el texto de acuerdo a la norma.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		Eliminar "los derechos de los animales como seres sintientes" Justificación: En Colombia, de manera expresa, la Corte Constitucional en sentencia SU-016 de 2020 indicó que los animales no son sujeto de derecho. El uso de la categoría sujeto de derechos, como mecanismo para otorgar protección a los animales ha sido utilizada de manera inapropiada. En efecto, la noción de sujeto de derecho tiene origen en el derecho romano; la imputación de tal categoría parte de la posibilidad de ser titular de derechos y obligaciones y, por lo tanto, de ser titular de relaciones jurídicas.	
FEDEGAN Esperanza Polanía Pardo Subdirectora de Salud y Bienestar Animal	Glosario <i>comentario general</i>	Revisar más detalladamente el glosario y suprimir los términos que no estén contenidos en el documento, como por ejemplo: animales endémicos, albergue municipal para fauna, Animales silvestres en condiciones Ex Situ, entre otras.	Se realizó la revisión y algunos términos fueron suprimidos en coherencia con el contenido del documento.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	Introducción Pag 8 / párrafo 1	Observación sobre la interpretación del aporte de Jeremias Bentham Se considera que esa conclusión sobre el aporte de Bentham es errónea. Bentham formula un principio ético de extensión de la consideración moral hacia los animales sobre la base de su sintiencia, amparado en la estructura del utilitarismo (sistema filosófico que el contribuyó a crear). Por lo tanto, se trata de un principio ético con contenido normativo que considera incorrecto producir dolor a los seres que son susceptibles de sentir dolor. Es fundamental indicar que, sobre la base de ese principio, siglos después el filósofo utilitarista Peter Singer formuló el principio de igual consideración de intereses que indica que el interés de los animales de no sentir dolor debe ser tenido en cuenta de manera igualitaria junto con el interés humano. La	El párrafo citado corresponde a la postura analítica de Morgado y Rodríguez respecto del planteamiento de Bentham en dos aspectos, el primero en relación con su aporte como un primer concepto de bienestar y el segundo, que permitió el desarrollo de una corriente de pensadores, escritores y poetas. Se explica que este primer concepto estaba hilado de manera directa con el servicio patrimonial que los animales prestan al hombre y que además, fue origen de la evolución de pensamiento que convergió en legislaciones en algunos países. Si bien es cierto que existen análisis mucho más extensos y profundos desde lo filosófico sobre el bienestar animal, el párrafo plasma el referente de un primer concepto de bienestar que posteriormente continúa su

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		transgresión de ese principio ético está amparada en el “especismo”, concepto rescatado por Singer que indica una discriminación basada en la especie. Desafortunadamente, la noción de ‘bienestar’ ha olvidado sistemáticamente ese contenido fuerte del principio de Bentham y por eso es que, en documentos como estos, las interpretaciones son tan superficiales. Considero que la introducción es extremadamente pobre en relación con la inmensa cantidad de argumentación filosófica desarrollada desde 1975 y que constituye el centro de otras normatividades en otros países. De nuevo, el concepto estrecho de bienestar invisibiliza temas polémicos como la explotación, la apropiación de la vida de los animales y nos genera una visión muy simple de “derecho” que tiene todo para ser robustecida.	desarrollo y da lugar a legislación particular.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	2.1 Marco normativo 10/5	Observación al contenido ideológico de la utilización de menciones genéricas Sin duda se trata de menciones genéricas que no corresponden con la superficialidad del alcance de la política. La no consideración fuerte de los animales explotados en diversas industrias da cuenta de nociones tremendamente restringidas y convenientes de “ética” “compasión” “justicia” y “cuidado”.	El marco normativo del documento expone un recuento de las normas expedidas por el país que dan cuenta de cómo el legislador ha incorporado aspectos relacionados con los animales que reflejan la visión de los animales por la sociedad. No se busca a través del texto, caracterizar la situación de los diferentes grupos de animales que identifica la política, lo cual se expone en otros apartes del documento. Si bien el contenido del documento cuenta con un marco normativo, éste no puede reflejar nociones conceptuales diferentes a las adoptadas en las normas nacionales.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	2.1 Marco normativo 9	segundo párrafo: Ley 9 de 1979. Sobre la clasificación de los diferentes grupos de animales, se sugiere agruparlos en: 1. Animales silvestres 2. Animales domésticos 2.1. Animales domésticos de compañía	Se ajusta el texto para corregir el año de expedición de la Ley 9 (1979). Los grupos de animales se describen en el numeral 4.2 del documento. Respecto de la clasificación propuesta, se resalta que, en los procesos de

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		2.2. Animales domésticos de producción 2.3. Animales domésticos de trabajo 2.4. Animales domésticos investigación, experimentación y educación de experimentación. Para la categoría de animales de trabajo, no es clara esta clasificación, para lo cual se sugiere contemplar dentro de este grupo de animales de trabajo los siguientes: Animales de servicio Animales de apoyo emocional animales de tiro animales de seguridad Animales de intervenciones asistidas: Son las intervenciones en los ámbitos de la salud, la educación y lo social que incluyen la participación de animales especialmente seleccionados y cuyo propósito es contribuir a la mejora terapéutica, social y educativa de las personas. Animales de exhibición: Son los animales domésticos usados en eventos temporales que pueden ser públicos o privados, como ferias, circos, rodajes cinematográficos, granjas permanentes, ejemplares usados para montar y tomar fotografías, exposiciones caninas y felinas, entre otros, con propósitos de exhibición, competencia o comercialización, que tiene como fin ser un medio de entretenimiento a la ciudadanía. Animales sujetos de cría y de comercialización. Designa a la actividad mediante la cual se realiza la adquisición de un animal de compañía, a cambio de la entrega de una cantidad de dinero preestablecida u otro tipo de beneficio. Para la categoría de animales domésticos de compañía se sugiere integrar a los animales en condición de calle y a los animales en	experimentación, investigación y educación en Colombia se conocen casos de uso de animales domésticos y silvestres para estos fines, razón por la cual no se incluyen como un grupo dentro de los animales domésticos y se abordan como un grupo particular.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		abandono, y de los animales de compañía, considerar a los no convencionales. En la definición de animales de servicio se sugiere cambiar el concepto de "perro oído" a "perro escucha".	
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	5.1.5 Animales de investigación, experimentación y educación 45/3	Observación a las suposiciones manifestadas en el párrafo relacionada con las facultades de la medicina veterinaria Se considera que esta suposición es inadecuada e insuficiente, toda vez que la formación ética y filosóficas en las facultades de medicina veterinaria no constituye un porcentaje significativo en su plan de estudios; en este sentido es fundamental el fortalecimiento de los comités interdisciplinarios de bioética para evitar delegar todo el poder de decisión en profesionales que son idóneos técnicamente pero que son escasamente formados en humanidades, ciencias sociales y pensamiento crítico. Los comités de bioética garantizan esa complementariedad disciplinar y promueven el debate.	El párrafo cinco del mismo ítem, explica que, pese al supuesto que existe en relación a la disponibilidad de perfiles idóneos para el trabajo con animales, la necesidad de abordar los aspectos éticos permanece como un hito no resuelto en tanto la consolidación de los CICUAS en los procesos de investigación con animales en el país aún es escasa.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	Eje problemático 1. Debilidad institucional para abordar la problemática de bienestar y protección animal 47/4	Observación al literal – i. Falta de claridad conceptual A esto se suma el estrecho campo conceptual desde el que abordan el concepto de “bienestar” sin contemplar de manera fuerte la “explotación” la “individualidad” y el “derecho”	Dentro de las estrategias propuestas para superar la problemática identificada, se incluye el desarrollo de un marco conceptual que permita superar las dificultades evidenciadas como una base para un marco de referencia en el tema, una gestión oportuna de las entidades y una atención oportuna de los animales.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	Eje problemático 3. Escasa información disponible sobre los aspectos relacionados con el bienestar animal que limita la gestión institucional articulada y eficiente. 52/2	Observación al literal - i. Bajo desarrollo de investigación científica que permita orientar y soportar las decisiones relacionadas con bienestar animal Hay una consideración muy estrecha del campo de lo “científico” que invisibiliza a las ciencias humanas y sociales en la toma de decisiones al respecto. No	El texto hace referencia a la investigación científica en cualquiera de los campos, de tal manera que tanto la investigación en ciencias sociales y humanas está incluida. La redacción del documento da lugar a otros aspectos, fuera de los citados explícitamente, que se requieren fortalecer para superar las dificultades del manejo animal que hoy existen.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		olvidar que la comunidad y la investigación científica no escapa a las lógicas sociales, económicas y políticas de su contexto.	
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	6.2 Objetivos específicos 55/2	Observación al objetivo específico 2 - OE2: Aumentar los niveles de apropiación, sensibilización y participación de la población con relación al bienestar animal. Ese “aumento” debería suponer también una ampliación de la consideración moral hacia otros animales invisibilizados y que son quienes más explotación sufren: animales en ganadería, entretenimiento y experimentación.	La redacción no lo expone de forma explícita, aunque dentro de las acciones que se proponen en la estrategia para la sensibilización y la participación ciudadana en relación con el bienestar animal, se propone, por una parte promover las buenas prácticas ciudadanas y por otra, mejorar la participación ciudadana. Ambas líneas de acción son una oportunidad para que la ciudadanía se empodere en favor del bienestar de los animales en el territorio nacional.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	6.3.1 Estrategia para fortalecer la gestión interinstitucional articulada y solidaria 55/6	Observación frente al abordaje del concepto de bienestar animal Desafortunadamente, cualquier segmentación que se haga de los animales invisibilizando que son individuos termina cosificándolos y volviéndolos recursos. De allí que ese “bienestarismo” sólo regule el uso, para que no haya “demasiado abuso”, pero se queda terriblemente corta frente a la realidad biológica del dolor de un ser sintiente. Temo que la política puede volverse un “lavado de imagen” frente a un tema que es cada vez más “popular electoralmente” pero que no traería cambios significativos en la vida de los animales.	En la implementación de las acciones propuestas en la política se podrá valorar a futuro los cambios significativos que se pueda lograr en favor de la protección y bienestar de los animales. Por otra parte, debe reconocerse que esta iniciativa de política da un marco de acción para el país en favor de los animales pero no resuelve de manera inmediata las diferentes situaciones que ponen en riesgo su bienestar y su vida. Aún así, el trabajo conjunto de todas las entidades con competencias en la materia, permitirá lograr el objetivo que persigue esta política pública.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	Línea de acción 2.1. Promover las buenas prácticas ciudadanas para el bienestar animal 60/3	Observación frente a la insuficiencia del enfoque bienestarista Se considera que allí radica la insuficiencia: el hecho de tener un enfoque bienestarista que ni siquiera genere el diálogo con enfoques más completos y sincronizados con la actualización de lo que sabemos sobre la complejidad de la vida de los animales.	Se ajusta el documento reconociendo el enfoque multidimensional que requiere hablar de bienestar animal como una ciencia con desarrollo propio a lo largo del documento.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA		
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales		
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018		Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	2.1 Marco normativo 9/2	Observación en cuanto a redacción Se escribe Estado con (e) minúscula siendo que se hace referencia a Estado como institución, no estado de las cosas	Se ajusta el texto.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	2.2 Marco de política 15/3-4	Observación en cuanto a redacción El manejo de las cursivas es ambiguo, algunos textos entre comillas tienen cursiva y otros no	Se ajusta el texto.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	Corte Constitucional 18/2	Observación en cuanto a redacción El manejo de las cursivas es ambiguo, algunos textos entre comillas tienen cursiva y otros no	Se ajusta el texto.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	3 Justificación 21/1	Observación en cuanto a redacción En el texto se encuentra “Sobro todo” cuando es “sobre todo”	Se ajusta el texto
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	5.1.1 Fauna silvestre 31/3-4-5-6	Observación frente a la ausencia de datos estadísticos que sustenten afirmaciones que se realizan En los siguientes párrafos no se presentan datos estadísticos que deberían sustentar la exposición de problemáticas de la fauna silvestre Párrafo 3 – Ausencia de datos sobre casería furtiva Párrafo 4 y 5 – Ausencia de datos sobre tráfico ilegal Párrafo 6 – Ausencia de dato sobre comercio ilegal	Las afirmaciones de los párrafos señalados corresponden a los análisis de los documentos de investigación referenciados a lo largo del mismo texto, no se incluye información estadística de cada uno de ellos, porque lo que expone la redacción es la descripción de la situación, pero no se centra en un análisis de datos presentados por los autores en los textos de referencia.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada	5.1.1 Fauna silvestre 32/5	Observación frente a la ausencia de datos estadísticos que sustenten afirmaciones que se realizan Ausencia de datos sobre procedimientos	Se ajustó el texto, sin embargo, se aclara que el contenido del texto responde a los documentos de referencia.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
Estrada Directora general		de control	
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	5.1.1 Fauna silvestre 34/1	Observación frente a la ausencia de datos estadísticos que sustenten afirmaciones que se realizan Ausencia de datos sobre - pérdida de individuos	El contenido del texto en mención corresponde al análisis de las mesas de trabajo con las entidades que participaron en el desarrollo de la política.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	5.1.1 Fauna silvestre 34/3	Observación frente a la ausencia de datos estadísticos que sustenten afirmaciones que se realizan Ausencia de datos sobre – practicas asociadas al maltrato animal	El contenido del texto en mención corresponde al análisis de las mesas de trabajo con las entidades que participaron en el desarrollo de la política.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	5.1.2 Animales Domésticos de Compañía 40/5	Observación frente a la problemática de gatos que cazan fauna nativa Los gatos cazan fauna nativa en muchos casos lo cual también puede ser problemático. Ver caso Australia	Este aspecto se incluye en el ítem 5.1.1.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	Línea de acción 1.3. Mejorar la apropiación, comunicación y coordinación interinstitucional para la atención del bienestar y protección animal 59/2	Aporte frente a la importancia de conservación de los ecosistemas Dentro de las problemáticas en fauna silvestre se planteó el deterioro y contaminación del hábitat como una de las principales amenazas, se debe hacer énfasis en que la conservación de los ecosistemas es parte fundamental del bienestar de la fauna silvestre y partir de ellos para la creación de los mecanismos y normatividad necesaria.	Se ajusta el texto para particularizar este aspecto, el cual inicialmente se aborda desde la gobernanza para facilitar el bienestar animal de forma general para todos los grupos.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	Animales domésticos 24/3	Observaciones frente a la definición de animales de investigación Dado que dentro de los animales de investigación, experimentación y educación contempla animales silvestres, no debería esta categoría figurar dentro de los animales domésticos, pues aquellas determinaciones que se definan para animales domésticos terminarían por afectar a animales silvestres a través de la categoría de -animales de	El numeral 4.2 donde se describen los diferentes grupos de animales para efectos del documento, contempla a los animales de investigación, experimentación y educación como un grupo particular de fauna, así mismo en el diagnóstico de la problemática se particulariza de manera independiente y, en consecuencia, se aborda de forma específica como la que se plantea en la acción cuatro de la línea 1.3.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		investigación-	
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	Animales domésticos 27/3-4	Observación frente a la inclusión de “Animales en situación de calle y Animales en abandono dentro de la categoría de “Animales de Trabajo” Los “Animales en situación de calle” y “Animales en abandono” NO deberían figurar dentro de la categoría de “Animales de trabajo”	Se ajusta el texto para dar plena claridad al respecto.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	4.3 Bienestar y Protección Animal 28/6	Observación frente al concepto “uso de la fuerza” dentro del párrafo Se debería omitir “el uso de la fuerza en el maltrato físico”, pues muchos casos de negligencia (pasivo) puede derivar en maltrato físico.	Se ajusta el texto para mantener coherencia con la definición de maltrato animal que plantea el documento.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	5.1.1 Fauna silvestre 34/1	Aportes a la afirmación “la introducción de especies exóticas y/o el establecimiento de invasoras de fauna que generan competencia con animales silvestres” Así como la ocupación, competencia y depredación por parte de animales domésticos de carácter ferales y semi ferales	Se ajusta el texto en el sentido de incluir aspectos de las implicaciones de la presencia de animales domésticos asilvestrados sobre la fauna silvestre y otros elementos de los ecosistemas.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	5.1.2 Animales Domésticos de Compañía 37/3	Aportes al apartado – Animales domésticos de compañía - frente a inclusión de la problemática de comercialización Hace falta mencionar la problemática de la comercialización, y con esto la cría y reproducción masiva de animales, así como la selección de rasgos que resultan ser perjudiciales	Este aspecto se relaciona en el párrafo tres de la página 38.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	5.1.3 Animales domésticos de producción 41/4	Aportes al apartado – Animales domésticos de producción No se mencionan realmente las problemáticas de potencial maltrato animal relacionado con la producción de animales, en el periodo que comprende el ciclo de vida antes del evento de sacrificio. Se debería mostrar los retos en:	Se incorporan estos retos como parte del diagnóstico.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		-Reproducción selectiva (problemas genéticos derivados) -Condiciones mínimas de cría y cuidado (espacios, enriquecimiento de medio, salud preventiva, etc) -Transporte (potencial maltrato el transporte de animales a las plantas de beneficio)	
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	5.3 Problemática general 47/2	Observaciones frente a debilidades en la gestión para garantizar el bienestar y protección animal Es importante incluir el bajo nivel de sensibilización y participación de actores (gremios o agrupaciones) que tiene relación con la problemática identificada.	Este aspecto se encuentra descrito en el documento como la segunda causa identificada en el eje problemático dos.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	Eje problemático 1. Debilidad institucional para abordar la problemática de bienestar y protección animal 49/2	Observaciones frente al literal – iii. Desconocimiento del marco normativo vigente Es importante incluir la baja vinculación de actores y autoridades a niveles regionales y distritales para la aplicación y veeduría de la norma	Se vincula al texto.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	Eje problemático 4. Limitadas capacidades físicas y técnicas para la atención y valoración integral de animales en condición de abandono, maltrato, uso indebido o sujetos de tráfico. 54/2	Observaciones frente a la insuficiente orientación para el manejo y atención integral de animales El problema está más orientado a la insuficiente implementación de las guías, protocolos, conocimiento y buenas prácticas en el manejo y atención integral de animales. El problema así planteado tiende a generar “guías” como la solución, cuando la solución es la implementación del conocimiento.	El eje problemático cuatro se describe a través de dos causas principales, la primera relacionada con la insuficiente implementación de las herramientas existentes, se incluyen en el texto guías y protocolos, además de las normas nacionales aplicables al tema. La segunda causa, describe la insuficiente orientación para el manejo y atención integral de animales en el país, este aspecto involucra la inexistencia de herramientas o no se estén aplicando, además tiene en cuenta situaciones de maltrato, abandono y la necesidad de la aplicación de las herramientas para la atención de delitos contra los animales. En ese sentido, se describe la situación actual reconociendo las limitaciones existentes en la implementación del conocimiento para la atención integral de los animales.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	6.3.1 Estrategia para fortalecer la gestión interinstitucional articulada	Observaciones frente a la Estrategia para fortalecer la gestión	Este aspecto está contemplado en la Estrategia 6.3.1, en la Línea 1.1

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	y solidaria 55/6	interinstitucional articulada y solidaria Es necesario una línea de acción orientada a fortalecer la capacidad de control y veeduría de los actuales órganos e instituciones orientados a la protección y bienestar animal.	respecto a generar capacidades de las Instituciones públicas para mejorar su respuesta en la generación de condiciones de bienestar y protección animal, específicamente a través de la acción de <i>Capacitar y/o sensibilizar conforme a las funciones y misionalidad de cada institución, al talento humano de las entidades con funciones y competencias relacionadas con el bienestar y protección animal, orientado al desarrollo de buenas prácticas y la gestión.</i> De otra parte, en la Estrategia 6.3.2 para la sensibilización y participación ciudadana en relación con el bienestar animal, dentro de la líneas de acción 2.2 que involucra mejorar la participación ciudadana a través de instancias y estrategias que contribuyan al bienestar y protección animal, se aborda este aspecto, se atiende esta necesidad a través de la acción <i>Fortalecer las capacidades de la red de veedurías ciudadanas y juntas defensoras de animales</i>
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	Línea de acción 2.1. Promover las buenas prácticas ciudadanas para el bienestar animal 61/3	Observación frente a la utilización del enfoque humanista Es necesario especificar el enfoque aquí, pues no debería esto conducir a la percepción de la protección y bienestar animal como un tema puramente ético, sino como una problemática socio-ecológica	El enfoque humanista en los pénsum académicos hace referencia al desarrollo de habilidades en el ser humano, lo cual resulta necesario para el desarrollo de condiciones de bienestar animal en todos los grupos de animales, además es un enfoque de formación que facilita la inclusión de los temas de bienestar.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	Línea de acción 2.1. Promover las buenas prácticas ciudadanas para el bienestar animal 62/1	Observaciones frente al curso que se diseñara por parte del Ministerio Es importante discriminar el tipo de curso de acuerdo con el tipo de animal	Se ajusta el texto del documento en el sentido de aclarar que las estrategias de sensibilización y capacitación tendrán un enfoque particular, que respondan a los grupos de animales definidos en la política.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada	Línea de acción 3.1. Promover la generación, sistematización e intercambio de información 64/1	Observaciones frente a las líneas de investigación Más que definir líneas de investigación, es importante definir canales específicos de consulta y publicación de	Este aspecto se aborda a través de las acciones tres y cuatro que se plantean dentro de la misma línea de acción.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
Directora general		investigación científica asociadas al tema de protección y bienestar animal	
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	5.1.1 Fauna silvestre 31/3	Observaciones frente a animales exóticos Falta incluir con más detalle los efectos nocivos de las especies introducidas no solo por la competencia por recursos (y falta de depredadores) sino también por sus efectos nocivos en los ecosistemas. Ver caso población de hipopótamos en el río Magdalena.	Este aspecto se incorpora en los numerales 5.1.1 y 5.3 del documento.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	Eje problemático 2. Bajo nivel de apropiación, sensibilización y participación ciudadana para el bienestar y protección animal. 51/6	Observación de fondo frente a la participación ciudadana y el papel de las Juntas Defensoras de Animales Si bien se da un importante espacio para las estrategias de participación ciudadana en la Juntas Defensoras de Animales y demás instancias de participación, una de las grandes problemáticas es la crisis generalizada de la participación ciudadana por desconocimiento, desconfianza en la gestión institucional, falta de cultura de organización social, entre otras. Es así, que la ciudadanía que desconoce o desconfía de las instancias de participación, busca formas alternativas de organización social para aportar con acciones al bienestar de los animales, como lo son las diferentes formas de voluntariado. Por ello, fomentar alianzas o estrategias de voluntariado organizado a nivel nacional, permitirá a la ciudadanía interesada en ayudar activamente bajo lineamientos técnicos apropiados.	Dentro de las Estrategias 1 y 2 se busca dar respuesta a esta problemática, sin embargo, es oportuno señalar que la implementación de esta política no podría resolver la denominada crisis de la participación ciudadana más allá de la temática que aborda como instrumento de gestión pública.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	Eje problemático 2. Bajo nivel de apropiación, sensibilización y participación ciudadana para el bienestar y protección animal. 51/6	Observación de fondo frente a la participación ciudadana y el papel de las Juntas Defensoras de Animales Existe insuficiente impulso mediante programas y proyectos de organización social para la protección y bienestar animal que promueva el conocimiento ciudadano para la gestión de recursos e implementación de acciones	Dentro de las Estrategias 1 y 2 se busca dar respuesta a esta problemática, sin embargo, es oportuno señalar que la implementación de esta política no podría resolver la denominada crisis de la participación ciudadana más allá de la temática que aborda como instrumento de gestión pública.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		ciudadanas. Fomentar la cultura organizacional para el fortalecimiento de la participación ciudadana donde jóvenes y gremios puedan acceder al desarrollo de sus ideas de innovación y promoción del bienestar animal.	
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	6,1 Objetivo General 54/4	Teniendo en cuenta las competencias institucionales, las especies involucradas y las orientaciones de manejo, la formulación de la Política estará enfocada en tres grandes grupos de animales: silvestres, domésticos y de laboratorio, que a su vez se subdividen en razón a los objetivos de uso o tenencia. Así mismo se desarrollarán acciones orientadas al manejo de especies sinantrópicas cuando estas generen afectaciones al equilibrio del ecosistema. En el desarrollo de este apartado no se identifica como un grupo de población animal a las especies sinantrópicas, las cuales dadas las dinámicas y problemáticas que pueden generar en los territorios y las comunidades, requieren de protocolos de manejo especial e interdisciplinario, por este motivo se sugiere incluirlas como un grupo animal y evaluar acciones para su intervención en el plan de acción de la Política Pública. Dentro de los tres grandes grupos que plantean (silvestres, domésticos y de investigación, experimentación y educación), nunca se menciona el manejo de especies introducidas que afectan de forma considerable a las especies endémicas. Dado que, al no hacer parte de los ecosistemas y no tener un depredador natural que mantenga las cadenas tróficas pueden llegar a desplazar o acabar con otras especies en el territorio. Es indispensable que dentro del documento se mencione cual es el protocolo de manejo para este grupo.	El texto referido en el comentario no se encuentra en el documento. El uso del término sinantrópico no se considera en el documento como resultado de las mesas de discusión de la política y en respuesta a los aportes de diferentes actores durante el proceso de construcción de la misma. De otra parte, la construcción de herramientas para la atención integral de los animales de todos los grupos se contempla en la acción “Desarrollar estrategias de prevención, manejo y control poblacional de especies invasoras, exóticas, animales de compañía en situación de abandono y animales asilvestrados” de la línea 4.2 Desarrollar estrategias para la atención integral de animales en condición de abandono, uso indebido, maltrato o sujetos de tráfico.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	6.3.1 Estrategia para fortalecer la gestión interinstitucional articulada y solidaria 55/3	Abordar la protección y el bienestar animal en Colombia, parte del reconocimiento de los diversos grupos de animales (silvestres, domésticos y de investigación y educación), donde las competencias están distribuidas en entidades públicas de diferentes sectores y ámbitos de gestión (nacional, regional, local), quienes, en el marco de sus competencias, deben concurrir al desarrollo de las diferentes acciones. Igualmente, se hace necesaria la articulación y armonización de los distintos instrumentos de planeación y políticas públicas en temas de protección y bienestar animal implementadas por los entes territoriales Es importante fortalecer la sinergia entre los planes, programas, proyectos y políticas públicas de protección y bienestar animal formulados e implementados por los entes territoriales y la Política Pública Nacional, armonizando las acciones que de allí se desprenden, y compartiendo experiencias adquiridas	Este aspecto se aborda en la Línea de acción 1.3.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	Plan de Acción 1. Implementar acciones para el fortalecimiento de la gestión interinstitucional, articulada y solidaria que garantice la protección y el bienestar animal Celda 2F	3,1,5 Actualizar el marco conceptual de los diferentes aspectos relacionados con el bienestar y protección animal, como base para la Se sugiere asociar esta acción con el objetivo 3, línea de acción 1, dado que se relaciona de manera más pertinente con la temática de gestión del conocimiento para la toma de decisiones. O en caso de que mantenerla en el objetivo 1, definir la acción como "definición de protocolos y mecanismos de atención", la cual incluye la actualización del marco conceptual Es pertinente que dentro de la gestión institucional se incluyan programas de esterilización para animales domésticos, que ayuden a la mitigación de	Al respecto, las acciones 1.3.2 y 4.1.1 procuran la generación de protocolos y recomendaciones para protocolos y guías existentes para la atención integral de los animales en los diferentes grupos. De otra parte, la actualización del marco conceptual de los diferentes aspectos de bienestar animal para la definición de protocolos busca construir apropiadamente un marco que permita desarrollar protocolos para la atención de los animales bajo un enfoque multidisciplinario del bienestar. En relación con los programas de esterilización, la acción 4.2.2 contempla este aspecto de manera concreta.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		problemáticas como son : abandono, salud pública y especies ferales.	
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Adriana Estrada Estrada Directora general	Plan de Acción 4. Generar capacidades físicas y técnicas para mejorar la valoración y atención integral de animales en condición de abandono, maltrato o sujetos de tráfico Celda 9F	4.2.2. Realizar campañas o programas de esterilización de perros y gatos, priorizando aquellos que están en situación de abandono o de maltrato Se considera que la expresión "mecanismos" es demasiado amplia, por tal motivo se sugiere puntualizar que dichos mecanismos sean espacios o instancias de articulación, donde el diálogo entre los distintos actores se consolide en acciones, productos o iniciativas.	La celda 9F contiene la acción 1.3.1 Establecer mecanismos que faciliten la cooperación, el diálogo y la comunicación entre la academia, los gremios, la ciudadanía y las entidades públicas en temas de Bienestar Animal. Al respecto, la redacción de la acción es el resultado de las discusiones en las mesas de construcción de la política, donde se busca que los mecanismos involucren de forma amplia tanto espacios o instancias de articulación como otras formas de entendimiento entre los actores para una implementación de la política oportuna que logre mejorar el bienestar de los animales en Colombia.
Asociación Nacional de Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia ASFAMEVEZ JULIA TERESA BEDOYA MASHUTH Presidenta	<i>Linea de acción 1.1 Generar capacidades de las instituciones</i> <i>Página 56. En primer lugar, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Salud y Protección Social como entidades cabeza de sector y privadas, asociaciones académicas y agremiaciones del sector legalmente constituidas competentes en el desarrollo de la política, en articulación con las diferentes entidades públicas, actualizarán y complementarán el marco conceptual de los diferentes aspectos relacionados con el bienestar y protección animal, como base para la definición de protocolos y mecanismos de atención que orienten la gestión de las entidades y ofrezcan claridades conceptuales y un marco de referencia a la población en general.</i>	En primer lugar, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Salud y Protección Social como entidades cabeza de sector y privadas, asociaciones académicas y agremiaciones del sector legalmente constituidas competentes en el desarrollo de la política, en articulación con las diferentes entidades públicas, actualizarán y complementarán el marco conceptual de los diferentes aspectos relacionados con el bienestar y protección animal, como base para la definición de protocolos y mecanismos de atención que orienten la gestión de las entidades y ofrezcan claridades conceptuales y un marco de referencia a la población en general. El papel de la academia resulta fundamental en los procesos de capacitación, sensibilización, y formación de profesionales que quienes finalmente depende el cumplimiento de las políticas. ASFAMEVEZ agremia 26	En la construcción del plan de acción, se define unas entidades líderes y unas entidades públicas de apoyo de acuerdo con las competencias legales de cada una de ellas. Este hecho no desconoce la importancia de la participación de todas las demás entidades públicas y privadas que, en articulación con las entidades líderes y de apoyo, sea requerida para una efectiva implementación de las acciones de la política.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		Instituciones de Educación Superior, quienes cuentan con al experiencia para apoyar el proceso de actualización y complementación del marco conceptual. De otra parte las agremiaciones mediate su presencia a nivel nacional y experiencia en un estado del arte actualizado, pueden favorecer la participación de productores y profesionales	
Asociación Nacional de Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia ASFAMEVEZ JULIA TERESA BEDOYA MASHUTH Presidenta	<i>Linea de acción 1.1 Generar capacidades de las instituciones</i> <i>Adicionalmente, las entidades competentes en el desarrollo de la política: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa - Policía Nacional, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA), Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - (Invima), Instituto Nacional de Salud – INS, Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Gobernaciones y Alcaldías capacitarán y/o sensibilizarán conforme a las funciones y misionalidad de cada institución, al talento humano de las entidades con funciones y competencias relacionadas con el bienestar y protección animal, orientado al desarrollo de buenas prácticas y la gestión para mejorar los conocimientos y las competencias necesarias logrando mejorar la articulación interinstitucional y la</i>	Adicionalmente, las entidades competentes en el desarrollo de la política: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa - Policía Nacional, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA), Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - (Invima), Instituto Nacional de Salud – INS, Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Gobernaciones y Alcaldías, con el apoyo de las Instituciones de Educación superior y ASFAMEVEZ capacitarán y/o sensibilizarán conforme a las funciones y misionalidad de cada institución, al talento humano de las entidades con funciones y competencias relacionadas con el bienestar y protección animal, orientado al desarrollo de buenas prácticas y la gestión para mejorar los conocimientos y las competencias necesarias logrando mejorar la articulación interinstitucional y la respuesta de cada entidad a los requerimientos en materia de bienestar y protección animal. El papel de la academia resulta fundamental en los procesos de	Se resalta que la inclusión de una entidad responsable conlleva un compromiso ineludible con el desarrollo de la o las acciones propuestas y por esta razón, se define la responsabilidad en las entidades cabeza de los sectores y aquellas con competencias puntuales en el tema específico de la acción propuesta, no obstante, se considera la articulación con instituciones de educación superior, asociaciones académicas, entre otros actores dispuestos a participar en la implementación de la acción.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
	<i>respuesta de cada entidad a los requerimientos en materia de bienestar y protección animal.</i>	capacitación, sensibilización, y formación de profesionales que quienes finalmente depende el cumplimiento de las políticas. ASFAMEVEZ agremia 26 Instituciones de Educación Superior, quienes cuentan con al experiencia para apoyar el proceso de actualización y complementación del marco conceptual.	
Asociación Nacional de Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia ASFAMEVEZ JULIA TERESA BEDOYA MASHUTH Presidenta	<i>Linea de acción 1.2 Gestionar la mejora del marco normativo relacionado con bienestar y protección animal</i> <i>Inicialmente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible junto con el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa –Policía Nacional, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la Fiscalía General de la Nación revisarán la normativa vigente, identificando los vacíos, clarificando las competencias de las entidades y precisando los aspectos prioritarios que deban ser subsanados por vía normativa identificando responsables, como soporte para la gestión de nuevas normas en materia de animales de: compañía, trabajo, en condición de abandono y/o calle y soporte emocional. Lo anterior considerando que existen vacíos en la normativa actual que limitan el accionar efectivo de todas las entidades vinculadas en la política, lo cual se espera superar de manera articulada.</i>	Inicialmente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible junto con el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa –Policía Nacional, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la Fiscalía General de la Nación revisarán la normativa vigente, identificando los vacíos, clarificando las competencias de las entidades y precisando los aspectos prioritarios que deban ser subsanados por vía normativa identificando responsables, como soporte para la gestión de nuevas normas en materia de animales de: compañía, trabajo, en condición de abandono y/o calle y soporte emocional. Lo anterior considerando que existen vacíos en la normativa actual que limitan el accionar efectivo de todas las entidades vinculadas en la política, lo cual se espera superar de manera articulada. Para lo cual podrán ser convocadas agremiaciones del sector pecuario e instituciones de educación superior con carreras afines. Es fundamental la participación de las agremiaciones e IES, teniendo en cuenta la formación del talento humano y la actualización del estado del arte en terminos de salud y producción animal a nivel nacional e internacional en términos de bienestar animal.	Se ajusta el texto en el sentido de dar lugar explícito a la posibilidad de participación de agremiaciones de profesionales y de instituciones de educación superior para la implementación de la acción.
Asociación Nacional de Facultades de Medicina Veterinaria y	<i>Linea de acción 1.3 Mejorar la apropiación, comunicación y coordinación interinstitucional para la atención del bienestar y protección animal</i>	De otro lado, las entidades competentes en el desarrollo de la política: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y	Se ajusta el texto en el sentido de dar lugar a la participación de consejos profesionales, agremiaciones académicas u otras, de profesionales y sectores afines al bienestar animal, por

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
Zootecnia ASFAMEVEZ JULIA TERESA BEDOYA MASHUTH Presidenta	<i>Página 59. De otro lado, las entidades competentes en el desarrollo de la política: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa – Policía Nacional, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA), Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - (Invima), Instituto Nacional de Salud – INS, Gobernaciones y Alcaldías establecerán protocolos de intervención y atención por grupo de animales y situaciones de violencia hacia los mismos que permitan garantizar una correcta interacción humano – animal. Esta acción permitirá fortalecer la operatividad frente a diferentes situaciones que se presentan con los animales.</i>	Protección Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa –Policía Nacional, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA), Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - (Invima), Instituto Nacional de Salud – INS, Gobernaciones y Alcaldías, con la participación de las academia a través de la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia -ASFAMEVEZ- y agremiacione del sector pecuario, establecerán protocolos de intervención y atención por grupo de animales y situaciones de violencia hacia los mismos que permitan garantizar una correcta interacción humano – animal. Esta acción permitirá fortalecer la operatividad frente a diferentes situaciones que se presentan con los animales. Es fundamental la participación de las agremiaciones e IES, teniendo en cuenta la formación del talento humano y la actualización del estado del arte en terminos de salud y producción animal a nivel nacional e internacional en términos de bienestar animal. Por ser los actores fundamentales en la formación de profesionales, técnicos y tecnólogos y conocedores de la dinámica de las cadenas productivas sus aportes favoreceran el fortalecimiento y mejora de protocolos y políticas perse.	su naturaleza y potencial de aportar a la construcción de los protocolos.
Asociación Nacional de Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia ASFAMEVEZ JULIA TERESA BEDOYA MASHUTH	<i>Línea de acción 1.3 Mejorar la apropiación, comunicación y coordinación interinstitucional para la atención del bienestar y protección animal</i> <i>Página 60. Finalmente, el Instituto Nacional de Salud – INS, el Instituto Colombiano Agropecuario – (ICA) y los Institutos de Investigación del SINA, diseñarán e implementarán</i>	Finalmente, el Instituto Nacional de Salud – INS, el Instituto Colombiano Agropecuario – (ICA) y los Institutos de Investigación del SINA, con el apoyo de las IES vinculadas a ASFAMEVEZ, diseñarán e implementarán estrategias de educación para fortalecer capacidades y desarrollar competencias en tenencia, cuidado, uso y manejo de animales de investigación y educación, garantizando condiciones de protección	El texto contempla la articulación con las agremiaciones que trabajan en el área de animales usados en investigación, experimentación y educación. Se incluye la participación de las instituciones de educación superior, como quiera que la academia puede vincularse por la naturaleza de la acción propuesta.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
Presidenta	<i>estrategias de educación para fortalecer capacidades y desarrollar competencias en tenencia, cuidado, uso y manejo de animales de investigación y educación, garantizando condiciones de protección y bienestar en articulación con las agremiaciones que trabajan en el área de animales usados para laboratorio, investigación y educación.</i>	y bienestar en articulación con las agremiaciones que trabajan en el área de animales usados para laboratorio, investigación y educación. Es fundamental la participación de las IES, teniendo en cuenta la formación del talento humano y la actualización del estado del arte en terminos de salud y producción animal a nivel nacional e internacional en términos de bienestar animal.	
Asociación Nacional de Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia ASFAMEVEZ JULIA TERESA BEDOYA MASHUTH Presidenta	<i>Línea de acción 2.1. Promover las buenas prácticas ciudadanas para el bienestar animal</i> <i>Página 61. De otro lado, el Servicio Nacional de Aprendizaje – (SENA) en articulación con las entidades competentes en el desarrollo de la política: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Instituto Nacional de Salud – INS, Ministerio de Educación, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Gobernaciones y Alcaldías generarán herramientas y estrategias de educación no formal que fortalezcan el conocimiento de la población frente al bienestar y protección animal aumentando la oferta educativa para los diferentes actores, promoviendo así el conocimiento en la materia y generando buenas prácticas frente al trato hacia los animales.</i>	De otro lado, el Servicio Nacional de Aprendizaje – (SENA) con la participación de las Instituciones de Educación Superior vinculadas a ASFAMEVEZ, en articulación con las entidades competentes en el desarrollo de la política: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Instituto Nacional de Salud – INS, Ministerio de Educación, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Gobernaciones y Alcaldías generarán herramientas y estrategias de educación no formal que fortalezcan el conocimiento de la población frente al bienestar y protección animal aumentando la oferta educativa para los diferentes actores, promoviendo así el conocimiento en la materia y generando buenas prácticas frente al trato hacia los animales. Como parte de las funciones sustantivas de las Instituciones, la capacitación y la extensión favorecen el impacto de las políticas nacionales; de otra parte las instituciones cuentan con infraestructura que puede apoyar estos procesos	Se ajusta el texto en el sentido de contar con la oportunidad de la participación de las instituciones de educación superior en la implementación de la acción.
Asociación Nacional de	<i>Línea de acción 2.1. Promover las buenas prácticas ciudadanas para el</i>	De manera estratégica, el Ministerio de Educación en articulación con las	Se ajusta el documento a la aclaración de ASFAMEVEZ, respecto de la

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia ASFAMEVEZ JULIA TERESA BEDOYA MASHUTH Presidenta	<i>bienestar animal</i> Página 61. De manera estratégica, el Ministerio de Educación en articulación con las entidades competentes en el desarrollo de la política: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - (Invima), Instituto Nacional de Salud – INS, Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Gobernaciones y Alcaldías, incluirá la temática de bienestar animal de manera transversal bajo un enfoque humanista en los pénsum académicos de primaria y básica secundaria, técnicas y profesionales, con un énfasis técnico adicional en carreras como biología, medicina veterinaria (MV), zootecnia (Z), medicina veterinaria y zootecnia (MVZ), zoología, medicina, ciencias ambientales y agropecuarias, derecho, sicología y demás relacionadas. Se espera incrementar el conocimiento sobre el bienestar animal desde etapas escolares tempranas hasta la formación profesional, educando las nuevas generaciones para que basen las relaciones con los animales en el respeto por su vida y la sana convivencia, logrando formar profesionales idóneos para responder a los retos que el bienestar animal presenta.	entidades competentes en el desarrollo de la política: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Transporte, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - (Invima), Instituto Nacional de Salud – INS, Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Gobernaciones y Alcaldías, incluirá la temática de bienestar animal de manera transversal bajo un enfoque humanista en los pénsum académicos de primaria, básica secundaria, técnicas y profesionales en biología, zoología, medicina, ciencias ambientales y agropecuarias, derecho, sicología y demás relacionadas. E Invitará a las IES con programas de medicina veterinaria (MV), zootecnia (Z), medicina veterinaria y zootecnia (MVZ) a hacer una revisión y actualización permanente sobre el tema y los resultados de aprendizaje. Se espera incrementar el conocimiento sobre el bienestar animal desde etapas escolares tempranas hasta la formación profesional, educando las nuevas generaciones para que basen las relaciones con los animales en el respeto por su vida y la sana convivencia, logrando formar profesionales idóneos para responder a los retos que el bienestar animal presenta. Es importante destacar que la temática de bienestar animal se incorpora en el currículo de las carreras de MV, MVZ Y Z, bien se a de manera transversal o con cursos específicos, según los lineamientos de la OIE, el Consejo Paramericano de Educación en Ciencias Veterinarias, Congreso Panamericano de Ciencias Veterinarias - PANVET	inclusión de la temática de bienestar animal en los pénsum de las carreras de MV, MVZ y Z. El enfoque humanista en los pénsum académicos hace referencia al desarrollo de habilidades en el ser humano, lo cual resulta necesario para el desarrollo de condiciones de bienestar animal en todos los grupos de animales, además es un enfoque de formación que facilita la inclusión de los temas de bienestar.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		(Mesas de Educación Veterinaria) y producto de las discusiones de los encuentros de currículo organizados anualmente por ASFAMEVEZ	
Asociación Nacional de Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia ASFAMEVEZ JULIA TERESA BEDOYA MASHUTH Presidenta	<i>Línea estratégica 4.1. Generar herramientas para facilitar la valoración integral de animales en condición de abandono, maltrato, uso indebido o sujetos de tráfico</i> <i>En ese sentido, las alcaldías municipales y distritales con el apoyo de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - (Invima), y el Instituto Nacional de Salud – INS, con el apoyo de las Instituciones de Educación Superior, realizarán una evaluación de la efectividad y aplicabilidad de los procedimientos, guías y demás instrumentos existentes que orientan la valoración de las condiciones físicas de bienestar de los animales, en los diferentes centros de atención inicial y para los diferentes grupos de animales, enfatizando aquellos en condición de abandono, maltrato, uso indebido o sujetos de tráfico, estos últimos principalmente silvestres o exóticos; generando recomendaciones de mejora. Esta acción permitirá construir insumos para mejorar los protocolos a implementar cuando se presentan casos de maltrato o abandono, donde las autoridades locales deben realizar la atención del animal.</i>	En ese sentido, las alcaldías municipales y distritales con el apoyo de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MINAMBIENTE, Ministerio de Agricultura- MADR, Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - (Invima), y el Instituto Nacional de Salud – INS, con el apoyo de las Instituciones de Educación Superior, realizarán una evaluación de la efectividad y aplicabilidad de los procedimientos, guías y demás instrumentos existentes que orientan la valoración de las condiciones físicas de bienestar de los animales, en los diferentes centros de atención inicial y para los diferentes grupos de animales, enfatizando aquellos en condición de abandono, maltrato, uso indebido o sujetos de tráfico, estos últimos principalmente silvestres o exóticos; generando recomendaciones de mejora. Esta acción permitirá construir insumos para mejorar los protocolos a implementar cuando se presentan casos de maltrato o abandono, donde las autoridades locales deben realizar la atención del animal. Generar alianzas estratégicas entre el estado y la academia favorece los procesos de evaluación y permite la identificación de solución a problemáticas. A través del talento humano y su experiencia investigativa, atención médico veterinaria y en la extensión se fortalece la aplicación de la política	Se mantiene el texto original, considerando que la descripción de las entidades líderes y de apoyo no implica de forma alguna la exclusión de la participación de las instituciones de educación superior en la implementación de la acción.
Asociación Nacional de Facultades de Medicina	<i>Numeral 4.3 Bienestar y protección animal</i> <i>Los casos de maltrato animal</i>	Los casos de maltrato animal pueden ser clasificados de acuerdo con las siguientes conductas: maltrato físico, maltrato emocional, negligencia u	Se ajusta el texto.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
Veterinaria y Zootecnia ASFAMEVEZ JULIA TERESA BEDOYA MASHUTH Presidenta	<i>pueden ser clasificados de acuerdo con las siguientes conductas: maltrato físico, maltrato emocional, negligencia, abandono, abuso sexual y sobreexplotación, entendido que no son excluyentes entre sí.</i>	omisión y maltrato físico sexual, entendido que no son excluyentes entre sí. El abandono, la sobreexplotación se cuentan dentro de la categoría conocida como negligencia u omisión toda vez que se entiende como el acto de no proveer o proveer de manera imprecisa y con falta al deber objetivo de cuidado. Las indicaciones en medicina legal y forense veterinaria además sugieren que el maltrato físico sexual no puede entenderse como abuso dado que este es una de las múltiples categorías de los actos que atentan contra la integridad sexual del individuo. por lo tanto se recomienda utilizar la denominación Maltrato Físico Sexual de manera ampliada.	
Asociación Nacional de de Facultades de de Medicina y Veterinaria y Zootecnia ASFAMEVEZ JULIA TERESA BEDOYA MASHUTH Presidenta	<i>Numeral 4.3 Bienestar y protección animal</i> <i>El objetivo esencial de la noción de protección es garantizar el bienestar animal, protegiéndolo de cualquier maltrato, sufrimiento, carencia y dolor físico o psicológico, y permitiéndole que desarrolle su vida en buenas condiciones (DNP, www.dnp.gov.co, 2017).</i>	Se recomienda incluir los criterios de evaluación del bienestar animal de acuerdo con los últimos avances en la ciencia del bienestar animal, mas allá de las cinco libertades. Además de lo expuesto en el Artículo 3, literal b de la ley 1774 de 2016 (Ley 1774 de 2016 Por Medio de La Cual Se Modifican El Código Civil, La Ley 84 de 1989, El Código Penal, El Código de Procedimiento Penal y Se Dictan Otras Disposiciones, 2016) que toma como base el principio de las cinco libertades de la OIE tomado de FAWC, 1992; 1993; se incluyen en el análisis multidimensional del bienestar animal en la presente política pública los siguientes criterios de evaluación del bienestar animal: - Alimentación - Ausencia de hambre prolongada - Ausencia de sed prolongada - Alojamiento - Confort en relación al descanso - Confort térmico - Facilidad de movimiento - Estado sanitario	Se ajusta el texto teniendo en cuenta la evolución que la ciencia del bienestar animal ha tenido en relación con la evaluación del bienestar en los animales, más allá de las libertades reconocidas para ellos.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		Ausencia de lesiones Ausencia de enfermedad Ausencia de dolor causado por prácticas de manejo tales como la castración, el corte de cola, el descornado, etc. Comportamiento Expresión de un comportamiento social adecuado, de forma que exista un equilibrio entre los aspectos negativos (agresividad, por ejemplo) y los positivos. Expresión adecuada de otras conductas, de forma que exista un equilibrio adecuado entre los aspectos negativos (estereotipias, por ejemplo) y los positivos. Interacción adecuada entre los animales y sus cuidadores, de forma que aquéllos no muestran miedo de las personas. Estado emocional positivo.	
Asociación Nacional de Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia ASFAMEVEZ JULIA TERESA BEDOYA MASHUTH Presidenta	<i>Numeral 5.1 Problemática de cada grupo de animales</i> <i>5.1.1 Fauna silvestre</i> <i>De igual forma, dentro de la problemática identificada la protección y bienestar de la fauna silvestre, también se identifica a los animales ferales, como elemento de gran significancia. De acuerdo con las autoridades ambientales, se tiene presencia de los mismos en varios lugares del país y se ha evidenciado el daño que causan no solo a la fauna silvestre, sino también, en varias ocasiones, a la fauna doméstica e incluso al mismo hombre.</i>	De igual forma, dentro de la problemática identificada la protección y bienestar de la fauna silvestre, también se identifica a los animales ferales O ASILVESTRADOS, como elemento de gran significancia. De acuerdo con las autoridades ambientales, se tiene presencia de los mismos en varios lugares del país y se ha evidenciado el daño que causan no solo a la fauna Y FLORA silvestre, sino también, en varias ocasiones, a la fauna doméstica e incluso al mismo hombre. La categoría de ANIMALES FERALES incluye a aquellos domésticos que por su alejamiento con las interacciones hacia los animales humanos han desarrollado cambios en tres características principales: Anatomía, fisiología y comportamiento. Por esto hoy en Colombia tenemos más cantidad de animales CON COMPORTAMIENTO ASILVESTRADO QUE DEAMBULAN LIBREMENTE que ANIMALES FERALES y es necesaria la aclaración dado que los protocolos de manejo en unos y otros animales en albergues para	Se ajusta el texto.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		fauna (ver ley 2054 de 2020) son diferentes.	
Asociación Nacional de Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia ASFAMEVEZ JULIA TERESA BEDOYA MASHUTH Presidenta	<i>Numeral 5.3 Problemática general Eje problemático 1. Debilidad institucional para abordar la problemática de bienestar y protección animal</i> <i>Dentro de las causas que inciden en el desarrollo de los aspectos más importantes para generar condiciones de bienestar animal, se encuentra la débil articulación interinstitucional para abordar la problemática de bienestar y protección animal, que está dada por tres aspectos principales (i) la baja capacidad de respuesta institucional para garantizar la protección y bienestar animal; (ii) el insuficiente desarrollo normativo relacionado con bienestar animal en temas relacionados con: animales de producción, de trabajo, investigación, experimentación y educación; y (iii) la débil comunicación y coordinación interinstitucional en la gestión relacionada con bienestar y protección animal.</i>	Incluir en esta escueta descripción de aspectos IMPORTANTES , aquellos reconocidos por la justicia terapéutica, criminología, victimología y ciencias de la conducta humana que son la Oportunidad, la Capacidad y la Motivación de los ciudadanos frente a las responsabilidades y obligaciones de la política de bienestar y protección animal. Dentro de las causas que inciden en el bienestar animal en el país no se identifican solo tres aspectos. De acuerdo con la ciencia del comportamiento y conducta humana, y los avances en Justicia terapéutica, el ser humano requiere de Motivación, Capacidad y Oportunidad para aportar positivamente al cumplimiento de una política pública que busca su bienestar. por lo anterior se debe incluir la capacidad que tengan las comunidades de responder a las peticiones de la política pública (como las alternativas económicas a actividades ilegales que usen fauna silvestre en la cadena del tráfico); así mismo con oportunidades en aspectos básicos del desarrollo humano como educación, alimentación, seguridad y vivienda. y por último la motivación que les genere proteger la biodiversidad y el ambiente.	Se ajusta el texto en el numeral 6.3.1 enumerando los aspectos de motivación, capacidad y oportunidad como aspectos para lograr un aporte positivo en la implementación de la política.
Asociación Nacional de Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia ASFAMEVEZ JULIA TERESA BEDOYA MASHUTH Presidenta	<i>Eje problemático 3. Escasa información disponible sobre los aspectos relacionados con el bienestar animal que limita la gestión institucional articulada y eficiente.</i> <i>Entre las razones para que exista insuficiente información generada que aporte al manejo de la fauna y su bienestar, se determinan:</i>	Adicionar: La Falta de un Centro de Pensamiento de conductas violentas hacia los animales e interrelacionadas: según la OCDE, en América Latina son escasas las instituciones que se encarguen de ahondar de manera teórica, hermenéutica y epistemológica los temas relacionados con la seguridad, convivencia y paz alrededor de la interacción con los animales. por ello es	Se ajusta el texto incorporando este aspecto en el literal iv <u>Pocos espacios de intercambio de información y experiencias que contribuya a mejorar las condiciones de bienestar animal.</u>

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
Asociación Nacional de Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia ASFAMEVEZ JULIA TERESA BEDOYA MASHUTH Presidenta	<i>Eje problemático 4. Limitadas capacidades físicas y técnicas para la atención y valoración integral de animales en condición de abandono, maltrato, uso indebido o sujetos de tráfico.</i> <i>La insuficiente e inadecuada implementación de herramientas para la atención integral de animales con lo cual se limita la capacidad de respuesta de las instituciones para atender las necesidades de los distintos grupos. Lo anterior se debe a las siguientes causas:</i>	Adicionar: Desatención de los animales como VÍCTIMAS y no como PACIENTES. La definición de animales como victimas trae consigo unos procesos de reconocimiento, reparación que son fundamentales para no revictimizarlos	Se ajusta el texto en el literal para incluir este aspecto.
Asociación Nacional de Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia ASFAMEVEZ JULIA TERESA BEDOYA MASHUTH Presidenta	<i>6.3.3 Estrategia para la gestión del conocimiento para la toma de decisiones sobre acciones que garanticen el bienestar animal</i> <i>Línea de acción 3.1. Promover la generación, sistematización e intercambio de información</i>	Adicionar: La Falta de un Centro de Pensamiento de conductas violentas hacia los animales e interrelacionadas: según la OCDE, en america latina son escasas las instituciones que se encarguen de ahondar de manera teorica, hermeneutica y epistemologica los temas relacionados con la seguridad, convivencia y paz alrededor de la interaccion con los animales. por ello es	La acción cuatro propuesta en la Línea 3.1 aborda este aspecto.
Asociación Nacional de Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia ASFAMEVEZ JULIA TERESA BEDOYA MASHUTH Presidenta	<i>Glosario</i>	Incluir la actual definición de maltrato animal [cualquier] acto que contribuya al dolor o la muerte de un animal o que de otra manera amenaza el bienestar de un animal. El acto puede ser físico (incluido el sexual) o mental, puede implicar maltrato activo o pasivo negligencia, puede ser directa o indirecta, intencional o no intencional, socialmente aprobada o condenada, y / o necesario o innecesario. Agnew, 1998.	Se incluye la definición de maltrato animal en coherencia con la disertación del numeral 4.3 del documento.
Asociación Nacional de Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia ASFAMEVEZ	<i>Glosario</i>	Incluir definición de animal doméstico asilvestrado Individuos o grupos de individuos de especies de animales domésticas que, como resultado voluntario o involuntario del ser humano, se establecen en el	Se ajusta la definición en el glosario del documento.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
JULIA TERESA BEDOYA MASHUTH Presidenta		medio silvestre (hábitats naturales), recuperando y fortaleciendo ciertos rasgos comportamentales y reproduciéndose y comportándose como animales silvestres con el fin de asegurar su supervivencia. Estos animales no han sufrido cambios anatomicos y fisiologicos.	
Ministerio de Salud y Protección Social Luis Alberto Carreño Buitrago Profesional Especializado Subdirección de Salud Ambiental	<i>Plan de Acción Objeto 1 Línea de Acción 1.2 Acciones 1.2.2 Entidad Líder y Participantes Columna G, Fila 7</i>	1.2.2. Proponer, Gestionar y/o acompañar la actualización normativa para mejorar la operatividad de las Juntas Defensoras de Animales a nivel municipal, precisando responsabilidades, entre otros. Ministerio del Interior, con el apoyo de Fedepartamentos a escala territorial, Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Defensa – Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación Se debe incluir al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por lo relacionado con la garantía de los animales silvestres que se encuentran en condiciones de maltrato en muchos municipios donde son tenidos erróneamente en viviendas y sufre maltrato permanente; esto estaba contenido en la versión original que se trabajó.	Las entidades líderes y acompañantes de todas las acciones se definieron a partir de las competencias institucionales, en esta acción en particular aquellas relacionadas de manera directa con las juntas defensoras de animales, sin embargo, este aspecto no implica que Minambiente no pueda ser invitado a participar de la implementación, de acuerdo con la consideración de las entidades responsables de la acción.
Ministerio de Salud y Protección Social Luis Alberto Carreño Buitrago Profesional Especializado Subdirección de Salud Ambiental	<i>POLÍTICA NACIONAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2 Antecedentes 2.1 Marco Normativo Página 9, tercer párrafo</i>	Desde los años 70 se comenzó a tener en cuenta a los animales en la normativa nacional. La Ley 9ª de 1970, Corregir el año, la Ley 09 es de 1979	Se ajustó el texto
Ministerio de Salud y Protección Social Luis Alberto Carreño Buitrago Profesional	<i>2.2 Marco de Política Página 15, tercer párrafo</i>	• Lineamiento con las estrategias sectoriales para la tenencia responsable de perros y gatos, que tiene por objeto, Elaborar un lineamiento con las directrices para orientar a las Direcciones Territoriales de Salud en la	Se ajusta el texto

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
Especializado Subdirección de Salud Ambiental		elaboración de estrategias para fomentar la Tenencia Responsable de Animales de Compañía (perros y gatos) en el marco de las competencias asignadas al sector salud, publicado por el Ministerio de Salud en 2018. Corrigir por Ministerio	
Ministerio de Salud y Protección Social Luis Alberto Carreño Buitrago Profesional Especializado Subdirección de Salud Ambiental	5.1.5 <i>Animales de investigación, experimentación y educación</i> <i>Página 45, tercer párrafo</i>	En concordancia con lo anterior, es claro el papel significativo de los médicos veterinarios, médicos veterinarios zootecnistas y zootecnistas en la experimentación animal, En el marco de la Ley 73 de 1985, Por la cual se dictan normas para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Zootecnia. Artículo 4°. Para todos los efectos legales se entiende por ejercicio de la Zootecnia la aplicación de los conocimientos científicos en las siguientes actividades: g) La dirección técnica de los programas de investigación, experimentación, extensión, educación superior y fomento en el campo zootécnico. Los Zootecnistas (Z) no están habilitados para realizar experimentación en animales, función exclusiva de los Médicos Veterinarios (MV) y los Médicos Veterinarios Zootecistas (MVZ) Por lo tanto se solicita retirar a los zootecnistas del texto.	El documento se encuentra ajustado
Ministerio de Salud y Protección Social Luis Alberto Carreño Buitrago Profesional Especializado Subdirección de Salud Ambiental	<i>Línea de acción 1.2. Gestionar la mejora del marco normativo relacionado con bienestar y protección animal</i> <i>Página 58, segundo párrafo</i>	Igualmente se plantea gestionar y/o acompañar la actualización normativa para mejorar la operatividad de las Juntas Defensoras de Animales a nivel municipal, precisando responsabilidades, entre otros aspectos, las cuales están reglamentadas en la Ley 5 de 1973 ya que son un actor fundamental que promueve la participación ciudadana incidente en materia de protección y bienestar animal. Esta acción se adelantará con el	Las entidades líderes y acompañantes de todas las acciones se definieron a partir de las competencias institucionales, en esta acción en particular aquellas relacionadas de manera directa con las juntas defensoras de animales, sin embargo, este aspecto no implica que Minambiente no pueda ser invitado a participar de la implementación, de acuerdo con la consideración de las entidades responsables de la acción.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		concurso del Ministerio del Interior, con el apoyo de Fedepartamentos a escala territorial, Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Defensa – Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación. En el documento inicial estaba mads incluir de nuevo por especies silvestres Dada la importancia, se debe incluir nuevamente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para promover el bienestar y la protección de los animales silvestres que también son seres sintientes y evitar su maltrato y mala tenencia. Se debe mantener el texto del documento original que revisamos las entidades <i>Igualmente se plantea gestionar y/o acompañar la actualización normativa para mejorar la operatividad de las Juntas Defensoras de Animales a nivel municipal, precisando responsabilidades, entre otros aspectos, las cuales están reglamentadas en la Ley 5 de 1973 ya que son un actor fundamental que promueve la participación ciudadana incidente en materia de protección y bienestar animal. Esta acción se adelantará con el concurso del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible junto con el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional con el apoyo de Fedepartamentos a escala territorial.</i>	
Ministerio de Salud y Protección Social Luis Alberto Carreño Buitrago	Anexo A. Principales normas relacionadas con protección y bienestar animal Página 76, final de hoja	Decreto 84 experimentos cuentan con una autorización del MSPS, así como de conformar un comité de ética que avale los procedimientos que se lleven a cabo	

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
Profesional Especializado Subdirección de Salud Ambiental		con animales (establece su conformación mínima). Corregir, es una Ley, no es un decreto Remplaza la Sigla MSPS por Minsalud o por Ministerio de Salud y Protección Social	
ANDREA PADILLA VILLARRAGA Activista por los derechos de los animales Exconcejal animalista de Bogotá	<i>Objetivo general</i>	Se sugiere unificar los términos de clasificación de los animales que se usan en la política. Aunque al principio se anuncia que la política “estará enfocada en tres grandes grupos de animales: silvestres, domésticos y de laboratorio”, posteriormente se reemplaza este último término por “animales de investigación, experimentación y educación”. Finalmente, en el objetivo general se habla de “animales silvestres, domésticos, experimentación y educación, maltratados y en condición de abandono”. La falta de unificación en estos términos derivará en los mismos problemas que la política señala.	Se ajustó el documento en el sentido de unificar la definición de los grupos de animales, en especial en relación con los animales de investigación, experimentación y educación.
ANDREA PADILLA VILLARRAGA Activista por los derechos de los animales Exconcejal animalista de Bogotá	<i>Objetivo general</i>	Se sugiere ampliar el objetivo general de la política, de modo que no se enfoque únicamente en la erradicación de la violencia, la crueldad y el tráfico ilegal, sino también en propiciar un entorno normativo y cultural para que los animales puedan desarrollar una vida digna y floreciente. Esto permite que el objetivo general no solo quede planteado en términos negativos – ausencia de crueldad y violencia–, sino en términos positivos.	El objetivo de la política está ajustado al Artículo 324 de la Ley 1955 de 2019 en cuanto a los sujetos de interés y la finalidad de la iniciativa.
ANDREA PADILLA VILLARRAGA Activista por los derechos de los animales Exconcejal animalista de Bogotá	<i>Plan de acción</i>	En general, todas las metas que se proponen en cada línea de acción son excesivamente generales y ambiguas. Por ejemplo, no es claro cuál es alcance de afirmar que los ministerios “actualizarán y complementarán el marco conceptual de los diferentes aspectos relacionados con el bienestar y protección animal”. Tampoco queda claro en qué acciones concretas se traducirá la meta de “capacitar y/o sensibilizar conforme a las funciones y	PENDIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		misionalidad de cada institución al talento humano". Es necesario que la política establezca, al menos, cuáles son los aspectos relacionados con el bienestar y protección animal que se espera actualizar o qué características mínimas debería tener la capacitación en protección animal. Cada una de las metas de cada línea de acción debería poder traducirse en acciones específicas, concretas y verificables.	
ANDREA PADILLA VILLARRAGA Activista por los derechos de los animales Exconcejal animalista de Bogotá	<i>Estrategia 6.3.1</i> <i>Línea de acción 1.2</i>	Se sugiere añadir explícitamente al INVIMA y al ICA en la tarea de "revisar la normativa vigente, identificando los vacíos, clarificando las competencias de las entidades (...)" en la línea de acción 1.2. Lo anterior con el objetivo de subsanar el déficit normativo de protección animal en la explotación de animales de producción, en especial en los mataderos. Contrario a lo que se afirma en la política, actualmente la normativa relacionada con la protección de estos animales es excesivamente pobre y laxa, y depende principalmente de criterios sanitarios y no de protección y bienestar. La política debería propiciar la mejora de estas normas para que las autoridades puedan vigilar y sancionar efectivamente el maltrato de los animales de producción con un criterio de bienestar y no apenas de seguridad sanitaria.i	Las entidades líderes y de apoyo de las acciones fueron definidas en las mesas a partir del análisis de las competencias actuales, sin embargo, dentro de esta acción se encuentra incluido Minagricultura, quien como cabeza de sector puede convocar a las instituciones adscritas y/o vinculadas de su sector para efectos de una mejor implementación de la acción propuesta en la política.
ANDREA PADILLA VILLARRAGA Activista por los derechos de los animales Exconcejal animalista de Bogotá	Línea de acción 1.2. Gestionar la mejora del marco normativo relacionado con bienestar y protección animal	Se sugiere añadir una meta específica en la línea de acción 1.2 relacionada con la comercialización de animales de compañía. Actualmente, no existe ningún marco normativo específico para quienes ejercen esta actividad y, por eso, es una de las principales responsables de la proliferación de animales en situación de calle y en abandono. El gobierno nacional debería sentar lineamientos normativos para controlar esta actividad y para que las gobernaciones y alcaldías deban comprometerse a ejercer una debida inspección, vigilancia y control sobre	En la acción de revisar la normativa vigente, identificando los vacíos, clarificando las competencias de las entidades y precisando los aspectos prioritarios que deban ser subsanados por vía normativa identificando responsables, como soporte para la gestión de nuevas normas en materia de animales de: compañía, trabajo, en condición de abandono y/o calle y soporte emocional, se encuentra involucrado este aspecto que busca atender la regulación normativa en relación con la comercialización de animales de compañía.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		este tipo de establecimientos.	
ANDREA PADILLA VILLARRAGA Activista por los derechos de los animales Exconcejal animalista de Bogotá	<i>Plan de acción</i>	Se sugiere añadir una meta específica en la línea de acción 1.2 relacionada con la labor de las inspecciones de policía y las alcaldías, en materia de sanciones por maltrato animal. Actualmente, estas entidades no cuentan con lineamientos claros para ejercer dicha labor y, en la práctica, esto deriva en muchos casos en falta de voluntad o en desconocimiento para proteger a los animales maltratados.	En la acción de revisar la normativa vigente, identificando los vacíos, clarificando las competencias de las entidades y precisando los aspectos prioritarios que deban ser subsanados por vía normativa identificando responsables, como soporte para la gestión de nuevas normas en materia de animales de: compañía, trabajo, en condición de abandono y/o calle y soporte emocional, la cual involucra aspectos normativos de la atención a eventos de maltrato animal. De otra parte, la acción capacitar y/o sensibilizar conforme a las funciones y misionalidad de cada institución, al talento humano de las entidades con funciones y competencias relacionadas con el bienestar y protección animal, orientado al desarrollo de buenas prácticas y la gestión, propuesta en la Línea 1.1 contribuye de manera directa a responder a la situación en comento. Además, la acción de socializar el marco normativo y el procedimiento sancionatorio relacionado con bienestar y la protección animal actual puede también contribuir a resolver los aspectos mencionados.
ANDREA PADILLA VILLARRAGA Activista por los derechos de los animales Exconcejal animalista de Bogotá	<i>Plan de acción</i>	Se sugiere añadir un lineamiento específico para las nuevas entidades territoriales de protección animal que se vienen creando a lo largo del país: gerencias, institutos y secretarías de protección animal, cuyas funciones no están claras ni delimitadas. La política debería ser la ocasión para permitir que estas nuevas entidades complementen la función de las entidades nacionales, por ejemplo, haciendo inspección y vigilancia junto con el ICA o el INVIMA para prevenir y controlar el maltrato contra animales de producción o para apoyar la labor de las alcaldías e	Este aspecto puntual puede abordarse desde la acción de revisar la normativa vigente, identificando los vacíos, clarificando las competencias de las entidades y precisando los aspectos prioritarios que deban ser subsanados por vía normativa identificando responsables, como soporte para la gestión de nuevas normas en materia de animales de: compañía, trabajo, en condición de abandono y/o calle y soporte emocional, incluida en la Línea de acción 1.2 Gestionar la mejora del marco normativo relacionado con bienestar y protección animal

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		inspecciones de policía.	contempla una acción específica para este aspecto.
ANDREA PADILLA VILLARRAGA Activista por los derechos de los animales Exconcejal animalista de Bogotá	<i>Plan de acción</i>	Se sugiere que en las metas sobre educación formal incluidas en la línea de acción 2.1 se haga énfasis en que los contenidos se desarrollarán desde un enfoque de protección y bienestar animal. De lo contrario, el efecto podría no ser el esperado y no tener un efecto concreto sobre el bienestar y la calidad de vida de los animales.	El enfoque humanista propuesto hace referencia al desarrollo de capacidades en el ser humano, en el caso puntual, se espera incrementar el conocimiento sobre el bienestar animal desde etapas escolares tempranas hasta la formación profesional, desarrollando capacidades en las nuevas generaciones para que basen las relaciones con los animales en el respeto por su vida y la sana convivencia, logrando formar profesionales idóneos para responder a los retos que el bienestar animal presenta
ANDREA PADILLA VILLARRAGA Activista por los derechos de los animales Exconcejal animalista de Bogotá	<i>Plan de acción</i>	Se sugiere incluir una nueva meta en la línea de acción 2.1 relacionada con un curso de formación obligatorio dirigido a los comerciantes de animales de compañía, desde un enfoque de protección y bienestar animal.	Dentro de las acciones propuestas, se encuentra una acción puntual que contribuye en este aspecto: "Diseñar un curso de mínimo 20 horas de formación en tenencia responsable, dirigido a propietarios o tenedores de animales domésticos y silvestres, éstos últimos como aquellos avalados por la autoridad ambiental en calidad de "Tenedor de fauna" conforme a los tipos de disposición final establecidos por la Ley 1333 de 2009 y la Resolución 2064 de 2010, bajo un enfoque de bioética".
ANDREA PADILLA VILLARRAGA Activista por los derechos de los animales Exconcejal animalista de Bogotá	<i>Plan de acción</i>	Se sugiere que la línea estratégica 3.2 no se enfoque únicamente en impulsar el uso de tecnologías para la toma de decisiones, sino para promover el reemplazo de los animales en escenarios que ponen en riesgo su vida e integridad. Por ejemplo, el gobierno nacional debería promover acciones, entre el sector público y el privado, para que se implementen nuevas tecnologías en reemplazo de los animales "de trabajo" o "de laboratorio". De hecho, la Ley 2047 de 2020 ya le ordena al Estado generar estímulos, incentivos y facilidades para reemplazar la experimentación en animales por modelos alternativos. Esta política	Las acciones consideradas en esta Línea en particular pueden contribuir a resolver parcialmente la problemática presentada en el comentario, en especial desde el alcance que puede tener la acción "Consolidar un portal web intersectorial bajo un sistema de datos abiertos que permita integrar y socializar la información relacionada con bienestar y protección animal"

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		podría ser la ocasión para cumplir con esa obligación y dar paso a otras estrategias similares.	
ANDREA PADILLA VILLARRAGA Activista por los derechos de los animales Exconcejal animalista de Bogotá		No es acertado que la política afirme que los municipios y distritos realizarán campañas de esterilización “cuando sea pertinente”. La Ley 2054 de 2020 les ordena a los municipios y distritos realizar al menos una jornada bimestral de esterilización en su territorio. La política debería sentar lineamientos para que todos los municipios del país cumplan con este deber –que actualmente no se está cumpliendo–.	Se ajusta el texto para abarcar el contenido del Artículo 4 de la Ley 2054 de 2020
ANDREA PADILLA VILLARRAGA Activista por los derechos de los animales Exconcejal animalista de Bogotá	<i>Plan de acción</i>	Es necesario que la meta de “desarrollar estrategias de prevención, manejo y control poblacional de especies invasoras, exóticas y animales ferales” hable, explícitamente, de estrategias de manejo y control humanitario, como la esterilización y la reubicación. De lo contrario, en lugar de promover la protección y el bienestar animal, la política representará un grave retroceso de décadas en la forma en la que se vienen controlando las poblaciones de animales en el país.	Las acciones planteadas en la política están dentro del marco del desarrollo conceptual hasta ahora logrado en el país sobre protección y bienestar animal, sin dar lugar a retrocesos normativos en ninguno de los aspectos.
ANDREA PADILLA VILLARRAGA Activista por los derechos de los animales Exconcejal animalista de Bogotá	<i>Plan de acción</i>	Es necesario que la meta de “capacitar en aspectos técnicos a los jueces” no se limite únicamente al “procesamiento de delitos contra los animales”, sino que se extienda a otros ámbitos. Debe recordarse que, actualmente, en virtud de la sentencia C-666 de 2010 y las posteriores, la protección animal es un derecho humano colectivo, que hace parte del derecho a gozar de un ambiente sano, y que puede ser exigible ante los jueces mediante acciones públicas y medios de control como la acción popular, la acción de cumplimiento o, incluso, al menos en ciertos casos, la acción de tutela (C 041 de 2017). Por lo tanto, se requiere una formación integral en protección animal de todos los jueces y no solo de los penales.	La acción involucra a los jueces y demás actores vinculados en la investigación y procesamiento de delitos contra los animales, lo cual es amplio y abarca aspectos ambientales manteniendo a los animales como sujetos de especial interés de esta política.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
ANDREA PADILLA VILLARRAGA Activista por los derechos de los animales Exconcejal animalista de Bogotá	<i>Plan de acción</i>	Se sugiere añadir un lineamiento específico para que el gobierno nacional dicte lineamientos en materia de transporte aéreo de animales de compañía. Aunque actualmente existe una resolución de la Aeronáutica Civil sobre la materia, esta norma está desactualizada y ha demostrado ser insuficiente para proteger a los animales que son transportados por este medio.	Esta acción se encuentra vinculada a la Línea de acción 1.2. Gestionar la mejora del marco normativo relacionado con bienestar y protección animal, en sus tres acciones.
ANDREA PADILLA VILLARRAGA Activista por los derechos de los animales Exconcejal animalista de Bogotá	<i>Plan de acción</i>	Se sugiere añadir un lineamiento específico para que las entidades nacionales vigilen el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Corte Constitucional para la realización de prácticas culturales que implican maltrato animal. Podría existir un mecanismo de articulación interinstitucional para determinar dónde este tipo de prácticas no son tradicionales y, por lo tanto, es inconstitucional su autorización. La Corte ha afirmado que estas prácticas solo son constitucionales cuando se cumplen las siguientes condiciones: “1) Que la excepción allí planteada permite, hasta determinación legislativa en contrario, si ello llegare a ocurrir, la práctica de las actividades de entretenimiento y de expresión cultural con animales allí contenidas, siempre y cuando se entienda que estos deben, en todo caso, recibir protección especial contra el sufrimiento y el dolor durante el transcurso de esas actividades. En particular, la excepción del artículo 7 de la ley 84 de 1989 permite la continuación de expresiones humanas culturales y de entretenimiento con animales, siempre y cuando se eliminen o morigeren en el futuro las conductas especialmente crueles contra ellos en un proceso de adecuación entre expresiones culturales y deberes de protección a la fauna. 2) Que únicamente podrán desarrollarse en aquellos municipios o distritos en los que las mismas sean manifestación de una	Este aspecto se contempla en la Estrategia 6.3.1 Estrategia para fortalecer la gestión interinstitucional articulada y solidaria, particularmente dentro de la acción de capacitar y/o sensibilizar conforme a las funciones y misionalidad de cada institución, al talento humano de las entidades con funciones y competencias relacionadas con el bienestar y protección animal, orientado al desarrollo de buenas prácticas y la gestión

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		tradición regular, periódica e ininterrumpida y que por tanto su realización responda a cierta periodicidad; 3) que sólo podrán desarrollarse en aquellas ocasiones en las que usualmente se han realizado en los respectivos municipios o distritos en que estén autorizadas; 4) que sean estas las únicas actividades que pueden ser excepcionadas del cumplimiento del deber constitucional de protección a los animales; y 5) que las autoridades municipales en ningún caso podrán destinar dinero público a la construcción de instalaciones para la realización exclusiva de estas actividades.” (subrayado propio).	
Rosalba Solorzano Gonzalez Presidente junta defensora de animales de Sibaté	<i>Plan de acción</i>	1. Acerca de las juntas defensoras de animales: además del apoyo en formación es importante el apoyo económico a las juntas y crear instancias que agrupen a las juntas de diversos municipios para mejorar la comunicación y las acciones regionales. Además de formar a los miembros de las juntas es importante valorar el conocimiento que tienen de las problemáticas en el territorio. La institucionalidad debe estar en capacidad de escuchar y apropiar el saber que poseen algunos miembros de las juntas, que llevan solucionando la problemática por años muchas veces con las uñas	Con el fin de fortalecer a las Juntas Defensoras de Animales, la Estrategia 6.3.2 contempla acciones que buscan ese fortalecimiento desde el conocimiento de cómo están funcionando estas instancias en el país.
Rosalba Solorzano Gonzalez Presidente junta defensora de animales de Sibaté	<i>Plan de acción</i>	2. Acerca de la reproducción de animales domésticos: es importante atacar la red de comercio de animales (perros y gatos) de raza No existe trazabilidad de los animales. Muchos son robados para reproducirlos, otros abandonados por no reunir las características de la raza. Se reproducen en muladares	La problemática de la reproducción de animales domésticos de compañía se incorporó dentro del numeral 5.1.2 la cual describe estas situaciones.
Rosalba Solorzano Gonzalez Presidente junta defensora de animales de Sibaté	<i>Marco conceptual</i>	3. Acerca de los sitios con animales: se carece de definiciones y parámetros que puedan diferenciar los refugios, los criaderos, las guarderías, los santuarios, las granjas, escuelas de adiestramiento, los albergues, hogares	Este es uno de los aspectos de la problemática general de la protección y el bienestar animal que se aborda a través del plan de acción propuesto. Se reconoce que las dificultades conceptuales tienen implicaciones en

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		de paso, fundaciones...sin vigilancia	la protección de los animales desde lo institucional, por ello se aborda este aspecto como una necesidad que se espera superar a través de las acciones de la Estrategia 6.3.1
Rosalba Solorzano Gonzalez Presidente junta defensora de animales de Sibaté		5. Esterilizar: Las campañas deben ser permanentes, masivas, llegar a la ruralidad	La redacción del documento busca que esto se de en la medida que sea necesario, pero también en respuesta a la normativa nacional al respecto.
Refugio HADA caninos	<i>Plan de acción</i>	1. Reforma ley de las JDA. Son inoperantes. Deben otorgar presupuesto	Entre las acciones propuestas, se encuentra la actualización normativa a que haya lugar y en ese sentido, esta podría ser una propuesta normativa a considerar dentro de la implementación de la política.
Refugio HADA caninos	<i>Plan de acción</i>	2. Se deben reglamentar los refugios, hogares de paso, guarderías, paseadores, Fundaciones, peluquerías que trabajan con animales de compañía. Se cometen muchos abusos.	Entre las acciones propuestas, se encuentra la actualización normativa a que haya lugar y en ese sentido, esta podría ser una propuesta normativa a considerar dentro de la implementación de la política.
Refugio HADA caninos	<i>Plan de acción</i>	4. En los municipios están cobrando las esterilizaciones a bajo costo los funcionarios de las Umatas. Eso no tiene lógica. Deben tener presupuesto suficiente.	La línea de acción 1.1 de la Estrategia 6.3.1 contempla la disponibilidad de presupuesto para el cumplimiento de las funciones de las entidades con competencias.
Refugio HADA caninos	<i>Plan de acción</i>	5. Es importante capacitar a los inspectores de policía y su equipo en PyBA. Son reacios y desconocen las leyes.	La línea de acción 1.1 de la Estrategia 6.3.1 contempla la capacitación y/o sensibilización del al talento humano de las entidades con funciones y competencias relacionadas con el bienestar y protección animal, orientado al desarrollo de buenas prácticas y la gestión.
Refugio HADA caninos	<i>Plan de acción</i>	6. Importante la sustitución de los asnos en los municipios, el abuso es impresionante. Ya es hora de trascender. Se requiere el presupuesto.	La Estrategia 6.3.4, específicamente la línea 4.2 abordan este aspecto en relación con los vehículos de tracción animal.
Refugio HADA caninos	<i>Plan de acción</i>	7. Es importante el control de tráfico de fauna silvestre. Hay mucha corrupción. Los animales sufren y se extinguen.	A través de la estrategia 6.3.4 se busca desarrollar acciones particulares en este aspecto.
Refugio HADA caninos	<i>Plan de acción</i>	11. Se requiere que en las inspecciones de policía y fiscalía deleguen funcionarios por municipios y ciudades para atención específica.	La Línea de acción 1.1 involucra acciones que pueden contribuir a atender este aspecto puntual de la problemática.
Refugio HADA caninos	<i>Plan de acción</i>	12. Se requiere el censo de animales callejeros, su caracterización, su	La estrategia 6.3.3 establece acciones en este sentido.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESPUESTA A COMENTARIOS DE ACTORES EXTERNOS AL DOCUMENTO DE POLÍTICA	
	Proceso: Políticas Públicas Ambientales	
Versión: 1	Vigencia: 24/08/2018	Código: F-M-PPA-07

ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO	PÁGINA/PÁRRAFO	COMENTARIO RECIBIDO Transcribir EXACTAMENTE el comentario (tal cual como se recibió, por el actor)	RESPUESTA AL COMENTARIO Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
		identificación con microchip.	
Refugio caninos	HADA <i>Plan de acción</i>	13. Se requiere control de venta de animales y sus condiciones en tiendas, plazas de mercado, calle.	Entre las estrategias de la política se encuentra la revisión normativa, el ajuste cuando se requiera, así mismo la coordinación entre las instituciones para garantizar la protección de los animales, de conformidad con sus competencias.
Refugio caninos	HADA <i>Plan de acción</i>	14. Se requiere dar apoyo a refugios de animales en asistencia médica, comida y psicológica a la encargada.	En el plan de acción, por medio de las Estrategias 6.3.1 y 6.3.2 se estructuran acciones para fortalecer a las JDA y todas las instancias de protección y bienestar animal en el país.

DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL MINISTERIO: Dirección De Biodiversidad Bosques y Servicios Ecosistémicos

**PROFESIONAL QUE CONSOLIDÓ LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO Y PREPARÓ LA RESPUESTA A LOS
DIFERENTES COMENTARIOS:** Ximena Galindez / Luis Francisco Camargo

FECHA CONSOLIDACIÓN: 01/03/2022